
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	31
DISPOSICIONES	33
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	43
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	55
LICITACIONES	55
COLEGIACIONES	68
TRANSFERENCIAS	68
CONVOCATORIAS	71
SOCIEDADES	81
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	96
VARIOS	96

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 476/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-10756480-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por María del Rosario FLORES al cargo Subsecretaría de Administración y la designación en su reemplazo de Marianela PÁEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4/20 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que, por el presente, se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 31 de marzo de 2025, de María del Rosario FLORES al cargo de Subsecretaría de Administración, dispuesta por Decreto N° 679/22;
Que, en consecuencia, corresponde limitar la reserva del cargo de revista de María del Rosario FLORES, dispuesta por el artículo 2° del Decreto N° 679/22;
Que, asimismo, se impulsa la designación, a partir del 1° de abril de 2025, de Marianela PÁEZ en el cargo de Subsecretaría de Administración, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir del 31 de marzo de 2025, la renuncia presentada por María del Rosario FLORES (DNI N° 29.307.699 - Clase 1982) al cargo Subsecretaría de Administración, dispuesta por Decreto N° 679/22.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir del 31 de marzo de 2025, la reserva del cargo de revista de María del Rosario FLORES (DNI N° 29.307.699 - Clase 1982), dispuesta por el artículo 2° del Decreto N° 679/22.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir del 1° de abril de 2025, a Marianela PÁEZ (DNI N° 33.192.820 - Clase 1987) en el cargo de Subsecretaría de Administración.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 478/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-03456164-GDEBA-DSTECMTRAGP del Ministerio de Transporte, mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio de Colaboración “Boleto Especial Educativo - Recarga Masiva S.U.B.E.”; la Ley Provincial N° 14.735, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 84/09 y N° 1.479/09 y el Decreto N° 863/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 84/09 se ordenó la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.), con la finalidad de unificar los mecanismos de percepción de tarifa para el acceso a la totalidad de servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros, de carácter urbano y suburbano y fluvial regular de pasajeros de jurisdicción nacional;

Que, en pos de la efectiva implementación de dicho Sistema, por medio del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1479/09, se aprobó el Convenio Marco Sistema Único de Boleto Electrónico, suscripto entre la entonces Secretaría de Transporte de la Nación y el Banco de la Nación Argentina;

Que en virtud de las estipulaciones del referido acuerdo se estableció que la empresa Nación Servicios S.A. sería la organizadora, implementadora, gestora y administradora del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.);

Que por Ley N° 14.735 la provincia de Buenos Aires estableció un régimen especial de boleto para los/as usuarios/as del sistema de transporte provincial ferroviario, fluvial y de colectivo de pasajeros en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos, destinado a alumnos/as pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aportes del Estado en todos los niveles, incluidos los de formación profesional y bachilleratos populares que tengan asiento en la Provincia;

Que, a través del Decreto N° 863/16, se reglamentó la mencionada Ley, designando como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la entonces Subsecretaría de Transporte o la repartición que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, a través de la citada norma se estableció que el régimen de “Boleto Especial Educativo” se instrumentará a través del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) y se facultó a la Autoridad de Aplicación a celebrar los convenios que resulten pertinentes con las autoridades nacionales a efectos de poner en práctica el referido “Boleto Especial Educativo”;

Que, a través de la Ley N° 15.477 se establecieron las competencias del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales”; conforme así lo establece su artículo 34, inc. 1°;

Que, en ese contexto normativo, con fecha 20 de febrero de 2024, el Ministerio de Transporte y la empresa Nación Servicios S.A. celebraron un Convenio de Colaboración denominado “Boleto Estudiantil - Recarga Masiva S.U.B.E. de aplicación al ciclo lectivo 2024, aprobado por Decreto Provincial N° 331/24, a través del cual las partes acordaron la utilización del “Sistema de Recarga Masiva”, - propiedad de Nación Servicios S.A.-, como solución tecnológica a utilizarse para las recargas de Tarjetas S.U.B.E. de los/as usuarios/as contemplados/as en la Ley de Boleto Especial Educativo;

Que, posteriormente, y atento al comienzo del ciclo lectivo 2025, las partes mencionadas suscribieron, con fecha 21 de febrero de 2025, un nuevo Convenio para la implementación del régimen de “Boleto Especial Educativo”;

Que el mencionado Convenio tiene como principal objetivo dejar establecido que la provincia de Buenos Aires mantiene el servicio de “Recarga Masiva” desarrollado por Nación Servicios S.A. para otorgar a los/as correspondientes beneficiarios/as las prestaciones de acuerdo a lo previsto en la Ley N°14.735;

Que para asegurar el funcionamiento del mecanismo establecido en el acuerdo celebrado se ha solicitado y obtenido la imputación preventiva de los montos calculados como necesarios;

Que, en esta instancia, corresponde aprobar el Convenio referido;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas dependientes del Ministerio de Transporte; la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la dependiente Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración “Boleto Especial Educativo y Recarga Masiva S.U.B.E. 2025”, suscripto el 21 de febrero de 2025 entre el Ministerio de Transporte y Nación Servicios S.A. para la implementación del régimen de “Boleto Especial Educativo” que, como Anexo Único (CONVE-2025-08086739-GDEBA-DPCOTMTRAGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24 – Jurisdicción 1.1.1.31.00.000 - Unidad Ejecutora 592 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Programa 4 - Actividad 2 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 25 - Boleto Especial Educativo. Ley 14.735 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a Nación Servicios S.A., comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2025-08086739-GDEBA-DPCOTMTRAGP

2c320dc39c4a066eb436bcb80a06f12fdd4355c9289dcca583810ec78f20605d [Ver](#)

DECRETO N° 480/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-08917712-GDEBA-DPELSPMECONGP del Ministerio de Economía, mediante el cual tramita la reglamentación del artículo 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), con relación a los términos contractuales que corresponde aplicar al Personal Temporario Contratado, como asimismo, modificar el artículo 115 del Decreto N° 4161/96 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 prevén, dentro de su Planta Temporaria, la figura del Personal Contratado, de acuerdo a los artículos 15 inciso 2.c), 111 inciso c), 112, 115 y 116;

Que, en particular, el artículo 115 aludido en el párrafo anterior, refiere que el personal contratado será afectado exclusivamente a la realización de tareas profesionales o técnicas que, por su complejidad o especialización, no pueden ser cumplidos por personal permanente, no debiendo desempeñar tareas distintas de las establecidas en el contrato;

Que el referido artículo 115 se encuentra reglamentado por el Decreto N° 4161/96, norma que prevé que los contratos deben ser celebrados por los Ministros "ad referendum" del Poder Ejecutivo y no podrán tener principio de ejecución hasta que opere dicha refrenda;

Que, con posterioridad, la previsión contenida en el artículo 4° TER del Decreto N° 272/17E (Texto según Decreto N° 156/24) dispone, entre otras consideraciones, que las contrataciones de agentes bajo la modalidad comprendida en el inciso c) del artículo 111 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, deberán ser dispuestas mediante resolución conjunta del/de la titular de la jurisdicción en la que prestarán servicios y del/de la titular de la Secretaría General;

Que, por su parte, el artículo 116 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), señala que la relación entre el personal contratado y la Administración se rige exclusivamente por las cláusulas del contrato de locación de servicios que formaliza la misma y que, como mínimo, el instrumento suscripto por las partes debe especificar: a) los servicios a prestar; b) plazo de duración; c) retribución y forma de pago; d) supuestos en que se producirá la conclusión del contrato antes del plazo establecido y e) la constitución de domicilio en jurisdicción de la Provincia;

Que, a efectos de homogeneizar, en el ámbito de las jurisdicciones y organismos que componen la Administración Pública Provincial dependiente de este Poder Ejecutivo el contenido de las cláusulas que se incluyen en los instrumentos que formalizan los contratos de locación de servicios amparados en el régimen anteriormente descrito, resulta necesario reglamentar el artículo 116 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que en particular se define que los instrumentos contractuales referidos podrán tener por objeto la contratación de servicios vinculados a tareas de supervisión profesional, coordinación profesional; asesoramiento profesional, asesoramiento técnico y tareas de apoyo;

Que dichas tareas, objeto del contrato, podrán desarrollarse en los regímenes de treinta (30), cuarenta (40) o cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, no pudiendo exceder, en ningún caso, la jornada de labor establecida para la jurisdicción o el área donde el personal contratado preste servicios;

Que, asimismo, resulta pertinente aprobar los perfiles que deberá cumplimentar el personal para su contratación en el marco de los artículos 15 inciso 2.c), 111 inciso c), 112, 115 y 116 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias;

Que, como contraprestación de los servicios ejecutados bajo el marco de la figura contractual aquí prevista, se fija el monto máximo que podrá percibir el personal contratado, de acuerdo a la jornada laboral que cumplimente;

Que a su vez se aprueba por la presente norma un "Modelo de Contrato de Locación de Servicios";

Que, en virtud de lo expuesto, resulta propicio modificar el artículo 115 del Decreto N° 4161/96, teniendo en consideración la previsión contenida en el artículo 4° TER del Decreto N° 272E/17 (Texto según Decreto N° 156/24);

Que la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, en su carácter de organismo central de personal, será la dependencia encargada de verificar que las contrataciones gestionadas en el marco de la presente norma se encuadren conforme al perfil de las tareas objeto del contrato;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas ellas pertenecientes a la órbita del Ministerio de Economía, la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas de la Secretaría General;

Que han intervenido en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas los artículos 11 de la Ley N° 15.477 y 144 -proemio

e inciso 2º- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Establecer que los contratos de locación de servicios, normados en los artículos 15 inciso 2.c), 111 inciso c), 112, 115 y 116 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, se clasificarán, según las tareas a realizar por el personal contratado, en:

- a) Contratos de supervisión profesional;
- b) Contratos de coordinación profesional;
- c) Contratos de asesoramiento profesional;
- d) Contratos de asesoramiento técnico;
- e) Contratos de tareas de apoyo.

ARTÍCULO 2º. Aprobar los perfiles que deberá cumplimentar el personal contratado en el marco de los artículos 15 inciso 2.c), 111 inciso c), 112, 115 y 116 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), los que deberán ajustarse a las previsiones establecidas en el Anexo I (IF-2025-08926623-GDEBA-DPELSPMECONGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los montos máximos mensuales de los contratos de locación de servicios comprendidos en los artículos 15 inciso 2.c), 111 inciso c), 112 y 115 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, de acuerdo a las tareas a ejecutar y al régimen horario consignado, no podrán superar la resultante de multiplicar la cantidad de módulos detallados en el Anexo II (IF-2025-08926781-GDEBA-DPELSPMECONGP) que forma parte integrante del presente, por el valor del módulo de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el modelo de Contrato de Locación de Servicios en el marco de los artículos 15 inciso 2.c), 111 inciso c), 112 y 115 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios que, como Anexo III (IF-2025-08932047-GDEBA-DPELSPMECONGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la modalidad contractual de locación de servicios en el ámbito del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, bajo los términos de los artículos 15 inciso 2.c), 111 inciso c), 112 y 115 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, con el objeto de contratar personal para prestar tareas en el Hipódromo de La Plata o en Casinos, quedará exceptuada de la aplicación de los artículos 1º, 2º y 3º del presente, pudiendo utilizarse para la determinación de los montos mensuales la equiparación con las escalas salariales vigentes al momento de la contratación en el Decreto N° 379/15 -y modificatorios- o en la Ley N° 25.164, respectivamente.

ARTÍCULO 6º. Sustituir el artículo 115 del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios por el siguiente:

“ARTÍCULO 115. Los contratos serán celebrados por las/los Ministras/os y las/los titulares de los organismos descentralizados y desconcentrados y aprobados conforme las previsiones del artículo 4º TER del Decreto N° 272E/17 (Texto según Decreto N° 156/24).”

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, en su carácter de Organismo Central de Personal, será la dependencia encargada de verificar que las contrataciones gestionadas en el marco de lo dispuesto en la presente norma se encuadren de conformidad con el perfil que las tareas objeto del contrato requieran.

ARTÍCULO 8º. Determinar que las contrataciones efectuadas en el marco del presente finalizarán al cierre del año fiscal.

ARTÍCULO 9º. Determinar que la presente medida tendrá vigencia a partir del 1º de abril de 2025.

ARTÍCULO 10. Establecer que los cargos presupuestarios necesarios para efectuar las contrataciones estarán sujetos a las previsiones del Decreto N° 272/17E y modificatorios.

ARTÍCULO 11. Facultar al Ministerio de Economía a modificar la cantidad de módulos de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, establecidos en el artículo 3º del presente, a partir de los cuales se determinan los montos máximos de los contratos de locación de servicios.

ARTÍCULO 12. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, pasar al Instituto de Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2025-08926623-GDEBA-DPELSPMECONGP	c91035ef4e14139dae059878cffa4aefadf960916dcbf0b44827707f83f8d828	Ver
IF-2025-08926781-GDEBA-DPELSPMECONGP	2600de76a839b514626a34971ab3ab4148a3ac0ec713eb2a9662070d1fa1e70d	Ver
IF-2025-08932047-GDEBA-DPELSPMECONGP	3569af1be253428c9ed4c40de7bbbb2008edfcf2a579fac05102c7347ed73ecb	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 196-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-06084275-GDEBA-DPTIYCMYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL con el objeto de implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y

CONSIDERANDO:

Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;

Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;

Que asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;

Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;

Que en ese sentido, mediante RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se creó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP, se creó el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia, la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados;

Que a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS";

Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia, la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública

Que en consecuencia y mediante la presente, se propicia la aprobación del convenio celebrado con el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17-E y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", que agregado como CONVE-2025-09738998-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-09738998-GDEBA-
SSTAYLMIYSPGP

d71fd7f77d89c8e3bcc47c3e1abbc9ebf7e688eca3abc5b8ce771ed13ab9f3d [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 110-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-24104606-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Puente en Avenida Néstor Kirchner sobre el Río Reconquista", en jurisdicción de los partidos de Moreno e Ituzaingó - Licitación Pública N° 77/2022, según contrato suscripto el día 03 de octubre de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa LEYMER S.A suscribieron con fecha 28 de febrero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos doscientos noventa y nueve millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$299.425.448,65) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (6 a 15) correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2023.

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá al contratista la suma de pesos trescientos quince millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete con noventa centavos (\$315.348.957,90), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos quince millones novecientos veintitrés mil quinientos nueve con veinticinco centavos (\$15.923.509,25), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil doscientos treinta y cinco con nueve centavos (\$159.235,09) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuatrocientos setenta y siete mil setecientos cinco con veintiocho centavos (\$477.705,28) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dieciséis millones quinientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$16.560.449,62);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa LEYMER S.A., contratista de la obra: "Puente en Avenida Néstor Kirchner sobre el Río Reconquista", en jurisdicción de los partidos de Moreno e Ituzaingó - Licitación Pública N° 77/2022, según contrato suscripto el día 03 de octubre de 2022- que, agregados como IF-2025-07960266-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, e IF-2024-22159691-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos quince millones novecientos veintitrés mil quinientos nueve con veinticinco centavos (\$15.923.509,25), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil doscientos treinta y cinco con nueve centavos (\$159.235.09) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuatrocientos setenta y siete mil setecientos cinco con veintiocho centavos (\$477.705.28) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dieciséis millones quinientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$16.560.449,62).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025-DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 11114 - Pr 11 - Sp 2 - PRY 14170 - Ob 51 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2 - FF 11 - Ub Geográfica 889 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 111-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-40246828-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra "Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en San Carlos de Bolívar", en jurisdicción del partido de Bolívar, adjudicada a la firma MIAVASA S.A., en el marco Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma MIAVASA S.A., se dio inicio al Procedimiento de Renegociación de contratos de Obra Pública para la obra "Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en San Carlos de Bolívar", en jurisdicción del partido de Bolívar;

Que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto 515/2020, el cual aprueba el "procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública", el que forma parte del Anexo VI del Decreto N°304/2020, luce el Informe realizado por la Comisión de Técnicos designada al efecto justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 6° inc. b del citado reglamento de renegociación;

Que la Comisión de Técnicos designada al efecto por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas informa que se observa una economía que asciende a la suma de pesos siete millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta con ochenta y cinco centavos (\$7.759.370,85), y una demasía que asciende a la suma de pesos ciento un millones novecientos sesenta y ocho mil diecinueve con noventa y seis centavos (\$101.968.019,96), y que se fija un plazo de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que la planificación de inversiones fue realizada por la diferencia entre los montos de las economías, que se restan de la obra original, y la suma de las demasías, resultando un monto de pesos noventa y cuatro millones doscientos ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con once centavos (\$94.208.649,11);

Que con fecha 19 de marzo de 2025 se suscribió el Convenio Renegociación entre el Subsecretario de Recursos Hídricos y la Firma MIAVASA S.A.;

Que intervino en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que intervinieron la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020, la Resolución N°

583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra "Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en San Carlos de Bolívar", en jurisdicción del partido de Bolívar suscripto entre esta Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Firma MIAVASA S.A. (IF-2025-09391099-GDEBA-SSRHMIYSPGP), el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos noventa y cuatro millones doscientos ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con once centavos (\$94.208.649,11), a la que agregándole la suma de pesos novecientos cuarenta y dos mil ochenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$942.086,49) para dirección e inspección, y la suma de pesos dos millones ochocientos veintiséis mil doscientos cincuenta y nueve con cuarenta y siete centavos (\$2.826.259,47) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos noventa y siete millones novecientos setenta y seis mil novecientos noventa y cinco con siete centavos (\$97.976.995,07), con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma indicada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 - mediante decreto 3681/2024 JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 60 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 105 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas de Dirección e Inspección correspondiente al artículo 8 de la Ley 6.021, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-09391099-GDEBA-
SSRHMIYSPGP

17745c0d771b5a112dd8ae6448b6bf82ea67626d71e7067d32241bf5009102f2 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2358-MSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Marzo de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2024-32857604-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 100-0115- LPU25 tendiente a la adquisición de medicamentos en el marco del Programa de Uso Racional de Psicofármacos (PURPsi), tramitada en conjunto por la Dirección Provincial de Política de Medicamentos y Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19 dispone: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exige el Pliego de Bases y Condiciones ...";

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección Provincial de Política de Medicamentos y la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos indicando que: "...El Programa de Uso Racional de Psicofármacos - PURPsi- es una de las respuestas que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ofrece a quienes se hallan en su red de atención con problemáticas asociadas a Salud Mental y Consumos problemáticos y requieren de medicación de estas características en el marco de procesos terapéuticos de atención y cuidado que contribuyan a mejorar su calidad de vida. Asimismo, este Programa está dirigido a las personas que habitan el territorio de la Provincia de Buenos Aires y no poseen otra cobertura alternativa de Salud a la otorgada en forma universal, pública y gratuita por el subsector estatal provincial, incluyendo a las personas beneficiarias y afiliadas al Programa Federal INCLUIR SALUD mediante la Resolución

RESO-2020-65-GDEBA-MSALGP...La Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el ámbito de la Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires es la dependencia a cargo del Programa de Uso Racional de Psicofármacos, propiciando las transformaciones necesarias para la unificación de criterios sobre las mejores formas de protección de la Salud/ Salud Mental de las personas, pretendiendo que este programa contribuya como herramienta para alcanzar dicho fin. Por ello, es importante señalar que el uso racional de psicofármacos constituye un recurso técnico, cumpliendo la función de instrumento del equipo interdisciplinario para trabajar con el padecimiento subjetivo, es decir, forma parte de la estrategia terapéutica. Como ya hemos señalado, es necesario resaltar que la falta de acceso a psicofármacos repercute en un aumento de situaciones de urgencia y gravedad, generando una demanda de atención excesiva y evitable en los servicios de salud mental...”;

Que, a orden N° 4, lucen diversas Órdenes de Compra como justiprecio de referencia;

Que, a orden N° 11, la Dirección Provincial de Política de Medicamentos incorpora pedidos de presupuesto a las firmas del ramo sin haberse obtenido respuestas;

Que, a órdenes N° 40, N° 42 y N° 44, han prestado conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud, la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a orden N° 50, se adjunta el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 51, luce la tabla con los Valores de Referencia de Insumos Farmacéuticos del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme Resolución N° 17/2022 y modificatorias;

Que, a orden N° 52, la Dirección Provincial de Políticas de Medicamentos informa que: “...Atento al nuevo formulario incorporado, se ha modificado el monto final de la contratación, siendo más elevado, por lo que remitimos las presentes actuaciones para su conocimiento y nueva conformidad. Luego, gírese a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud y a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en igual sentido.”;

Que, en consecuencia, a órdenes N° 54, N° 57 y N° 59, han prestado nueva conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud, la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 66, interviene la Dirección General de Administración;

Que, a orden N° 69, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 100-5350-SG25 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);

Que, a órdenes N° 90, N° 99 y N° 105, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 114, se adjunta el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 117, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 118, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos aduna el Proceso de Compra N° 100-0115-LPU25;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21 de abril de 2025 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cinco mil trescientos trece millones ochocientos tres mil novecientos cuarenta y ocho con 78/100 (\$5.313.803.948,78);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 100-0115-LPU25 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de medicamentos en el marco del Programa de Uso Racional de Psicofármacos (PURPsi), tramitada en conjunto por la Dirección Provincial de Política de Medicamentos y Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Ministro quien “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos desde 3.000.000 UC, equivalente a pesos tres mil quinientos cincuenta y dos millones con 00/100 (\$3.552.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 (\$1.184,00), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 100-0115-LPU25, los cuales como documentos N° PLIEG-2025-08894562-GDEBA-DCMEIFMSALGP e IF-2025-08581755-GDEBA-DPPMMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de medicamentos en el marco del Programa de Uso Racional de Psicofármacos (PURPsi), tramitada en conjunto por la Dirección Provincial de Política de Medicamentos y Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos cinco mil trescientos trece millones ochocientos tres mil novecientos cuarenta y ocho con 78/100 (\$5.313.803.948,78), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de abril de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana Maria VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 100-5350-SG25, realizada mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2025-08894562-GDEBA-DCMEIFMSALGP	d7582d65269dc69bf0df7e57fae8ea9075f809543a6383474a4d1e6b9ae65de3	Ver
IF-2025-08581755-GDEBA-DPPMMSALGP	f5e8536eeff2a9b36a36b1c6552765706cd1654f671607a915f3ad2ff76fef37	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 621-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-06262767-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscripto por el Municipio de Las Flores y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10° y 11° del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° 37/20 y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscriptos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;

Que en ese sentido, los artículos 107° y 108° incisos 11) y 14) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorios ponen en cabeza del Intendente Municipal la administración general del Municipio, a la vez que lo facultan para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de Las Flores;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de promover la colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las agrupaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración de fecha 21 de febrero de 2025 suscripto entre el Municipio de Las Flores y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2025-06265335-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

conve de colab municipio de las flores personas juridicas cbc0f125b6978e124fe567cd409e4663fa9b1d4550472d9bfe54323a0f8b326a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 639-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-03039114-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Asistencia de fecha 25 de julio de 2024, suscripto por el Municipio de Junín de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, regulado en la provincia de Buenos Aires por la Ley N° 15.000, se presenta como herramienta esencial de transparencia institucional, acceso a la información por parte de la población y buenas prácticas de ética pública;

Que por DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA del Poder Ejecutivo provincial se aprobó la reglamentación de dicha Ley y se estableció en su artículo 2° como autoridad de aplicación al entonces Ministerio de Justicia, actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que a través del DECRE-2020-696-GDEBA-GPBA, el Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires modificó el Decreto N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA determinando el procedimiento técnico de consulta respecto de la información reservada contenida en las Declaraciones Juradas Patrimoniales; procedimiento de confección y publicación de listados relativos a las Declaraciones Juradas Patrimoniales presentadas y aquellas pendientes de presentación, y su publicación para consulta por parte de la población;

Que por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico- funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, de igual modo, entre las acciones se encuentra la de gestionar, controlar y difundir el Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales de los/as funcionarios/as de la provincia, publicar el universo de obligados/as y especificar quienes cumplieron con la obligación de presentar su Declaración Jurada Patrimonial de actualización anual; fomentar la adhesión a lineamientos y estándares de calidad, a nivel nacional e internacional, en materia de transparencia y acceso a la información; promover la divulgación y asesorar a los organismos del Estado en la implementación de políticas y programas de prevención;

Que mediante la RESO-2020-271-GDEBA-MJYDHGP del Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires se dispuso que la Subsecretaría de Transparencia Institucional sea el organismo encargado de dar pleno cumplimiento a todas las funciones y responsabilidades establecidas en el artículo 18 de la Ley N° 15.000;

Que, en ese contexto, se celebró el Convenio de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la Administración Federal de Ingresos Públicos, aprobado por la RESO-2021-789-GDEBA-MJYDHGP para el desarrollo y mejora del sistema informático de Declaraciones Juradas Patrimoniales PBA-AFIP;

Que, el nuevo sistema de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales PBA-AFIP optimiza los niveles de transparencia, resultando más ágil, confiable, seguro y universal, permitiendo a los 135 municipios de la provincia utilizar el Sistema PBA-AFIP;

Que ese sentido, se celebró el Convenio de Asistencia cuya aprobación se propicia, con la finalidad de establecer vínculos de asistencia para la implementación del "Sistema PBA-AFIP" dentro del Municipio de Junín, como modalidad de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a proveer al Municipio de Junín el acceso a "Sistema PBA-AFIP" con usuario y contraseña;

Que el Convenio referido, entrará en vigencia a partir de su firma y hasta que alguno de los organismos suscriptores lo deje sin efecto mediante notificación fehaciente cursada a la otra parte con una antelación no menor a un (1) año;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno -Orden Nro. 8-, Contaduría General de la Provincia- Orden Nro.18- y Fiscalía de Estado -Orden Nro. 25-;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL DECTO-2017- 272-E-GDEBA-GPBA
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Asistencia suscripto con fecha 25 de julio de 2024, entre el Municipio de Junín de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido como documento GEDO CONVE-2025-03047344-GDEBA-DPTYJMJDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

Convenio de Asistencia Municipio
Junin Decla Patri AFIP PBa

d0b0345e28d1331ca2729eae9c125f712df1ccf2738b678abb7bf0a8b5a80938 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 77-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Marzo de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-02396825-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "13º Carnaval de la Región", que se llevó a cabo los días 1, 2 y 3 de marzo del corriente año, en la localidad de Ensenada, municipio de Ensenada, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se establece que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se creó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Ensenada por medio de nota (IF-2025-02388067-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "13º Carnaval de la Región", que se llevó a cabo los días 1, 2 y 3 de marzo del corriente año, en la localidad de Ensenada, municipio de Ensenada, provincia de Buenos

Aires;

Que el evento denominado "13º Carnaval de la Región" se viene realizando desde el año 2011 y cada año consolida su lugar como una de las celebraciones más importantes del municipio de Ensenada, y con la participación de destacadas comparsas locales pertenecientes a diversas instituciones sociales, culturales y deportivas de la ciudad se erige como un espacio de encuentro donde se fusionan la tradición, la música y la danza;

Que dicho evento tiene como atractivo principal el despliegue de comparsas que recorren los puntos más importantes de la ciudad sobre avenida Horacio Cestino desde calle La Merced hasta Avenida Bossinga, y se estima una concurrencia aproximada en cada una de sus noches de más de 20.000 personas provenientes de diversos puntos de la provincia de Buenos Aires;

Que la realización del evento denominado "13º Carnaval de la Región" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un período de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 2055/2025; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "13º Carnaval de la Región", que se llevó a cabo los días 1, 2 y 3 de marzo del corriente año, en la localidad de Ensenada, municipio de Ensenada, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$16.843.200.-)

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Ensenada, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 2055/2025 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$16.843.200.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 79-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Marzo de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-02794347-GDEBA-DPDIMPCEITGP por el cual tramita el segundo pago de la asistencia aprobada por Resoluciones N° 677/2023 y N° 9/2025 a la Municipalidad de Mercedes, para obras en el agrupamiento Industrial Sector Industrial Planificado de Mercedes de carácter oficial de dicho partido, en el marco del Programa "Arriba Parques", las Leyes N° 13.744, N° 15.477, los Decretos N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y N° 208/2024- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por Resoluciones N° 338/2022 y N° 200/2023 -, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción,

de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques” con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, y conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resoluciones N° 338/2022 y N° 200/2023- de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques”, con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la entonces Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que en este marco, y a través del expediente N° EX-2023-32161824-GDEBA-DPDIMPCEITGP, se suscribió la Resolución N° 677/2023 (orden 3) que aprobó el Convenio N° CONVE-2023-43808273-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 2), firmado entre la Municipalidad de Mercedes y esta Cartera Ministerial en fecha 29 de septiembre de 2023, (conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021 (rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022)) y la asistencia a favor de la Municipalidad de Mercedes (CUIT N° 30-99908357-5), en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras de pavimentación de calles internas en el agrupamiento Industrial Sector Industrial Planificado de Mercedes de carácter oficial de ese partido, por la suma allí indicada;

Que la Cláusula Primera de dicho Convenio estableció que: *“La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$58.941.832,50)... Dicha suma será desembolsada en dos (2) etapas: la primera del setenta por ciento (70 %) por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$41.259.282,75) y la segunda del treinta por ciento (30 %) por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$17.682.549,75)”*;

Que posteriormente, por Resolución N° 9/2025 (orden 9) se aprobó la adenda N° CONVE-2024-45886534-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 8) al Convenio N° CONVE-2023-43808273-GDEBA-DPDIMPCEITGP, a efectos de ajustar el alcance del proyecto en relación a los metros lineales de pavimentación de calles internas y adecuar el monto del compromiso asumido en concepto de contraparte local, dejando constancia de que el Municipio asumirá la diferencia de monto existente entre lo presupuestado en su solicitud original y el monto final de la obra en cuestión.

Que mediante Nota N° IF-2025-02713947-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 15) el Intendente del mencionado Municipio presenta la rendición del monto del primer desembolso, adjuntando la documentación respaldatoria y, asimismo, solicita se libere el segundo desembolso para la prosecución de las obras;

Que por documento N° IF-2025-02850217-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 16), la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial impulsa las actuaciones a fin de dar curso a dicho requerimiento y, a través de providencia N° PV-2025-03822798-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 21), la Subsecretaría de Industria y PyMEs da por cumplida la rendición y recomienda al Sr. Ministro la aprobación del segundo y último desembolso;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I aduna la Solicitud de Gastos N° 3666/2025 (IF-2025-06488812-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, orden 28), detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24; Que en el expediente mencionado en el sexto párrafo del presente considerando tomaron debida intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.744 y N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, Decretos N° 54/2020 -modificado por sus pares N° 90/2022 y N° 208/2024- y N° 708/2021, y las Resoluciones N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021-, N° 388/2022 y N° 200/2023, N° 677/2023 y N° 9/2025.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago de la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$17.682.549,75.-), a favor de la Municipalidad de Mercedes (CUIT N° 30-99908357-5), correspondiente a la segunda etapa del aporte no reintegrable aprobado por Resoluciones N° 677/2023 y N° 9/2025.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$15.525.278,68.-) y Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS

(\$2.157.271,07.-) - Importe total: PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$17.682.549,75.-) Presupuesto Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 80-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Marzo de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-05912814-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita el tercer desembolso a favor de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) correspondiente al "Convenio Específico de Asesoramiento y Consultoría N° 3" (CONVE-2024-16709329-GDEBA-MPCEITGP), aprobado mediante Resolución N° 164/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, entre la Universidad Nacional de San Martín y esta Cartera Ministerial se suscribió el Convenio Específico de Asesoramiento y Consultoría N° 3 (CONVE-2024-16709329-GDEBA-MPCEITGP), aprobado por Resolución N° 164/2024, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Institucional CONVE-2020-28811081-GDEBA-DPTAYLIMPCEITGP, aprobado por Resolución N° 720/2020;

Que el mencionado Convenio Específico la colaboración entre las partes a los fines de seguir contribuyendo al mejor cumplimiento de sus objetivos, así como también la realización de nuevas funcionalidades y el mantenimiento constante en vistas de permitir la ampliación de capacidades del Ministerio;

Que, en tal sentido, la Universidad se compromete a continuar brindando al Ministerio la asistencia profesional para su fortalecimiento institucional, a través de los servicios de asesoramiento y asistencia para la mejora integral de la gestión, así como servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia para la propuesta, desarrollo y ejecución de proyectos vinculados a Tecnología Informática (TI), y también brindar capacitaciones específicas que colaboren para aumentar las capacidades del Ministerio;

Que la Cláusula Octava del mencionado Convenio establece que: "[...] EL MINISTERIO se compromete a abonar a LA UNIVERSIDAD, como contraprestación por los servicios prestados en el marco del presente, un total de hasta PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000), en cuatro (4) pagos sucesivos de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000) cada uno, a efectuarse el primero una vez acreditada la presentación de la garantía prevista en el artículo 19 apartado 1 c) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y los restantes supeditados a la rendición de lo ejecutado hasta el momento de su solicitud por LA UNIVERSIDAD";

Que, asimismo en su Cláusula Novena establece que: "[...] Las transferencias de fondos que LA UNIVERSIDAD reciba de EL MINISTERIO quedarán condicionadas a la presentación de Informes de Avance por parte de la primera, en los cuales se deberá acreditar fehacientemente que ha destinado los fondos a las acciones y compromisos asumidos por el presente CONVENIO ESPECÍFICO...";

Que mediante las Resoluciones N° RESO-2024-178-GDEBA-MPCEITGP y N° RESO-2024-339- GDEBA-MPCEITGP, se efectuaron el primero y el segundo pago a favor de la Universidad Nacional de San Martín, cada una respectivamente, por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-);

Que, dando cumplimiento con lo establecido en la cláusula novena, a orden 7 se agrega el Informe de Rendición de Fondos (IF-2025-05944315-GDEBA-DGAMPCEITGP) correspondiente al segundo desembolso;

Que en el orden 16, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I adjunta la Solicitud de Gastos N° 4852/2025 (IF-2025-08174121-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Año 2025 por el Decreto N° 3681/24;

Que, asimismo, a través del documento N° DOCFI-2025-08393676-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 18), se incorpora la Factura Tipo C N° 0153-00000394, por el monto de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-) y la constatación de Comprobante correspondiente a la misma (DOCFI-2025-08393468-GDEBA-DGAMPCEITGP) a orden 19, según lo establecido en el segundo párrafo de la cláusula octava del mencionado convenio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.477 y la Resolución N° 164/2024.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar la transferencia a favor de la Universidad Nacional de San Martín (CUIT N° 30-66247391-6), Cuenta Corriente en pesos N° 313235/89 de la Sucursal San Martín N° 3245 del Banco de la Nación Argentina, CBU N° 01100402-20000313235894, por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-), en concepto del tercer desembolso del Convenio de Asesoramiento y Consultoría N° 3 (CONVE-2024-16709329-GDEBA-MPCEITGP) celebrado con dicha entidad y aprobado por Resolución N° 164/2024.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente

imputación presupuestaria: Jurisdicción 11 - Unidad Ejecutora 68 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 5 - Partida Subparcial 33 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-), Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Año 2025 por el Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Posteriormente, pasar a la Unidad de Coordinación Técnica a fin de notificar a la Universidad Nacional de San Martín. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 84-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Marzo de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-26595623-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 54/2020 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 30 de Ley de Ministerios de la Provincia de Buenos Aires N° 15.477 establece que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales y del sector productivo (entre otras) de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022 y N° 208/24) establece que la Subsecretaría de Industria y PyMES tiene como funciones contribuir al desarrollo y consolidación de emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante "MiPyMEs") a través de políticas de capacitación, financiamiento y/o asistencia técnica; diseñar y promover los procesos de mejoras productivas de las MiPyMEs, fomentando la productividad, el empleo genuino, el agregado de valor, el desarrollo local, la formalización, internacionalización y la competitividad, así como fomentar y apoyar la localización de agrupamientos industriales, conglomerados de empresas, polos de desarrollo productivo, polígonos industriales, y que permitan el desarrollo económico de cada municipio y/o región;

Que, por medio de la Resolución N° 435/21 -modificada por Resolución N° 130/22- se aprobó el PROGRAMA "CRÉDITOS PARA LA RECUPERACIÓN PRODUCTIVA-PROVINCIA EN MARCHA" creado a través del "Convenio de Bonificación de Tasa con el Banco de la Provincia de Buenos Aires" (CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), suscripto en fecha 6 de julio de 2021 entre este Ministerio y el Banco de la Provincia de Buenos Aires (BAPRO);

Que la política implementada tuvo el objeto de aunar esfuerzos para apoyar el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Buenos Aires y, de este modo, favorecer a los pequeños y medianos productores en las cadenas de valor regionales y provinciales, generar puestos de trabajo y mejorar la calidad de vida de la población local;

Que tal fue el éxito del programa que, con fecha 10 de mayo de 2022, se suscribió el CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP para la continuidad del "PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA -PROVINCIA EN MARCHA- ETAPA 2" y los Subprogramas "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES y RELOCALIZACIÓN" y "LÍNEA PROYECTOS SUSTENTABLES", que permita seguir apoyando la recuperación económica de la provincia a través de inversión productiva que permita aumentar la productividad, generar empleo y crear nuevas oportunidades, el que fuera aprobado por Resolución N° 339/2022;

Que mediante Resolución N° 150/2023 se aprobó la Adenda N° 1 (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al Convenio N° 2, incorporando -entre otras modificaciones- un nuevo Subprograma, "LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME";

Que, con posterioridad, con el objeto de seguir prestando asistencia financiera a las micro, pequeñas y medianas empresas de la Provincia, se celebró la Adenda N° 2 (IF-2023-38986828-GDEBA-DPDPMPCEITGP), aprobada por Resolución N° 592/2023, con el fin de extender el plazo para efectuar los desembolsos y aumentar el cupo prestable del acuerdo celebrado;

Que en virtud de los resultados obtenidos, la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas de la Subsecretaría de Industria y Pymes, por medio del Informe N° IF-2024-27607166-GDEBA-DPDPMPCEITGP, propone la suscripción de un nuevo Convenio entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires (BAPRO) y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para la continuidad del "PROGRAMA DE CRÉDITOS CON BONIFICACIÓN DE TASA PROVINCIA EN MARCHA - ETAPA 3" con adecuaciones para la concreción de nuevos objetivos;

Que en esta oportunidad se busca fortalecer el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas de la provincia de Buenos Aires, por medio de la continuidad de las líneas "PROVINCIA EN MARCHA-INVERSIÓN", "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACIÓN" y "PROYECTOS SUSTENTABLES" aplicables a las operaciones de crédito destinadas a ampliar y/o sostener la capacidad operativa y el nivel de producción y empleo actuales de empresas del sector industrial de la provincia y la creación de la línea "COMPRA DE INSUMOS INDUSTRIALES", destinada a financiar la compra de dichos insumos por parte de MiPyMEs del sector industrial de la Provincia;

Que para el relanzamiento de las líneas de crédito se establece un cupo prestable por parte del Banco de PESOS QUINCE MIL MILLONES (\$15.000.000.000.-), sujeto a la existencia de capacidad prestable dentro de la entidad, a los que el Ministerio aportará con el objeto de la bonificación de las tasas un total de hasta PESOS TRES MIL CIENTO MILLONES (\$3.100.000.000.-);

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios, dentro del sector industrial, con excepción del caso de la línea "Agrupamientos Industriales y Relocalización" que podrán acceder empresas de todos los sectores de la actividad económica en los términos del

Convenio;

Que mediante documento N° NO-2024-32509504-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I informa la imputación presupuestaria para atender las erogaciones para el período año 2025 y 2026;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 y 30 de la Ley N° 15.477 y el artículo 1° inciso 5 del Decreto N° 272/17 E -y sus modificatorios-.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el PROGRAMA DE CRÉDITOS CON BONIFICACIÓN DE TASA PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 3, en los términos establecidos en el Convenio aprobado en el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Convenio N° CONVE-2025-09278479-GDEBA-DCPPMPCEITGP, suscripto en fecha 18 de marzo de 2025 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de apoyar -a través de la asistencia financiera- el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo a las partidas correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - UE 452 - PRG 005 - SUBPG 1 - ACT. 2 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 1 - Subp 34 - UG 999, y a las partidas correspondientes a los ejercicios fiscales futuros - monto total: PESOS TRES MIL CIENTO MILLONES (\$3.100.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. Designar a la Subsecretaría de Industria y Pymes -u organismo que en el futuro lo reemplace- como autoridad de aplicación del programa aprobado por el artículo 1° del presente, la que dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a BAPRO, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 58-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2024-30410080-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Hurlingham de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 12/24, N° 3681/24, N° 124/23, N° 272/17 E -y su modificatorio N° 156/24-, y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 224/22 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.477 establece cuales son las materias de competencia de este Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 13 de julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Hurlingham de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-224-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Hurlingham de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2024-32056819-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2024-32057000-GDEBA-

DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2024-32057109-GDEBA-DPTMAMGP.);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6° del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23, dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 39 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y modific. y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 124/23, N° 12/24 y N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 31 de diciembre de 2024, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Hurlingham de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial De Mitigación y Adaptación al Cambio Climático aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-224-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-10285484-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO (\$29.991.100,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO N° 3681/24- JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3- PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$29.991.100,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-10285484-GDEBA-
DPAJMAMGP

aa4b03378f33d1a01fcf2be252467496dcc8f13abd844594075043d4abcde76c [Ver](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 703-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-43382627-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Transporte, en materia de subsidios al Sistema de compensaciones para el servicio público de transporte de pasajeros en el Área Metropolitana (AMBA), resulta necesario incrementar el crédito de la partida;

Que a tales efectos, resulta procedente otorgar en esta instancia un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro para el citado Ministerio;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta mil ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos veintidós (\$50.188.438.522) conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2024-43390818-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 80-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-05118409-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por la Dirección de Vialidad (DVBA) al cierre del Ejercicio 2024, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y proceder a la disminución de créditos no utilizados con destino a la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que en virtud de los niveles de recaudación efectiva resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos para dicho Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7, en la suma de pesos mil ciento veintiséis millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos diecinueve (\$1.126.798.419), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-05377994-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Disminuir las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET- 2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 11, en la suma de pesos quinientos sesenta y cinco millones (\$565.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-05378331-GDEBA- DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una disminución neta de pesos tres mil ciento siete millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos setenta (\$3.107.835.870), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2025-05380563-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Disminuir en la suma de pesos tres mil seiscientos sesenta y nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve (\$3.669.634.289), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12- GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2025-05380646-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 81-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-05705946-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-

12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los compromisos asumidos por la Cuenta Especial del Ministerio de Economía: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO) al cierre del ejercicio 2024, en materia de servicios no personales y otros gastos originados en operatoria del uso del crédito, resulta necesario adecuar los créditos que le fueran autorizados por Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que, asimismo, la mencionada Cuenta Especial plantea la necesidad de disminuir las Fuentes y Aplicaciones Financieras y ampliar el Cálculo de Recursos en el rubro Diferencia de Cotización;

Que adicionalmente, se adecuan los créditos vigentes asignados a la Cuenta Especial de dicho Ministerio: Fondo Permanente de Desarrollo Municipal (PFM), en correspondencia con los compromisos asumidos al cierre del Ejercicio 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Planilla N° 6, el rubro conforme al detalle Anexo 1 (IF-2025-06100791-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Planilla N° 6, en la suma de pesos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis millones ochocientos cuatro mil seiscientos quince (\$49.556.804.615), conforme al detalle Anexo 2 (IF-2025-06102031-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Disminuir las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 11, en la suma de pesos cincuenta mil trescientos cincuenta y ocho millones cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis (\$50.358.047.436), conforme al detalle consignado en Anexo 3 (IF-2025-06102533-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, resultando de ello, una disminución neta de pesos novecientos noventa y cuatro millones setecientos sesenta y dos mil ciento dos (\$994.762.102), conforme al detalle consignado en Anexo 4 (IF-2025-06102588-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Disminuir las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Planilla 14, en la suma de pesos ciento noventa y tres millones quinientos diecinueve mil doscientos ochenta y uno (\$193.519.281), conforme al detalle consignado en Anexo 5 (IF-2025-06102742-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-06100791-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	78544160cd7b8cb82ffeb8e438af154d2eae0c83325030d63b2932fd03ad2332	Ver
IF-2025-06102031-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	e075142341ed64d6099461b5d6685d85221ec2f90d6071fcb94872a36e591087	Ver
IF-2025-06102533-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	8de3b5d9df14ec9acef213e80f6bae7306df914b8e05a6279ebfc1d6eb30f4e1	Ver
IF-2025-06102588-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	6c8710a7c48b89fd0b6fd5dd987d45198834abba9f58e73b2b9d03d5894dab69	Ver
IF-2025-06102742-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	6bfe239226fbae2c4e5e2da8f3e59d954764e0c27a32270c49ef8146cda7a8d2	Ver

RESOLUCIÓN N° 83-MECONGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-05473064-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) al cierre del Ejercicio 2024, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA y proceder a la disminución de créditos no utilizados con destino a la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que en virtud de los niveles de recaudación efectiva resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos para dicho Organismo;

Que corresponde, efectuar los ajustes de cargos que resulten menester para el citado Organismo;

Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7, resultando una disminución neta de pesos mil seiscientos diez millones setecientos cuarenta mil ciento ochenta y seis (\$ 1.610.740.186), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-05938301-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de créditos, resultando una disminución neta de pesos dos mil seiscientos treinta y tres millones seiscientos ochenta mil setecientos treinta y dos (\$2.633.680.732), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-05939146-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Disminuir en la suma de pesos mil veintidós millones novecientos cuarenta mil quinientos cuarenta y seis (\$1.022.940.546), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, para Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2025-05939186-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de veintitrés (23) cargos conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2025-05939228-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, la Planilla 26: Resumen del número de cargos de Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle del Anexo V (IF-2025-05939247-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-05939146-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	cacb43c675a9c5ae395fd0ed7851e4ef739cd92ea146267ac39102221eaa05b8	Ver
IF-2025-05939186-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	471ec2d51a4abf1e87c48b5fe568fe4769d552c112cdaebd7c903a83e8053bcf	Ver

IF-2025-05939228-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	0acdf4b52276f42c8bac3b004a9bcae88b29f711a15f25f799243346efc1d892	Ver
IF-2025-05939247-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	204bcc89bccf24e929113b133b5edf82ca996700f60779a30f7e3b568840739a	Ver

RESOLUCIÓN N° 84-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-05840547-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) al cierre del Ejercicio 2024, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y proceder a la disminución de créditos no utilizados con destino a la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que corresponde efectuar los ajustes de cargos que resulten menester para el citado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una disminución neta de pesos ochocientos treinta y siete millones doscientos setenta y seis mil dos (\$837.276.002), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-05937189-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Disminuir en la suma de pesos ochocientos treinta y siete millones doscientos setenta y seis mil dos (\$837.276.002), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-05937236-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de veintiún (21) cargos conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2025-05937303-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, la Planilla 26: Resumen del número de cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2025-05937540-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 92-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-04977860-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, de la Universidad Provincial del Sudoeste, a los efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del Ejercicio;

Que asimismo, se efectúa una adecuación en la distribución de cargos para dicho Organismo, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría

General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil doscientos veinticinco millones novecientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y siete (\$3.225.940.857.-), de acuerdo al detalle obrante en ANEXO I (IF-2025-06251230-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos tres mil doscientos veinticinco millones novecientos cuarenta mil ochocientos diez (\$3.225.940.810.-), según el detalle obrante en ANEXO II (IF-2025-06251386-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Jurisdicción 20 - Entidad 51 - PRG 1 - ACT 1 - U.E 307 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción.1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G.999, resultando de ello un incremento neto de pesos tres mil doscientos veinticinco millones novecientos cuarenta mil ochocientos diez (\$3.225.940.810.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle obrante en el ANEXO III (IF-2025-06251765-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Jurisdicción 20 - Entidad 51 - PRG 1 - ACT 1 - U.E 307 - Finalidad 3 - Función.4 - Subfunción.1 - Inciso 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G.999, una transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas presupuestarias, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, según detalle obrante en el ANEXO IV (IF-2025-06252238-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla 26, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO V (IF-2025-06252402-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXOS

IF-2025-06251230-GDEBA-DASMECONGP	1faa89a9c37f9f8d90a266fadd468fb4113b227eff5f004511251b98df8482aa	Ver
IF-2025-06251386-GDEBA-DASMECONGP	828d42f4d7bc00ae12305c990857a13af82939020187b7b7654436c6b686d815	Ver
IF-2025-06251765-GDEBA-DASMECONGP	fa20c5396ab60a6e03d0dd6d92aea42701df2603e8b5c8c48f58ec1cda9acfe6	Ver
IF-2025-06252238-GDEBA-DASMECONGP	546f6c0b276177e0687cadd26753eb1bd9854e0ca1f2b21435e9ebac8a9e6882	Ver

RESOLUCIÓN N° 94-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-06590037-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una transferencia interna de créditos para la Fiscalía de Estado, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2024;

Que asimismo, es preciso realizar una transferencia a dicho organismo a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de financiar las mayores erogaciones en el Inciso 1 - Gastos en Personal;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos mil veintiocho millones cuarenta y ocho mil ciento noventa y ocho (\$1.028.048.198.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-06651483-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y dos millones ochocientos treinta y tres mil ciento ochenta y uno (\$18.482.833.181.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2025-06651451-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y a la Fiscalía de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-06651483-GDEBA-DAIYSMECONGP	0a36fd8473e05f7d254c61531e9388bfe757b4f29393dd66e00bf3160e074287	Ver
IF-2025-06651451-GDEBA-DAIYSMECONGP	aa9dcffe5770d4dedf16c86e01ae198dbdff3986a46dfd3e62b2a7e512317af5	Ver

RESOLUCIÓN N° 95-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-06058711-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una adecuación interna de créditos para el Ministerio Público, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2024;
Que, asimismo, es preciso realizar una transferencia de créditos a dicha Jurisdicción Auxiliar, a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de atender los mayores gastos en el Inciso 1-Gastos en Personal;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos dieciséis mil cuatrocientos dieciséis millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y nueve (\$16.416.634.799.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-06460181-GDEBA-DAIYSMECONGP), que

forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos cincuenta y un mil setenta y tres millones doscientos setenta y dos mil ochocientos noventa y dos (\$251.073.272.892.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2025-06460748-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Poder Judicial-Ministerio Público y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 106-MTGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-10171783-GDEBA-DSTAMTGP, el Decreto provincial N° 316/2025, y

CONSIDERANDO:

Que como resulta de público conocimiento, el día 6 de marzo del corriente año tuvo inicio un fenómeno climatológico excepcional en distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires, derivando en anegamientos y gravísimos daños personales y materiales, impidiendo asimismo el normal desplazamiento de la población y el acceso a servicios esenciales; Que ante dichas circunstancias, mediante Decreto N° 316/2025 del Gobernador de la provincia de Buenos Aires, se han declarado en emergencia por el plazo de treinta (30) días, en el marco de las previsiones de la Ley N° 11.340, los Partidos Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí -dada la especial situación de desastre- y, en aquellos distritos que en virtud del alerta mencionada resultaron afectados por los excepcionales fenómenos meteorológicos;

Que ante la situación expuesta, resulta necesario ordenar la suspensión de los términos administrativos dispuestos por las Leyes N° 10.149 y N° 10.490, sus modificatorias, complementarias y de aplicación, con excepción de los plazos referidos a los procedimientos de Conciliación Laboral Obligatoria, Procedimiento Preventivo de Crisis y los derivados de cualesquier Conflicto Colectivo o Individual del Trabajo, en las localidades afectadas, en aras de no menoscabar derechos y garantías, estableciendo además las excepciones necesarias a dicha suspensión;

Que ha dictaminado la Dirección de Dictámenes de este Ministerio;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.149 y por el artículo 33 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer la suspensión para el período comprendido entre el 6 y el 20 de marzo del corriente inclusive, de los términos procesales administrativos dispuestos por las Leyes N° 10.149 y N° 10.490, normas modificatorias, complementarias y de aplicación, en los partidos Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, pertenecientes a la Delegación Regional Bahía Blanca, partidos de Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina, pertenecientes a la Delegación Regional Coronel Suárez y partido de Guaminí, perteneciente a la Delegación Regional Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 2°. Establecer para los procedimientos sumariales derivados de la comprobación de infracciones laborales que tramiten en las Delegaciones Regionales referidas en el artículo 1° de la presente, la suspensión por el plazo de treinta (30) días a partir del 6 de marzo del corriente, de los plazos previstos por los artículos 57, 59, 61 de la Ley N°10.149, artículos 84 y 89 del Decreto N° 6409/84.

ARTÍCULO 3°. Suspender por el término de 60 (sesenta) días la emisión y gestión de intimaciones de pago por deudas por multas impuestas por este organismo, a las personas con domicilio fiscal o constituido en los partidos y distritos detallados en el artículo 1° de la presente.

Esta suspensión no alcanzará a los procesos de apremio ya instados ante la justicia, ni ante deudas por multas cuando exista riesgo de prescripción de las acciones de cobro durante el término de la medida regulada en este artículo.

ARTÍCULO 4°. Las suspensiones dispuestas en la presente Resolución, no afectarán la validez de los actos cumplidos o a cumplirse por parte de los interesados.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 365-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2023-51248749-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos por el cual tramita el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por el apoderado de "WORANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A" contra los términos de la Resolución RESO-2024-921-GDEBA-IPLYCMGGP y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los incumplimientos contractuales desplegados por la firma aseguradora "WORANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A." este Instituto dictó con fecha 29 de Julio de 2024 la Resolución N° 921/24 disponiendo revocar la admisión de dicha empresa para emitir las pólizas de seguros de caución que le son requeridas a los permisionarios oficiales;

Que esta decisión fue motivada en virtud de la trasgresión verificada en torno a lo dispuesto en las cláusulas tercera, octava y séptima contenidas en el anexo II aprobado por Resolución N° 769/02 de este organismo que establece las condiciones generales que deben cumplir las empresas aseguradoras y los permisionarios oficiales para la suscripción de las pólizas de caución;

Que dicho acto administrativo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires con fecha 5 de agosto de 2024 y debidamente notificado por carta documento a la parte interesada;

Que, contra los términos de este resolutorio, "WORANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A" procedió a interponer en legal tiempo y forma el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio previsto en los arts. 86 y 89 del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, en oportunidad de dar tratamiento al remedio interpuesto, la Dirección Jurídico Legal concluyó que el mismo no podía prosperar puesto que en su expresión de agravios, la firma recurrente solo manifestó algunas divergencias en relación al iter de los hechos acaecidos, sin aportar elementos de convicción que logren conmover en lo sustancial los presupuestos fácticos que motivaron la decisión que se adoptó desde este organismo;

Que, para así entender, el área legal expuso entre otros motivos que la propuesta primigenia de la compañía por un monto de \$99.464,02 pagaderos a 30 días de suscripto el acuerdo, resultaba desde el momento mismo de ser efectuada insuficiente para cubrir la totalidad de la deuda que tenía con esta repartición puesto que, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Contabilidad y Finanzas a orden 28, la misma alcanzaba al día 24 de enero de 2024 a la suma de \$327.591,13;

Que, en ese sentido, debía tenerse presente además lo informado por la Dirección Contable en relación a la póliza de caución vigente entre las partes contratantes que contemplaba una cobertura máxima de riesgo por acontecimiento de hasta \$350.000,00, es decir, un monto más que suficiente para responder ipso iure por la totalidad de la deuda reclamada oportunamente al permisionario deudor;

Que la cláusula tercera de las condiciones generales aprobadas por la citada Resolución 769/02 establece con toda claridad que *"el asegurador garantiza al asegurado, hasta la suma máxima que se estipula en las condiciones particulares, el pago en efectivo que deba recibir del tomador, cuando por incumplimiento de las obligaciones de este último en el desempeño de la actividad o profesión indicada en las condiciones particulares, corresponda afectar total o parcialmente la garantía establecida por las normas legales y/o reglamentarias mencionadas en las mismas condiciones particulares"*;

Que, a mayor abundamiento, este Instituto en oportunidad de comunicar el rechazo del primer ofrecimiento a la aseguradora, le hizo expresa mención en la carta documento remitida que los términos de la intimación de pago cursada se realizaban bajo apercibimiento de revocar el permiso otorgado y dar novedad de dicha circunstancia a la Superintendencia de Seguros de la Nación;

Que, en consecuencia y tal como se había expresado previamente en los considerandos de la Resolución atacada, debía ratificarse que la conducta desplegada por la firma WORANZ S.A. no tuvo eximentes legales y solo configuró una maniobra especulativa y meramente dilatoria con el objeto de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Que, en línea con las formulaciones vertidas, la Fiscalía de Estado en su vista de orden 130 entendió que la recurrente *"no introdujo elementos de juicio que permitan enervar la decisión impugnada, encontrándose ésta debidamente motivada y ha sido dictada por autoridad competente, por lo que cumple con todos los requisitos esenciales previstos por la normativa aplicable, no advirtiéndose vicios que afecten la legalidad del acto atacado"*;

Que en igual sentido han dictaminado en el marco de sus leyes orgánicas la Asesoría General de Gobierno a orden 109 y la Contaduría General de la Provincia a orden 123, propiciando el rechazo del recurso intentado;

Que ha tomado conocimiento la Secretaría Ejecutiva de este Organismo de acuerdo a lo normado en el Decreto 80/2020;

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el Artículo 2º del Decreto n° 1170/92, y sus modificatorios;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "WORANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A." contra los términos de la RESO-2024-921-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto.

ARTÍCULO 2º. Dar por agotada la vía administrativa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 97 Inc. b) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires aprobada por Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al interesado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 384-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2022-16392974-GDEBA-IPLYCMJGM de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia al cargo de Jefatura Interina del Departamento Compras dependiente de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, presentada por la agente Alejandra Beatriz TAMBORNINI a partir del 10 de mayo de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la agente Alejandra Beatriz TAMBORNINI (DNI N° 16.790.654 - Clase 1964), quien revista en un cargo de la Planta Permanente del citado Instituto, Agrupamiento Administrativo, Categoría 17, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales presentó su renuncia a la función de Jefatura Interina del Departamento Compras dependiente de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas a partir del día 10 de mayo de 2022, conforme surge de la NO-2022-13982906-GDEBA-DSTYAIPLYC adunada al orden 3, la que corresponde aceptar en este acto;

Que mediante NO-2022-17372270-GDEBA-DPAYFIPLYC la entonces Directora Provincial de Administración y Finanzas solicitó la designación en carácter interino en el cargo de Jefe del Departamento Compras dependiente de esa Dirección Provincial, a partir del 10 de Mayo de 2022, del agente Lucas Ponzinibbio quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que el mencionado agente cumplimenta con los requisitos y experiencia necesarios para la cobertura de dicho cargo;

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional del Organismo aprobada por Decreto N° 364/03 y sus modificatorios y vacante en virtud del cese por renuncia de la agente Alejandra Beatriz TAMBORNINI a partir del día 10 de mayo de 2022 y cuya aceptación se propicia en este acto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inc. b) de la Ley 10.430;

Que por razones de servicio que hicieron necesaria la cobertura del cargo de manera inmediata a los fines de no afectar el buen funcionamiento del área, fue puesto en funciones el agente Ponzinibbio en la fecha supra indicada, extremo que no fue debidamente formalizado propiciándose, consecuentemente, el dictado del acto que regularice la situación por excepción a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 24/2024;

Que la mentada normativa establece que la cobertura de los cargos vacantes de Jefe/a de Departamento y de Subdirector/a contemplados en la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias deberán ser cubiertos conforme el procedimiento establecido y aprobado por su artículo 1° y que como Anexo I (IF-2024-01068324-GDEBA-SSGYEPSGG) forma parte integrante de dicho cuerpo normativo, por el plazo máximo de cinco (5) años previsto por los artículos 6 y 55 del Anexo precitado;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva;

Que han intervenido la Provincial de Personal y la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía;

Que se han expedido en sentido favorable la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que tal situación se encuentra contemplada en los términos de los artículos 10, 14 inc. b), 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la designación propiciada se efectúa a partir del 10 de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 in fine del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y se exceptúa de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 24/24, conforme los términos del artículo 7° del Decreto N° 3045/2024;

Que, asimismo, la gestión que se propicia se realiza de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2024-Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N°12/24 y para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 10° del Decreto N° 272/17 E -texto según Decreto N° 156/2024- y artículo 7° del Decreto N° 3045/2024;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN LOS DECRETOS
N° 272/17 Y N° 3045/2024 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del día 10 de mayo de 2022, en la Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros-, la renuncia a la función de Jefe Interina del Departamento Compras dependiente de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, presentada por la agente Alejandra Beatriz TAMBORNINI (DNI N° 16.790.654 - Clase 1964), quien revista en un cargo de la Planta Permanente del citado Instituto, Agrupamiento Administrativo, Categoría 17, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, y que le fuera asignada mediante Decreto N° 1047/13, de conformidad con lo normado por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS- del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros- con carácter interino, a partir del 10 de mayo de 2022, a Lucas PONZINIBBIO (DNI. 25.458.665 - Clase 1976), en el Agrupamiento Personal Jerárquico, en el cargo de Jefe de Departamento Compras de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, Categoría 21, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161

de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo 2° se efectúa como excepción a lo dispuesto por el Decreto N° 24/24, en los términos de los artículos 7° y 8° del Decreto N° 3045/2024, y podrá ser limitada cuando el titular de la jurisdicción lo considere oportuno.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo a la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - Programa 1 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 323 Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 6: Jerárquico - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio General 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y para el Ejercicio General 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBAGPBA.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 65-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-05128330-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la renuncia al cargo como Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, del agente Matías VIDAL, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 obra la nota de renuncia al cargo de revista, a partir del día 31 de enero de 2025, por el agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Matías VIDAL en la Planta Temporaria, Personal de Gabinete quien había sido designado por DECRE-2024-103-GDEBA-GPBA;

Que en orden 5 conformidad del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, al trámite de marras;

Que en orden 8 la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General certifica que el agente VIDAL no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha intervenido favorablemente la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General;

Que la gestión se encuadra en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N°10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272 E/17 Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.2.16 - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE-, a partir del 31 de enero de 2025, la renuncia presentada por el agente Matías VIDAL (DNI 35.795.080 - Clase 1991), al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, designado oportunamente por DECRE-2024-103-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Requerir a Matías VIDAL la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c), del Anexo I del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley N° 6.982 (T.O. por Decreto N° 179/87) y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 12/2025

LA PLATA, 28/03/2025

VISTO el expediente N° 22700-0021419/2025, por el que se propicia derogar el régimen de información dispuesto en el Libro Segundo, Título IX, Capítulo XII, Sección Cuatro (artículos 711 a 714), de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias y modificar las Resoluciones Normativas N° 38/2018 y modificatorias y N° 1/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Normativa N° 38/2018, modificatorias y complementarias, se sistematizó, ordenó y actualizó el régimen especial de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se encontraba regulado, hasta ese momento, en el artículo 462 y siguientes de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias; aplicable a los importes

acreditados en cuentas abiertas en entidades bancarias y financieras cuya titularidad corresponda a contribuyentes de tributos respecto de los cuales la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires resulta Autoridad de Aplicación; Que la Resolución citada en el párrafo anterior dispone que los sujetos obligados a actuar como agentes de recaudación de conformidad con dicho régimen también deberán actuar como agentes de información de acuerdo con lo establecido en el Libro Segundo, Título IX, Capítulo XII, Sección Cuatro (artículos 711 a 714), de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias;

Que los avances tecnológicos en materia de intercambio de información y de análisis de datos que esta Agencia de Recaudación ha implementado, permiten contar con el flujo de información suficiente para el adecuado desarrollo de sus funciones específicas;

Que, por lo expuesto, corresponde disponer lo pertinente a fin de derogar el régimen de información establecido en el Libro Segundo, Título IX, Capítulo XII, Sección Cuatro (artículos 711 a 714), de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias;

Que la presente medida contribuirá a aliviar la carga de los mencionados agentes en el cumplimiento de los deberes formales con el Fisco provincial, sin afectar la eficacia y eficiencia en el desempeño de las tareas de verificación, fiscalización y control a cargo de esta Autoridad de Aplicación;

Que, asimismo, considerando que el Calendario Fiscal para el ejercicio 2025 contiene provisiones relativas a los vencimientos del régimen de información de marras, corresponde readecuar el mismo, introduciendo las modificaciones pertinentes en la Resolución Normativa N° 1/2025, de conformidad con la derogación que se impulsa;

Que, finalmente, corresponde readecuar el texto de la Resolución Normativa N° 38/2018 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Derogar la Sección Cuatro del Capítulo XII, del Título IX, del Libro Segundo, de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias (artículos 711 a 714, ambos inclusive); el artículo 15 de la Resolución Normativa N° 38/2018 y modificatorias y los vencimientos previstos para la presentación de las declaraciones juradas correspondientes al régimen de información "Entidades Bancarias" contenidos en el Anexo II de la Resolución Normativa N° 1/2025.

ARTÍCULO 2°. Sustituir el Anexo II de la Resolución Normativa N° 1/2025 por el que se aprueba como Anexo Único de esta Resolución Normativa.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO UNICO 611a66de8795a18cb427648e9fe39f8a5af9001cf48c5d61ff142c5c9b4ab983

[Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 24-E-PLP-DIREC-2025

Puerto La Plata, 27 de Marzo de 2025

VISTO: El expediente EX-2025-00001619-PLP-CME#GAYF por el cual tramita el Otorgamiento de permiso de uso para terminal arenera, y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia tratan sobre una licitación pública para el otorgamiento de un permiso de uso sobre un predio ubicado en el área operativa lado Ensenada cabecera Río Santiago Oeste sobre una superficie de 15.370 m²; Que actualmente la firma Arenera Sarthou S.A. ostenta un permiso de uso sobre el predio en cuestión, que se encuentra tramitando por expediente EX-2020-00007867-PLP-CME#GAYF. El vencimiento del mencionado permiso operó en fecha 30 de septiembre de 2024;

Que por Resolución n° RESFC-2024-34-E-PLP-DIREC el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata prorrogó el permiso de uso precario, oneroso y revocable de la firma Arenera Sarthou S.A, en el área operativa lado Ensenada cabecera Río Santiago Oeste por el plazo de noventa (90) días hábiles a los fines de lo dispuesto por el artículo 11 y concordantes del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Puerto La Plata, y atribuciones conferidas al Puerto por el Decreto Provincial N° 1596/99 (art. 7 y ctes);

Que asimismo, dado que la mencionada prórroga venció el 12 de febrero del corriente, por resolución RESFC-2025-10-E-PLP-DIREC, el Directorio del Consorcio resolvió ampliar por 60 días hábiles, nuevamente el plazo del actual permiso con la finalidad mencionada en el párrafo precedente;

Que, ante la presentación de diversas propuestas el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata tiene la atribución de evaluar las mismas;

Que, sin perjuicio de las propuestas ya recibidas, y a efectos de dar mayor transparencia y publicidad a los actos del Consorcio, y asimismo favorecer la concurrencia de otros oferentes, se elaboró un Pliego de Bases y Condiciones que establece los términos, bases y condiciones de la licitación pública para el otorgamiento de un permiso de uso sobre el área operativa lado Ensenada cabecera Río Santiago Oeste;

Que por disposiciones DISPO-2023-1-E-PLP-PRES, DISPO-2023-209-E-PLP-PRES y DISPO-2025-15-PLP-PRES se procedió a publicar los espacios disponibles y permisos de uso próximos a vencer del Consorcio de Gestión del Puerto la Plata, entre los cuales se encuentra el predio objeto de la licitación, conforme se acredita en orden 3;

Que el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata mediante la publicación de sus espacios garantiza la concurrencia de interesados para ocupar los mismos;

Que en el orden 4 se adjuntan los planos correspondientes;

Que, por su parte, en el orden 5 obra se expide el área comercial del CGPLP manifestándose respecto de la conveniencia de establecer una carga mínima a operar y un sistema de puntaje para la futura evaluación de las propuestas;

Que asimismo, obra el dictamen legal correspondiente en orden 6, el cual se acompaña con el Pliego de Bases y Condiciones;

Que conforme surge de la memoria descriptiva, el pliego tiene por objeto establecer las bases, términos y condiciones del procedimiento de evaluación de propuestas que llevará a cabo el C.G.P.L.P para la ocupación, aprovechamiento y explotación con carácter de permiso de uso precario oneroso y revocable, del predio ubicado en el área operativa del lado Ensenada cabecera Río Santiago Oeste, sobre una superficie de quince mil trescientos setenta metros cuadrados (15.370 m²). Ello con la finalidad de continuar en dicho espacio con la operatoria de arena;

Que la ocupación, aprovechamiento y explotación de la superficie o predio antes mencionado se hará mediante la figura de permiso de uso. El objeto consistirá en la selección de un permisionario para ocupar el predio antes descripto. Teniendo en cuenta los objetivos comerciales planteados por el Consorcio de Gestión del Puerto la Plata, sus espacios disponibles y el objetivo de mejorar la cantidad y eficiencia de las operaciones portuarias, se procederá al análisis de las propuestas que se presenten desde muchos aspectos, entre ellos: jurídicos, ambientales, económicos, técnicos y operativos, administrativos y contables;

Que el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata es un ENTE DE DERECHO PUBLICO NO ESTATAL, que se rige por su ESTATUTO y las normas constitucionales, legales y reglamentarias que le sean aplicables, conforme a su naturaleza jurídica, su objeto y funciones, conforme art. 1 y cctes del Dec. Prov. N° 1596/99;

Que el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata tiene plena capacidad legal para realizar todos los actos jurídicos, celebrar todos los contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto y funciones;

Que el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata ejerce en su ámbito de actuación las funciones públicas de fiscalización y control en las materias que se le deleguen, con excepción del control de legalidad previo a la emisión de los actos administrativos cuando se de alguno de los supuestos comprendidos en el artículo 38 del Decreto Ley 7543/69 T.O. 1987;

Que el dominio público es un conjunto de bienes que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, pertenecen a una entidad estatal, hallándose destinados al uso público directo o indirecto de los habitantes (Marlenhoff, op. cit., p. 50 y ss), y que el espacio objeto del permiso objeto del presente es un bien de dominio público bajo administración y explotación del Consorcio de Gestión del Puerto la Plata;

Que, en el marco de dichas atribuciones y amplias funciones, la administración de sus espacios es resorte exclusivo del Consorcio como Autoridad Portuaria que resguarda los intereses públicos portuarios e intereses de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata tiene la atribución de administrar y explotar los espacios portuarios, las extensiones de agua y tierra que constituyen el dominio público del Estado Provincial afectado a la jurisdicción portuaria, conforme Artículo 2 del Capítulo 1 del Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata aprobado por Decreto Provincial 1596/99;

Que en consecuencia, el C.G.P.L.P. tiene la atribución de evaluar las propuestas que se presenten para ocupar los espacios dentro de su jurisdicción, y determinar cuál es la más conveniente a los intereses públicos del Puerto y por ende a la Provincia de Buenos Aires;

Que la facultad del Consorcio de administración y explotación del Puerto la Plata, le permite planificar, dirigir y reordenar sus espacios en resguardo del interés público comprometido.

Que en ejercicio de dichas facultades el Consorcio de Gestión del Puerto la Plata trabaja para lograr una política portuaria más eficiente e integral;

Que por todo lo anteriormente expuesto, se ha elaborado un pliego de bases y condiciones que establece los requisitos que deberán cumplirse por parte de los interesados en competir para el otorgamiento de un permiso de uso en el área mencionada;

Que el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto la Plata elevó el proyecto de Pliego de bases y condiciones a los Organismos de la Constitución Provincial (Asesoría General de Gobierno, Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado) para que se expidan acerca del mismo;

Que conforme surge del orden 11 del expediente los organismos se expidieron sin formular objeciones, entendiéndose que el Directorio del Consorcio podrá dictar el acto administrativo que apruebe la documentación adjunta sometida a consideración;

Que, en ejercicio de facultades delegadas por la Provincia de Buenos Aires, el Consorcio de Gestión del Puerto la Plata, tiene la obligación de velar por el resguardo de los bienes de dominio público provincial;

En virtud de ello cabe tener en cuenta que el Directorio se encuentra facultado para dictar el acto administrativo que apruebe el pliego y llame a licitación pública para el otorgamiento de un permiso de uso para una terminal arenera. Ello en tanto el artículo 7 del Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, en los incisos a y b establece entre su objeto y funciones los relativos a "a) *Administrar y explotar el PUERTO LA PLATA, otorgando las concesiones, locaciones, permisos*

o derechos reales de anticresis, conforme al régimen legal respectivo vigente, para la explotación comercial, industrial o recreativa de las terminales portuarias o muelles existentes o que se construyan, en su ámbito de actuación. b) Ejercer los derechos que le correspondan como concedente, locadora o en cualquier otro carácter, de las explotaciones mencionadas en el inciso anterior.”

Por su parte el artículo 24 inciso b, consagra entre los deberes y atribuciones del Directorio el de “Ejercer todas las funciones que tenga a su cargo el CONSORCIO conforme lo previsto en el artículo 7mo. del presente Estatuto”, mientras que el artículo 21 exige una mayoría calificada de dos tercios (2/3) de votos de los miembros presente, para “... b) Confección y aprobación de los pliegos para la licitación de concesiones, locaciones. etc. de las terminales portuarias y/o servicios portuarios o marítimos. c) Otorgamiento y rescisión de concesiones, locaciones y permisos de uso de las terminales portuarias en su ámbito de actuación. d) Fijación y modificación de tarifas, tasas y multas o cargos pecuniarios...”.

**POR TODO ELLO EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para el otorgamiento de un permiso de uso precario oneroso y revocable en el área operativa lado Ensenada cabecera Río Santiago Oeste sobre una superficie de quince mil trescientos setenta metros cuadrados (15.370 m2).

ARTÍCULO 2º: Llámese a Licitación Pública para el otorgamiento de un permiso de uso precario oneroso y revocable en el área operativa lado Ensenada cabecera Río Santiago Oeste sobre una superficie de quince mil trescientos setenta metros cuadrados (15.370 m2), de conformidad con las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones mencionadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: A los efectos de materializar lo expuesto se fijan las siguientes fechas, horarios y lugares:

- a. Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá solicitarse vía correo electrónico al mail: compras@puertolaplata.com, o descargarse de la página web del Puerto La Plata <https://www.puertolaplata.com/comercial/llamados-y-licitaciones-en-curso>.
- b. Para la presentación de las ofertas el día 25 de abril de 2025 a las 9.30 horas en Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión Puerto La Plata.
- c. El acto de apertura de los sobres tendrá lugar el día 25 de abril de 2025 a las 10 horas en dependencias del Consorcio de Gestión del Puerto la Plata.

ARTÍCULO 4º: Publíquese el llamado a la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de CINCO (5) días, y en un (1) periódico de circulación local y regional por el término de un (1) día.

Asimismo, se podrá dar difusión al llamado a licitación mediante toda forma que se considere conveniente, incluido la forma de invitaciones directas y/o publicación en INTERNET en la página WEB del C.G.P.L.P., sin que ello implique precedente alguno para su calificación, ni derecho adquirido o reconocimiento particular de ninguna especie.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Notifíquese. Publíquese de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la presente. Cumplido Archívase.

Jose Maria Lojo, Presidente; **Alejandro Sandez**, Director; **Susana Giulietti**, Directora; **Martin Ezequiel Fernandez**, Director; **Dardo Gustavo Rodriguez**, Director; **Facundo Leandro Pennacchioni**, Director; **Rodolfo Gustavo Chavez**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 2602-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-39620611-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 12/2025, tendiente a la adquisición de reactivos con provisión de equipamiento área química clínica II Laboratorio, desde marzo hasta el 31-12-2025 con opción a una ampliación/prórroga de igual o menor cantidad/período. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente

llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos sesenta y nueve millones seiscientos mil con 00/100 (\$69.600.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 10-03-2025 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud Nº 694070, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras nº 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 12/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos con provisión de equipamiento área química clínica II Laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 12/2025 EX-2024-39620611-GDEBA-HZGAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de apertura de Propuestas se realizará el día 07 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de reactivos con provisión de equipamiento área química clínica II Laboratorio:

Titulares:

Cecchini, Laura - DNI: 22968384 - Legajo: 679517

Alonzo, Cristian - DNI: 27781322 - Legajo: 677858

Ibañez, Cecilia - DNI: 21624517 - Legajo: 679515

Suplentes:

Roa, Mariela - DNI: 23060243 - Legajo: 356395

Wirz, Leandro - DNI: 31737155 - Legajo: 370088

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de inicio b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 8º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 511-HIGALCGMSALGP-2025

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Marzo de 2025

VISTO la solicitud SIPACH 690225/2025, expediente N° EX-2024-36223944-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 36/2025, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2025, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE QUIMICA CLINICA II, para el Servicio de LABORATORIO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/04/2025 al 31/12/2025, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorroas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de LABORATORIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE QUIMICA CLINICA II, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$49.593.600,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$49.593.600,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$49.593.600,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 Y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 07 de ABRIL de 2025, a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 36/2025, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorroas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 36.2025, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE QUIMICA CLINICA II, para el Servicio de LABORATORIO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorroas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 07 de ABRIL de 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2025– Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$49.593.600,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 36/2025 expediente EX-2024-36223944-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorroas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Victor Ricardo Pebe Florian, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 512-HIGALCGMSALGP-2025

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Marzo de 2025

VISTO la solicitud SIPACH 688400/2025, expediente N° EX-2024-35850157-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 35.2025, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2025, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE QUIMICA CLINICA III , para el Servicio de LABORATORIO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/04/2025 al 31/12/2025, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de LABORATORIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE QUIMICA CLINICA III en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$198.156.400,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$198.156.400,00);

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$198.156.400,00);

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 Y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 07 de ABRIL de 2025, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 35/2025, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 35.2025, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE QUIMICA CLINICA III, para el Servicio de LABORATORIO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 07 de ABRIL de 2025, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2025- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$198.156.400,00);

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 35/2025 expediente EX-2024-35850157-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Victor Ricardo Pebe Florian, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 228-HZGADCBMSALGP-2025

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Marzo de 2025

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-42579069-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada SAMO N° 78/25 para la adquisición de "Provisión e instalación de aires acondicionados", por el período que abarca desde 01/04/25 al 30/06/25, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Cuarenta y tres millones ochocientos treinta mil ochocientos con 01/100 (\$43.830.800,01);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Provisión e instalación de aires acondicionados" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada SAMO N° 78/25, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09/04/25 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: A los efectos de conocer las características del servicio solicitado y confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, los sitios a instalar los aires acondicionados, motivo de esta contratación; el proponente deberá realizar la visita técnica el día 07/04/25 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 6°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Panzerini Gabriel, Aquel Analia y Amaya Héctor. Designese como suplentes de los mismos a Pereira Rodrigo y D'afflitto Cristina.

ARTÍCULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: SAMO Ejercicio 2025. Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prg 022. Sub 000. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia 1. Fuente 2. Inciso 4. Partida Principal 3. Parcial 6.

ARTÍCULO 8°: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 9º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 10: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 381-HPDIGAMSALGP-2025

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Miércoles 19 de Marzo de 2025

VISTO El EX-2025-7322373-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 42/2025 de pedido formulado por el servicio de MANTENIMIENTO, quien solicita la adquisición de REMODELACION SERVICIO DE HEMODIALISIS - PLANTA BAJA, para cubrir el periodo del 06/03/2025 al 31/12/2025, por un valor de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO CON 33/100 (\$276.685.064,33).

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 42/2025, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 3.3.1 en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO CON 33/100 (\$276.685.064,33). Total general PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO CON 33/100 (\$276.685.064,33); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 42/2025, con fecha de apertura el día 10/04/2025 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital. Y su correspondiente Visita Técnica el día 07/04/2025 en el horario de 10:00hs, con un tiempo de tolerancia de hasta 30 minutos.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 42/2025 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: Arq. Abuin Florencia, Faranna Gustavo, Aleman Romina y Ocampo Nahuel. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.-

DISPOSICIÓN N° 159-HZGJVMSALGP-2025

9 DE JULIO, BUENOS AIRES

Martes 18 de Marzo de 2025

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024- 33991915-GDEBA-HZGJVMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°1/2025 para la contratación de SERVICIO DE COLOCACIÓN Y PROVISIÓN DE CAÑERÍA DE AGUA en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el

cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº1/2025 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 200000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden Nº10, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 09/04/2025 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes que según disposición DISPO-2023-340-GDEBA-HZGJVMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$84.240.225,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Nº 24/22 y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº1/2025 para el SERVICIO DE COLOCACIÓN Y PROVISIÓN DE CAÑERÍA DE AGUA, por un importe estimado de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$84.240.225,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza LICITACIÓN/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del SERVICIO DE COLOCACIÓN Y PROVISIÓN DE CAÑERÍA DE AGUA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº1/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 18 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 18 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación del SERVICIO DE COLOCACIÓN Y PROVISIÓN DE CAÑERÍA DE AGUA, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09/04/2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

MIGNES JOSE MARIA, DNI 22163536, LEGAJO DE CONTADURIA 619318
ROMERO ALEJANDRO RAUL , DNI 16621396, LEGAJO DE CONTADURIA 311678
MANTEGNA VALENTINA, DNI 41740736, LEGAJO DE CONTADURIA 627787
VERNA SUSANA EDITH, DNI 17307537, LEGAJO DE CONTADURIA 356198
MACAZAGA MAXIMILIANO, DNI 38045939, LEGAJO DE CONTADURIA 625683
SPINELLI MARIA JULIETA, DNI 33742599, LEGAJO DE CONTADURIA 11224
JIMENEZ MARIA ROSA, DNI 14422138, LEGAJO DE CONTADURIA 903313
CARRARA LORENA EDITH, DNI 22630525, LEGAJO DE CONTADURIA 314913
TARTARA NOELIA ALDANA, DNI 28877225, LEGAJO DE CONTADURIA 351052
MARESCA SANTIAGO, DNI 23486245, LEGAJO DE CONTADURIA 604687
DAVANT JULIO MATIAS, DNI 34727885, LEGAJO DE CONTADURIA 130085
RAZZARI LILIANA BEATRIZ, DNI 18484586, LEGAJO DE CONTADURIA 290434
VAIRA SANDRA SUSANA, DNI 17412672, LEGAJO DE CONTADURIA 677437
ALVAREZ MARCELO RUBEN, DNI 25623864, LEGAJO DE CONTADURIA 602452
CARDINALI RE BRAIAN ABEL, DNI 35096517, LEGAJO DE CONTADURIA 12551
CHIESA PABLO DANIEL, DNI 28562856, LEGAJO DE CONTADURIA 678732
CARELLI JOSE MARIA, DNI 30928530, LEGAJO DE CONTADURIA 110439
MOLLA PAMELA, DNI 32873681, LEGAJO DE CONTADURIA 368954

DISPOSICION 340/23

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$84.240.225,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 010 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 3 -Partida Principal 3 OBJETO DE CONTRATACION 3.3.9 Ejercicio 2025

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art.

26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Bitar Alejandro Eduardo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 282-HIGAPDLGMSALGP-2025

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 18 de Marzo de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-4777965-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 39/25, tendiente a la contratación del Servicio de alquiler de Fotocopiadora UPA N° 9, con destino a la UPA N° 9 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de MANTENIMIENTO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$35.280.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 39/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación del Servicio de alquiler de Fotocopiadora UPA N° 9, con destino a la UPA N° 9, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO UPA 9 HAEDO. Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 9 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: UPA 9. Inciso Presupuestario: 3-2-2.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 08 de ABRIL de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 185-HZGADNLMSALGP-2025

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Marzo de 2025

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2025-316316-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 61/25, tendiente a la adquisición de DESCARTABLES PARA DEPOSITO 3 , aprobada bajo la solicitud 698484 por un monto \$ 107.692.378,70.- Pesos: Ciento siete millones seiscientos noventa y dos mil trescientos setenta y ocho con 70/100, para cubrir el periodo desde el 10/03 al 31/08 del ejercicio 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 61/25, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3°: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 08/04/25 Hora 10:00HS.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 61/25 a los agentes: Ortega Sonia Sandra DNI 17.062.133 legajo 351036, Irusta Fernando Oscar DNI 28.311.205 legajo 362939, Ríos Verónica Mercedes DNI 22.742.617 legajo 305345, y como suplente: Carrizo Alejandra Edith DNI 23.731.652 legajo 684205.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$107.692.378,70.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 - \$79.644.573,70.-

SON PESOS: Setenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y tres con 70/100.

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - \$249.040,00.-

SON PESOS: Doscientos cuarenta y nueve mil cuarenta con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 2 Ppa: 2 - \$12.798.765,00.-

SON PESOS: Doce millones setecientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y cinco con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 3 Ppa: 3 - \$15.000.000,00.-

SON PESOS: Quince millones con 00/100.

- Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 9-DPAYCTAMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-10199863-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N° 40/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires"*, *"autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente."* y *"determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas"*;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designo a Jorge Leopoldo ORZALI (DNI N° 30.609.765 - Clase 1984), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por la cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Jorge Leopoldo ORZALI, DNI N° 30.609.765 -Clase 1984- por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito".

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y 87/23- establece el *"Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)"*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *"visto"*, la Municipalidad de Malvinas Argentinas solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de nueve equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar, denominada SECUTRANS S.A, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-SSPYSVMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 28 de enero de 2021, el Convenio Marco de Colaboración con la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Malvinas Argentinas al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25; Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Malvinas Argentinas, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2025-10382126-GDEBA-DAADMTRAG, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

ANEXO/S

ANEXO 16654d78dc4026ca5a4c8737b3b81735f7ca67ffb981ec7c1c8aff5bbbed8f9ab

[Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-564303-22 la Resolución N° 034308 de fecha 19 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.308

VISTO el expediente N° 21557-564303-22 por el cual Celia Argentina CUCCARO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Cesar Anibal LAMOURE, fallecido el 17 de Agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra Cuccaro solicitando beneficio de pensión en su carácter de conyugue supérstite del causante.

Que del análisis de autos surge no se encuentra acreditada el proyecto de vida en común atento Art 431 del C:C;

Que resulta que con fecha 13/01/2023 se produce el fallecimiento de la peticionante por lo que corresponde establecer que no le asistía derecho al beneficio pensionario.

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER que a Celia Argentina CUCCARO, con documento DNI N° 1.430.876, no le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO °. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-265647-13 la Resolución N° 034224 de fecha 12 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.224

VISTO el expediente nro 21557-265647-13 iniciado por la hoy fallecida MARIA DEL CARMEN CABOT, atento lo resuelto por acto administrativo N°31.529 del 13-11-2024, el fallecimiento de la titular acaecido el 02-01-2023 -Fs 63- y lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

CONSIDERANDO:

Que a la fecha del dictado del acto de referencia se advierte que la titular había fallecido sin que ello se hubiera advertido. Dicho ello en esta instancia y atento lo expuesto corresponde notificar e intimar de pago a los herederos de la causante por el procedimiento edictal de la deuda contraída por la fallecida, rectificándose la Resolución citada en su parte pertinente: Que la presente medida se dicta en uso. de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley 7647/70 el artículo 1 de la Resolución N°31.529 del 13-11-2024 el que quedará redactado:

"ARTÍCULO 1- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor impuesto a la hoy fallecida MARIA DEL CARMEN CABOT; por la suma de \$4.429.48. Ello por haberes percibidos en demasía durante el periodo por el periodo 1-11-2013 al 28- 02-2024 (fs 42/53). Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y proceder a su notificación por vía edictal y a su recupero como por derecho corresponda".-

ARTÍCULO 2°.- Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley 7647/70 el artículo 2 de la Resolución N°31.529 del 13-11-2024 el que quedará redactado:

ARTÍCULO 2°.- Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derecho habientes de la fallecida jubilada MARIA DEL CARMEN CABOT para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada de \$4.429,48. - En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsión a! (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO; si por derecho corresponde.- "

ARTÍCULO 3°.-. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-34093-06 la Resolución N° 034230 de fecha 12 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.230

VISTO el expediente N° 21557-34093-06 iniciado por Edelma Guillermina NEGRO, lo resuelto por acto Nro 21.474 del 13-12-2023 y lo actuado a fs. 99/105;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada, en su primer artículo reza:

"ARTÍCULO 1- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor impuesto a Edelma Guillermina NEGRO; por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.349.898,89). Ello por haberes percibidos en demasía durante el periodo por el

período 1-03-2016 al 30-06-2022 Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.(ver fs.91)"; mientras que el siguiente dispone: "ARTÍCULO 2.-Intimar a Edelma Guillermina NEGRO; que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionar> Trámite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar el cobro de la l vía ejecutiva en caso de no pago.- "

Que se advierte, a posteriori de la misma, que no pudo ser habida la titular para su notificación; sugiriendo el Dpto Detección Gestión y Recupero de Deudas a foja 105 la afectación del 20% de su haber jubilatorio activo;

Que analizado el caso se concluye que resulta viable; asimismo la publicación edictal de la presente habida cuenta las infructuosas notificaciones que obran a fs. 100/102;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar, por su justeza, el Artículo 1 de la Resolución N° 21.474 del 13-12-2023 que dispone : "ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor impuesto a Edelma Guillermina NEGRO; porta suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.349.898.89). Ello por haberes percibidos en demasía durante el periodo por el período 1-03-2016 al 30-06-2022 Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80."-

ARTÍCULO 2° - Dejar sin efecto, en orden a lo actuado (ver fs. 105) el Artículo 2 de la Resolución N° 21.474 del 13-12-2023 y afectar el 20% del haber jubilatorio que percibe Edelma Guillermina NEGRO hasta la total cancelación de lo debido que asciende a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.349.898.89.-)

ARTÍCULO 3°.- Disponer, atento los principios de celeridad y economía procesal, la notificación de la presente por edictos.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y hecho, al Dpto Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-190341-11 la Resolución N° 034451 de fecha 19 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.451

VISTO las presentes las presentes actuaciones N° 21557-190341-11 correspondiente a LOPEZ, Rene Laureano, a fin de analizar la situación planteada en virtud del cargo deudor por haberes abonados indebidamente reflejado en el art. 2o de la Resolución N° 27926 de fecha 3 de julio de 2024 (fs. 86/87) y la solicitud de la bonificación por Zona Fría efectuada oportunamente por el titular y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que la Resolución N° 27926 de fecha 3 de julio de 2024 (fs 86/87), en su art. 1o revocó a "contrario sensu" lo normado en el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 13616 de fecha 22 de junio de 2023, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima, en su art. 2 ° se declara legítimo el cargo deudor que asciende la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 17/100 (\$42.986,17) por el periodo comprendido desde el 01/12/2009 al 25/04/2010 por haberes abonados indebidamente conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que a fs. 99 toma nueva intervención el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas atento lo requerido por Fiscalía de Estado en la vista obrante ,a fs. 97 actualizando a PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/100 (\$179.395,62) la deuda mencionada en el párrafo que antecede;

Que en esta instancia, este Cuerpo estima que corresponde modificar el artículo 2o de la Resolución N° 27926 en su parte pertinente, a "contrario sensu" con lo establecido por el Art 114 del Decreto-Ley 7647/70, correspondiendo establecer que el cargo deudor por haberes abonados indebidamente por el periodo 01/12/2009 al 25/04/2010 asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/100 (\$179.395,62);

Que ahora bien, a fs. 67/69, obra solicitud de fecha 04/11/2016 efectuada oportunamente por el causante de autos, requiriendo se le abone el adicional "Zona Fría" conforme la Ley 10.323;

Que, este Cuerpo no advierte obstáculo legal para receptar favorable el reclamo del adicional "Zona Fría", en los términos de la Ley 10.323 incoado por el Sr. LOPEZ Rene Laureano atento las constancias obrantes a fs. 10, 67/69 y 72;

Que en relación a la fecha a partir de la cual deberán abonarse los efectos patrimoniales del reajuste propiciado, el mismo deberá liquidarse desde el 04/11/2014 atento fecha de solicitud 04/11/2016 y lo normado por el art. 62 párrafo III del Decreto-Ley 9650/80;

Que asimismo se deberá compensar la deuda que asciende a PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/100 (\$179.395,62) con el retroactivo mencionado en el párrafo que antecede conforme lo

normado por el art 921 del Código Civil y Comercial;

Que se ha acreditado el fallecimiento del titular con fecha 22-05-2022 conforme fs. 83/84 por lo que deberá publicarse los edictos de ley;

Que por lo expuesto y coincidiendo con la vista de Fiscalía de Estado (fs 97) y Habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 101 este Cuérpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el art. 2o de la Resolución N° 13616 de fecha 22 de junio de 2023, en su parte pertinente, a "contrario sensu" de lo establecido por el Art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, correspondiendo establecer que el cargo deudor por haberes abonados indebidamente por el periodo 01/12/2009 al 25/04/2010 asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/100 (\$179.395,62). conforme los argumentos vertidos "ut-supra".

ARTÍCULO 2°.- Receptar favorable la petición incoada oportunamente por LOPEZ Rene Laureano, correspondiendo reconocer el derecho que le asistía a la percepción del adicional "Zona Fría" conforme la Ley 10.323, deberán reconocerse los efectos patrimoniales desde el 04/11/2014 atento fecha de solicitud 04/11/2016 y lo normado por el art. 62 párrafo III del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°.- Compensar la deuda mencionada en el ítem 1 con el retroactivo ordenado en el ítem 2, atento lo normado por el art. 921 del Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO 4°.- En caso de quedar saldo pendiente de recupero o haberes a favor del causante se deberá notificar a los herederos, ordenándose el procedimiento de estilo para cada supuesto.

ARTÍCULO 5°.- Disponer la notificación de la presente mediante el procedimiento edictal a los derecho habientes del causante. Habilitar, si por derecho correspondía la vía ejecutiva.-

ARTÍCULO 6° registrar. Pasar a Edictos a los efectos de notificar a los derecho habientes del causante. Con su resultado, pasar al Dpto Judiciales y en su caso de corresponder al Dpto Título Ejecutivo. Hecho seguir con el trámite como por derecho correspondía. Cumplido, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-606961-23 la Resolución N° 034019 de fecha 06 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.019

VISTO, el expediente N° 21557-606.961-23 iniciado por Ariel Hernán Felippini, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 09/12 que el titular de autos prestó servicios como Técnico Químico en Autoridad del Agua durante el período que comprende desde el 01/08/2014 hasta 30/01/2023;

Que las tareas desarrolladas por Ariel Hernán Felippini en el ámbito del Autoridad del Agua, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en p/virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 22/23 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/08/2014 hasta el 30/01/2023, por la suma de \$376.512,82, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15 y Dto 58/15;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 25 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Ariel Hernán Felippini como Técnico Químico en Autoridad del Agua durante el período que comprende desde el 01/08/2014 al 30/01/2023 en su carácter de insalubres, conforma argumentos vertidos en el presente acto y lo actuado a fojas 40/42 y 44.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/08/2014 hasta el 30/01/2023, que ascienden a \$382.512,82.-

ARTÍCULO 3°. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de (10 diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor de i realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio -

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales a fin de notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-447142-18 LA Resolución N° 034248 de fecha 12 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.248

VISTO el expediente N° 21557-447142-18 por el cual Enriqueta Rosa VEGA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITO O DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Enriqueta Rosa VEGA, con documento DNI N° 6.064.920, le asistía el derecho al goce del benéfico de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC y al 68% de Maestra de Grado EPC, ambos con 41 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de mayo de 2018 hasta el 20 de febrero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas .Publicar Edictos .Cumplido .Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-567024-22 la Resolución N° 034133 de fecha 12 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.133

VISTO el expediente N° 21557-567024-22 por el cual María Cristina ARCEREDILLO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/30 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese

Que, se detectaron extracciones de dinero de la cuenta de la causante efectuadas con posterioridad a su fallecimiento, por

lo que se liquidó el correspondiente cargo deudor;
Que, asimismo, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería haber percibido, por lo que se procedió a adecuar el haber y liquidar el cargo deudor por los haberes percibidos en demasía;
Que atento ello corresponde declarar legítimos en esta instancia sendos cargos deudores mencionados;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Cristina ARCEREDILLO, con documento DNI N° 11.096.368, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17 - 30 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñado en el Patronato de Liberados, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2022 hasta el 4 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos diecisiete mil ciento cuarenta y cinco con 32/100 (\$217.145,32), en concepto extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del titular.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/04/2022 y hasta 04/07/2023, que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 98/100 (\$154.688,98).-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5o. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Regímenes Especiales.
Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-255144-13 la Resolución N° 034381 de fecha 19 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.381

VISTO el expediente N° 21557-255144-13 por el cual Angela BARBIERI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Angel Miguel GOÑI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que respecto al cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante, deberá declararse legítimo e intimar al titular de la pensión y en su caso afectar el 20 % de acuerdo a lo establecido en el artículo 5o de la Resolución 8/12;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio por Angel Miguel GOÑI y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que, teniendo en cuenta la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS, que establece las pautas para el recupero de los cargos deudores, corresponde en el caso en estudio afectar el 20 % de los haberes del titular de autos hasta la cancelación total del monto percibido de manera indebida;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Angela BARBIERI, con documento DNI N° 5.663.885, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, con 25 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado partir del 1o de septiembre de 2011 hasta el 6 de junio de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de es herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Angel Miguel GOÑI, con documento DNI N° 5.212.300 -

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de junio de 2013 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas

al cargo de Profesora 16 Módulos Media, con 25 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Angela B4RBIERI, por el periodo comprendido desde el 01/09/2011 y hasta 06/06/2013, que asciende a la suma de pesos ocho mil seiscientos veintitrés con treinta y cuatro centavos (\$8.623,34).- INTIMAR por Angel Miguel GOÑI para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de efectuar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS

ARTÍCULO 5°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Angel Miguel GOÑI, por el periodo comprendido desde el 07/06/2013 y hasta 30/09/2024, que asciende a la suma de pesos quinientos setenta y un mil trescientos noventa y ocho con ochenta y siete centavos (\$571.398,87).- AFECTAR el haber del titular de autos en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos, de acuerdo a lo establecido por la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS.-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR e n Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-536121-20 la Resolución N° 33557 de fecha 12 de febrero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 33.557

VISTO el expediente Nro 21557-536121-20 iniciado por HUGO ORLANDO BERNTSEN y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°968.866 del 9-3-2022, se acordó beneficio de jubilación ordinaria a HUGO ORLANDO BERNTSEN Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 12 y srgtes, percibió haberes indebidamente por incompatibilidad, durante el periodo 01-01-2021 al 31-01-2024; ello por la suma de \$16.766.641,88; la que debe declararse legítima;

Que se cursó notificación y propone a fs 79, se le afecte el treinta (30 %) por ciento de su haber previsional mensual hasta su cancelación total; propuesta viable;

Que en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afecte el 30 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a HUGO ORLANDO BERNTSEN atento haber percibido haberes indebidamente por incompatibilidad, durante el periodo 01-01-2021 al 31-01-2024; ello por la suma de \$16.766.641,88. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2.- Receptar favorablemente la propuesta de pago ofrecida y afectar el treinta (30 %) por ciento mensual de su haber previsional; ello hasta la cancelación total de lo debido que asciende a \$16.766.641,88.

ARTÍCULO 3.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-473202-18 LA Resolución N° 034378 de fecha 19 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.378

VISTO el expediente N° 21557-473202-18 por el cual Mary Lujan DEGLIANTONI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Gerardo José DIAMANTE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mary Lujan DEGLIANTONI, con documento DNI N° 17.483.028, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC con 25 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2019 hasta el 13 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gerardo José DIAMANTE, con documento DNI N° 20.490.571.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de mayo de 2021 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC, con 25 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4° NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-593543-22 la Resolución N° 033349 de fecha 05 de febrero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 33.349

VISTO el expediente N° 21557-593543-22 iniciado por Enrique César GOMEZ , lo dispuesto en la Resolución N° 22.936 de fecha 31-01-2024 y lo dispuesto por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado surge que se ha deslizado un error involuntario de tipeo en la consignación del período en el cual el señor GOMEZ percibió en demasía los haberes previsionales;

Que en efecto, tanto en el primer considerando de la Resolución N° 22.936 de fecha 31-01-2024 como en su artículo 1 se consigna " ...durante el período 01-01-2023 al 31-01-2023..."; cuando lo correcto es " ...durante el período 01-01-2023 al 31-03-2023..."; yerro advertido a posteriori del dictado del acto a fs 33 y que impone su rectificación sin más trámite en punto a ello ya que, lo restante resulta ajustado a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 1 de la Resolución N° 22.936 de fecha 31-01- 2024 el que quedará redactado de siguiente manera:

"ARTÍCULO 1- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor Impuesto a Enrique César GOMEZ por la cantidad de \$819.688,25, por haber percibido haberes previsionales en forma transitoria sin derecho, durante el período 01-01-2023 al 31-03-2023. Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y fs. 184/191".

ARTÍCULO 2°.- Ratificar por su justeza el art. 2 de la Resolución N° 22.936 de fecha 31-01-2024 e intimar a Enrique César GOMEZ que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°.- Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento que la ley de aplicación manda para lo cual deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 4°- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-520239-20 LA Resolución N° 033547 de fecha 12 de febrero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 33.547

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-520239-20 correspondientes a quien en vida fuera GONZALEZ SILVIA VISITACION, en virtud de lo requerido por el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fs. 102;

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante Resolución N° 030491 de fecha 9 de Octubre del 2024, se declaró legítimo el cargo deudor por extracciones posteriores al fallecimiento del causante, en cabeza de GONZALEZ SILVIA VISITACION, en virtud de la autorización asumida a fs. 92;

Que asimismo se rechazó la propuesta de pago y se ordenó afectar el 20 % de su haber previsional, hasta cancelar el total de la deuda impuesta;

Que no obstante ello, en esta instancia se detecta que quedó pendiente la imposición del cargo deudor liquidado oportunamente a fs. 87, por haberes abonados indebidamente a causante;

Que por ello es que como primera medida resulta pertinente declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a GONZALEZ FELIPE JORGE toda vez que percibió haberes en forma transitoria en base al 80 % del sueldo y bonificación asignadas al cargo Jefe de Despacho de 1er Instancia, cuando le correspondía percibir su beneficio jubilatorio en base al 75 % de dicho cargo;

Que atento lo expuesto a fs. 87 se liquida el correspondiente cargo deudor por el periodo 01/02/2020 al 30/11/2020, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 69/100 (\$85.580,69), conforme al Art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que ahora bien, sin perjuicio de ello, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas informa que procedieron a afectar el 20 % de los haberes pensionarios de GONZALEZ, Silvia Visitación, por las deudas liquidadas en autos a fs. 85,86 y 87;

Que al respecto este Cuerpo entiende que sólo debió haberse dado cumplimiento a lo resuelto oportunamente en relación a la deuda liquidada a nombre de la Sra. GONZALEZ. Y no por ambos cargos deudores. Es por ello que este Cuerpo entiende que oportunamente se deberá notificar e intimar a los derechohabientes del causante para que en el plazo perentorio de 10 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales, tendientes a su recupero, mediante publicación de edictos conforme a los términos del Art.66 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que para el supuesto de no deprecionarse propuesta acorde, se deberá dar debida intervención al Departamento de Título Ejecutivo.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 103/103 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a GONZALEZ, Felipe Jorge, que asciende al monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 69/100 (\$85.580,69) e conforme a las disposiciones del Art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.-Convalidar la afectación del 20 % de los haberes pensionarios de la titular de conformidad a lo normado por Resolución N° 030491 de fecha 9 de Octubre del 2024

ARTÍCULO 3°.- Notificar e intimar a los derechohabientes del causante, mediante la publicación de edictos, respecto de la deuda por haberes abonados indebidamente a GONZALEZ FELIPE JORGE, que asciende al monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 69/100 (\$85.580,69), para que en el plazo perentorio de 10 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto, bajo apercibimiento de actualizar el cargo deudor e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, conforme los términos de los Arts. 61 y 66 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 4° Dar intervención al DEPARTAMENTO DETECCIÓN, GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDA para que tome intervención de su competencia ajustando su actuación conforme parámetros vertidos en la presente.

ARTÍCULO 5°.- Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, se deberá dar debida intervención al Departamento de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al SECTOR EDICTOS DEL DPTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO y al DEPARTAMENTO DETECCIÓN, GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDA a los efectos indicados en los arts. 3 y 4. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EXP-2024-40688076-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 4249 de fecha 13 de febrero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 4.249

VISTO, el expediente electrónico EXP-2024-40688076-GDEBA-SDPDIPS referido a HORTEL Eleazar Héctor, atento la solicitud de reajuste de beneficio jubilatorio, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a Orden 6 (y ctes) que HORTEL, Eleazar Héctor, percibió haberes indebidos durante el período que comprende desde el 04/09/2010 hasta 28/02/2022;

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de código) durante el lapso 04/09/2010 hasta el 28/02/2022, que asciende a la suma de \$1.190.206,67, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94);

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por el importe que asciende a la suma de \$1.190.206,67 percibido por HORTEL, Eleazar Héctor durante el lapso 04/09/2010 hasta 28/02/2022, por haberes percibidos indebidamente (cambio de código).

ARTÍCULO 2. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3. Disponer que en caso de no pagar u ofrecer forma de cancelación en el tiempo legal oportuno, se procederá a descontar el 20 % del haber jubilatorio; ello hasta cancelar el total de lo debido.

ARTÍCULO 4. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones a fin de notificar al interesado. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-49320771-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 4513 de fecha 19 de febrero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 4.513

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-49320771-GDEBA-DPPYRIPS referido a Mariano Luis SEMACENDI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente en Psiquiatra en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos de Alejandro Korn de Melchor Romero, durante el período que comprende desde el 01/07/1989 al 30/05/1993;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/ Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Mariano Luis SEMACENDI en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/2001;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiéndose que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 2, foja 48 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1989 hasta el 30/05/1993, que ascienden a \$1.627.806,95 y \$1.255.038,10 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 2198/2001;

Que el titular notificado de la deuda por aportes personales cancela la totalidad, orden 12;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto; Que la presente medida se dicta en uso de las

atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Mariano Luis SEMACENDI como Médico Psiquiatra en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Alejandro Korn de Melchor Romero, durante el período que comprende desde el 01/07/1989 al 31/05/1993, conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$1.627.806,95 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/07/1989 hasta el 30/05/1993 y a la suma de \$1.627.806,95 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.
ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales (artículo 2) conforme certificación de ingreso de fondos del orden 12.
ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).
ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-43352845-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 5019 de fecha 19 de febrero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 5.019

VISTO el expediente EX 2024-43352845-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Ana Lucia TELLO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;
Que, la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, luego se presenta Carlos Maria SOSA, alegando su condición de cónyuge supérstite;
Que, la fecha de comienzo del beneficio de pensión se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana Lucia TELLO, con documento DNI N° 10.537.306, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Ejecutivo, Decreto N° 2368/97, con Bloqueo de Título 2, 48 hs, con 34 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de julio de 2014, día siguiente al cese, y hasta el 14 de junio de 2024, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo el beneficio.-
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos María SOSA, con documento DNI N° 10.135.343.-
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de junio de 2024 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio. Girar a Mesa de Entradas a fin de desglosar el expediente agregado correspondiente a Elisabeth Ana Monserrat.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-56590-90 la Resolución N° 33555 de fecha 12 de febrero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 33.555

VISTO las presentes actuaciones Nro 2350-56590-99 de quien en vida fuera Valentín Guillermo DORR y dispuesto por Resolución N° 21.468 de fecha 13-12-2023 y lo informado a fs. 152;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que por Resolución N° 21.468 de fecha 13-12-2023 se declaró legítimo el cargo deudor impuesto a la pensionada Elsa Esther CEBRELLI por la suma de \$833.386,68. Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80 y el reconocimiento de foja 138. -(art 1) y se dispuso afectar el 20 % de su haber pensionario;

Que notificada a fs. 145/151 presenta descargo que no es ésta la oportunidad procesal para entender en el sub exámine;

Que dicho ello, se advierte en esta instancia - ver fs. 152-, que se ha omitido en la Resolución N° 21.468 de fecha 13-12-2023, declarar legítimo el cargo deudor liquidado a fs. 131/132. En efecto, por error en el pago de la bonificación por Actividad exclusiva, se advierte la percepción indebida de haberes previsionales durante el periodo 1-3-2022 al 30-12-2022 cargo deudor que asciende a la cantidad de \$693.758,53;

Que así corresponde ampliar lo dispuesto en la Resolución N° 21.468 de fecha 13-12-2023 declarando legítimo el cargo deudor liquidado a fs. 131/132 y afectar el 20% de los haberes hasta la total cancelación de ambos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Ratificar el Artículo 1 de la Resolución N° 21.468 de fecha 13-12-2023 que declarar legítimo el cargo deudor impuesto a la pensionada Elsa Esther CEBRELLI por la suma de \$833.386,68. Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80 y el reconocimiento de foja 138-

ARTÍCULO 2.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor impuesto a la pensionada Elsa Esther CEBRELLI por la suma de \$693.758,53; por la percepción indebida de haberes previsionales durante el periodo 1-3- 2022 al 31-12-2022. Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80

ARTÍCULO 3.- Dejar sin efecto el Artículo 2 de la Resolución N° 21.468 de fecha 13-12-2023 y disponer la afectación del 20% de su haber previsional de Elsa Esther CEBRELLI hasta saldar las deudas contraídas por haberes previsionales percibidos sin derecho por la suma de \$833.386,68 y de. \$693.758,53.-

ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y de ratificar lo expuesto y agregado a fs. 145/151, impulsar el trámite que por derecho corresponda. Dar intervención, en su oportunidad, al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas Hecho seguir el trámite. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los sr. propietario y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada San José, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-27704897-GDEBA-DPTGDYAIPS, la providencia PV-2025-02716644-GDEBA-SDRENOIPS de fecha 23 de enero de 2025.-

Sr. PROPIETARIO y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada SAN JOSÉ, DIEGEP 8108, nivel PRIMARIO, distrito de LOMAS DE ZAMORA, el Instituto de Previsión Social le NOTIFICA por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 23/1/2025, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente. Por ello, se le INTIMA para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial

Subdirección de Recursos de Entes No Oficiales

Rosa Etcheverry

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557 -248258-13 la providencia de fecha 20 de agosto de 2024.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMAR a los derecho-habientes de BLAJIC, VIVIANA BEATRIZ en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-248258-13 Resolución N° 3084 del 0410112023, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$51.410,40 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 40/100) debiendo depositar dichas sumas en la cuenta de este Organismo y/o proponer forma de pago".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Subdirección de Asuntos Legales
Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Claudia Villarreal, Abogada

mar. 31 v. abr. 7

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LEANDRO ZAUÑIGA, que en el Expediente N° 21100-507502-2016-0-1 Sumario del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 03 de octubre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 3 de octubre de 2024... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Leandro Zauñiga DNI N° 35.410.165, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos quinientos setenta y ocho mil doscientos setenta y ocho (\$578.278,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Leandro Zauñiga el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubíquese..., archívese.

Fallo: 823/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JULIO AURELIO PEREZ, Legajo N° 186.662, que en el Expediente N° 21100-301657-2018-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 26 de octubre de 2023, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 26 de octubre de 2024... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Julio Aurelio Perez, DNI 32.969.354, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta (\$294.950,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Julio Aurelio Perez el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubíquese..., archívese.

Fallo: 636/2023.

Gustavo Eduardo Diez (vocal); **Juan Pablo Peredo** (vocal); **Ariel Héctor Pietronave** (vocal); **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea** (Presidente), Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

mar. 26 v. abr. 1º

▲ LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 9/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Casa de la Provincia - Municipio de Guaminí. Partido: Guaminí.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 15 de abril del 2025 a las 12 horas.

Presupuesto oficial: \$1.998.028.318,24. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 14 de abril de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 8 de abril del 2025.

N° de expediente: EX-2022-40264403-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 26 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 10/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra de Puesta en Valor de las Dependencias del Subsuelo del Palacio Municipal Ala Oeste sita en calle 12 entre 51 y 53 de La Plata, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas. Dirección General de Compras.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete con 15/100 (\$645.365.697,15).

Valor de pliego: Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100 (\$320.000,00)

Fecha de apertura: 22 de abril de 2025.

Hora: 14:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja. Palacio Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:30 hs.) del día 22/4/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 14:00 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 9 de abril de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4061-2043361/2025.

mar. 26 v. abr. 1°

Licitación Pública N° 11/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra de Reacondicionamiento y Puesta en Valor de Fachada y Cubiertas del Teatro Coliseo Podestá de la ciudad de La Plata, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta con 84/100 (\$345.154.840,84).-

Valor de pliego: Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100 (\$170.000,00)

Fecha de apertura: 22 de abril de 2025.-

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja. Palacio Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 22/04/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 14:00 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 9 de abril de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de

Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse, horario de 8 a 14:00 hs.
Expediente N° 4061-2062366/2025

mar. 26 v. abr. 1º

Licitación Pública N° 12/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la obra de Puesta en valor de Torre 1, desde primer Subsuelo a Cuarto Piso sita en calle 12 esquina 51 de La Plata, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria descriptiva y Planos con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Seiscientos Cinco Millones Ochocientos Doce Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 93/100 (\$1.605.812.681,93).-

Valor de pliego: Pesos Ochocientos Mil con 00/100 (\$800.000,00)

Fecha de apertura: 22 de abril de 2025.

Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja. Palacio Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 22/4/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La Garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.-

Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 14:00 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 9 de abril de 2025 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 14:00 Hs.

Expediente N° 4061-2062369/2025.

mar. 26 v. abr. 1º

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 12/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5º, CABA, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5º, CABA.

Día y hora de apertura: 23 de mayo de 2025 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente DGN: 519/2025.

mar. 26 v. abr. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 5/2025

Modificatoria

POR 5 DÍAS - Traslada fecha de apertura de ofertas. Nombre de la obra: Perforación de Explotación y Puesta en Valor de Tanque para la Mejora del Servicio de Agua Potable en Pardo. Partido: Las Flores.

Apertura: Oficina 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267, entre calles 58 y 59 de La Plata, el día 28 de marzo del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$120.314.093,38. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 90 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día jueves 27 de marzo en el horario de 9:00 a 16:00

horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día jueves 20 de marzo de 2025.

Nº de Expediente: EX-2025-01585002-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 28 v. abr. 4

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública Nº 4/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 4/2025 Repavimentación y Bacheo en Calzada Ascendente de la Autovía Nº 2, entre Progresiva Km 203+000 y Progresiva Km 273+370.

Presupuesto del servicio: \$23.750.000.000 (Pesos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º -CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 06/05/2025 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5º- CABA.

mar. 28 v. abr. 1º

Licitación Pública Nº 5/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 5/2025 Repavimentación y Bacheo en Calzada Descendente de la Autovía Nº 2, entre Progresiva Km 273+370 y Progresiva Km 203+000.

Presupuesto del servicio: \$22.700.000.000 (Pesos Veintidós Mil Setecientos Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º -CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 08/05/2025 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5º- CABA.

mar. 28 v. abr. 1º

Licitación Pública Nº 6/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 6/2025 Adquisición de Indumentaria de Invierno y Verano para el Personal de AUBASA.

Presupuesto del servicio: \$928.740.000 (Pesos Novecientos Veintiocho Millones Setecientos Cuarenta Mil) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º -CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 14/05/2025 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5º- CABA.

mar. 28 v. abr. 1º

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 20/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 20/2025, para Contratar por la Adquisición de Alimentos para Comedores del Programa Municipal Brisas, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$443.022.874,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Millones Veintidós Mil Ochocientos Setenta y Cuatro), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en

Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 11 de abril de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 16 de abril de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$443.023,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Veintitrés).
Expediente: 4003-24041/2025.

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Cubrir el Abastecimiento de Gases Medicinales (Oxígeno) para el Hospital Municipal Eva Duarte de la ciudad de Coronel Dorrego, con Tanque de Oxígeno y Tubos de Oxígeno en Comodato.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 21 de abril de 2025 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, tel. (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 22 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil).

Presupuesto oficial: \$119.546.427,00 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintisiete).

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 13/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 13/2025, realizada para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo, Calzado de Seguridad y de Lluvia para el Personal Operativo del Municipio.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 15 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 (\$1.500.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Quince Millones con 00/100 (\$315.000.000,00.-).

Venta de pliego: Se realizará desde el día 7 hasta el día 11 de abril de 2025, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 11 de abril de 2025.

Expediente 268.066/2025.

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Médicos con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 24 de abril de 2025 Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$206.112.675,37.-

Consulta del pliego: Hasta el 22 de abril de 2025

Garantía de oferta:

En efectivo hasta el 23 de abril de 2025 (Entrega en Tesorería Municipal)

Mediante póliza hasta el 22 de abril de 2025 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar. Sitio web oficial:

www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DEFC-2025-621-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 53 Dígito 1 Año 2025 Cuerpo 1

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 18/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la adquisición de Insumos Médicos y Descartables, los cuales serán utilizados en el Sistema de Emergencias del Distrito, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Dieciseis Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Cinco con Treinta Centavos (\$116.237.155,30). Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 07 de abril hasta el día jueves 24 de abril de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos

Cincuenta Mil (\$50.000). Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Apertura: 28/4/2025, a las 10:00 hs

Decreto N° 0768/2025.

mar. 31 v. abr. 1°

Licitación Pública N° 19/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Contratación del Servicio de Poda en Altura, con el fin de acceder a ramas de árboles de gran tamaño, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco con Doce Centavos (\$168.572.575,12). Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la contratación del servicio indicado, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 28/4/2025, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 7 de abril hasta el día jueves 24 de abril de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 0773/2025.

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil N° 1 - Terminación Nueva Sede.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 14/4/2025

Hora: 9:30 hs.

Fecha de apertura: 14/4/2025.

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$205.048.885,89 (Pesos Doscientos Cinco Millones Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 89/100)

Valor del pliego: \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires) - Adquisición hasta las 10:00 hs. del día 10/4/25.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal Despacho del Intendente, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 546/25

Expediente N° 4084-237/25.

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 35/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 35/25, por el Servicio de Aprovisionamiento de Viandas Alimentarias para personal autorizado y pacientes Hospital Larcade, destinadas a la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 7 de mayo de 2025 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$1.397.830.000,00

Valor del pliego: \$1.537.613,00

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 21 al 24 de abril de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 25 al 29 de abril de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 15112/25.

mar. 31 v. abr. 1°

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 5-CGPBB/2025

POR 3 DÍAS - Servicio de Recolección de Residuos en el Puerto de Bahía Blanca.

Descarga de pliegos: En <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>.

Visita de obra obligatoria: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 3 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 29 de abril de 2025

a las 10:30 hs.

Apertura: El día 29 de abril de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahiablanca.com

mar. 31 v. abr. 3

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 3/2025 - Proceso PBAC N° 371-0198-LPU25

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria con consulta. Objeto de la contratación: Adquisición de Ropa.

Fecha de apertura: 4 de abril del 2025 - 11:00 hs.

Consulta 3: *Con respecto al plazo de entrega, favor de confirmar si pueden realizarse entregas parciales, facturar dichas entregas parciales y si las mismas serán abonadas también parcialmente.*

Respuesta: En respuesta a su consulta, las entregas deberán realizarse como se indica en el punto 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Expediente: EX-2025-07157298-GDEBA-DSTAMDCGP.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 100-0115-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 100-0115-LPU25, con Encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Medicamentos en el marco del Programa de Uso Racional de Psicofármacos (PURPsi), tramitada en conjunto por la Dirección Provincial de Política de Medicamentos y Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependientes del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a la suma total de Pesos Cinco Mil Treientos Trece Millones Ochocientos Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 78/100 (\$5.313.803.948,78) RESO-2025-2358-GDEBA-MSALGP de fecha 18 de marzo de 2025.

Valor de las Bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 21 de abril del 2025 a las 10:00 horas, a través del portal provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2024-32857604-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

abr. 1° v. abr. 4

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 12/2025

POR 1 DÍA - Llámese a primer llamado a Licitación Privada N° 12/2025, para la Adquisición de Reactivos con Provisión de Equipamiento Área Química Clínica II Laboratorio, para cubrir el Período de Marzo al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de abril del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349, La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$69.600.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-2602-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-39620611-GDEBA-HZGAAEMSALGP.

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 35/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2025, para la Adquisición de Química Clínica III para cubrir el Período de 1/4/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de abril de 2025, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Noventa y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil

Cuatrocientos con 00/100 (\$198.156.400,00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

DISPO-2025-512-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2024-35850157-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

Licitación Privada N° 36/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2025, para la Adquisición de Química Clínica II para cubrir el Período de 1/4/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de abril de 2025, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100 (\$49.593.600,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

DISPO-2025-511-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2024-36223944-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 78/2025 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 78/2025, destinada a la Adquisición de Provisión e Instalación de Aires Acondicionados para cubrir el Período Abril a Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de abril de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Ochocientos con 01/100 (\$43.830.800,01).

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 7 de abril de 2025 a las 9:00 hs., en el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2025-228-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2024-42579069-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 42/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2025, por Adquisición de Remodelación Servicio de Hemodiálisis-Planta Baja, para cubrir el Período de 6/3/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal General de Agudos Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de abril de 2025, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Simplemente Evita, sito en calle Dr. Equiza 6310 de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Setenta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Sesenta y Cuatro con 33/100 (\$276.685.064,33).

Visita técnica: 7/4/2025 en el horario de 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia de hasta 30 minutos.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 10:00 horas.

DISPO-2025-381-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2025-7322373-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

H.Z.G.A. JULIO DE VEDIA

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025, para la Contratación de Servicio de Colocación y Provisión de Cañería de Agua, del Hospital Zonal General Julio de Vedia.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9/4/2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General

Julio de Vedia sito en Av. Tomás Cosentino N° 1223 de la localidad de 9 de Julio.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 (\$84.240.225,00).

Visita técnica: Se realizará el día 4/4/2025 de 8:00 a 12:00 horas en el Hospital Zonal General Julio De Vedia, sito en Av. Tomás Cosentino N° 1223 de la localidad de 9 de Julio.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal General Julio de Vedia, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-159-GDEBA-HGJVMSALGP.

EX-2024-33991915-GDEBA-HZGJVMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 39/2025

POR 1 DÍA - Llámese a llamado Licitación Privada N° 39/2025, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadora para UPA N° 9 Haedo, para cubrir el Período de 1° de Abril del 2025 al 30 de Septiembre de 2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento de la UPA N° 9.

Apertura de propuestas: Se realizará el 8 de abril del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$35.280.000,00 (son Pesos Treinta y Cinco Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-282-GDEBA-HIGAPDLGMSALG.

EX-2025-4777965-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 61/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2025, para la Adquisición de Descartables para Depósito 3, para cubrir el Período de 10/3/25 al 31/8/25, solicitado por el Servicio de Depósito del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de abril del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$107.692.378,70 (Pesos: Ciento Siete Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Trescientos Setenta y Ocho con 70/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-185-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2025-00316316-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Licitación Publica N° 1/2025. Alquiler de Camiones con Caja Volcadora.

Fecha de apertura: 16 de abril de 2025 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$69.531.456,00.

Garantía de oferta: \$695.314,56.

Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR, Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata, de lunes a viernes 8:30 a 14:15 hs.

Descargar pliego de la página www.mardelplata.gob.ar/licitaciones, tel.: (0223) 465-2530 (int. 7747) Fax: 465-2530 (int. 7746) Email licitaciones@emsur.gob.ar

Expediente N° 852-P-2009-CPO. 01-Alc. 36.

abr. 1º v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 5/2025 para la Contratación del Servicio SAE - Escuelas Primarias, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$1.963.932.120,00 (Pesos Mil Novecientos Sesenta y Tres Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Ciento Veinte con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso- Compras.

Fecha de apertura: 28 de abril 2025.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 14 y 15 de abril de 2025.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 15 al 23 de abril de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 24 de abril de 2025.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0001063-O

abr. 1° v. abr. 3

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 6/2025 para la Contratación del Servicio SAE - Polo Educativo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$495.074.880,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Millones Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso- Compras.

Fecha de apertura: 28 de abril 2025.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 14 y 15 de abril de 2025.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 15 al 23 de abril de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 24 de abril de 2025.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0001064-O

abr. 1° v. abr. 3

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 7/2025 para la Contratación del Servicio SAE - Escuelas Especiales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$166.556.520,00 (Pesos Ciento Sesenta y Seis Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veinte con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso- Compras.

Fecha de apertura: 28 de abril 2025.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 14 y 15 de abril de 2025.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 15 al 23 de abril de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 24 de abril de 2025.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0001065-O

abr. 1° v. abr. 3

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 8/2025 para la Contratación del Servicio SAE - Jardines Provinciales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$358.022.880,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Veintidós Mil Ochocientos Ochenta con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso- Compras.

Fecha de apertura: 29 de abril 2025.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 14 y 15 de abril de 2025.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 15 al 23 de abril de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 24 de abril de 2025.
Mail: hurlinghamcompras@gmail.com
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2025-0001066-O

abr. 1° v. abr. 3

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 9/25 para la Contratación del Servicio SAE - Jardines Municipales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: \$256.585.680,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta con 00/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso- Compras.
Fecha de apertura: 29 de abril 2025.
Hora: 12:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 14 y 15 de abril de 2025.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 15 al 23 de abril de 2025.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 24 de abril de 2025.
Mail: hurlinghamcompras@gmail.com
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2025-0001068-O

abr. 1° v. abr. 3

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 10/25 para la Contratación del Servicio SAE - Patios Abiertos, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: \$9.034.200,00 (Pesos Nueve Millones Treinta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso - Compras.
Fecha de apertura: 29 de abril 2025.
Hora: 13:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 14 y 15 de abril de 2025.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 15 al 23 de abril de 2025.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 24 de abril de 2025.
Mail: hurlinghamcompras@gmail.com
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2025-0001067-O

abr. 1° v. abr. 3

Licitación Pública N° 11/2025

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 11/25 para la Contratación del Servicio SAE - Escuelas Secundarias, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: \$1.619.371.800,00 (Pesos Mil Seiscientos Diecinueve Millones Trescientos Setenta y Un Mil Ochocientos con 00/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso- Compras.
Fecha de apertura: 30 de abril 2025.
Hora: 11:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 14 y 15 de abril de 2025.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 15 al 23 de abril de 2025.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 24 de abril de 2025.
Mail: hurlinghamcompras@gmail.com
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2025-0001062-O

abr. 1° v. abr. 3

Licitación Pública N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 12/2025 para la Contratación del Servicio MESA - Escuelas Primarias, según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: \$1.439.234.775,00 (Pesos Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Treinta Y Cuatro

Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso- Compras.

Fecha de apertura: 30 de abril 2025.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de Pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 14 y 15 de abril de 2025.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 15 al 23 de abril de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 24 de abril de 2025.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0001059-O

abr. 1° v. abr. 3

Licitación Pública N° 13/2025

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 13/2025 para la Contratación del Servicio MESA - Polo Educativo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$187.649.640,00 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso- Compras.

Fecha de apertura: 30 de abril 2025.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 14 y 15 de abril de 2025.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 15 al 23 de abril de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 24 de abril de 2025.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0001060-O

abr. 1° v. abr. 3

Licitación Pública N° 14/2025

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 14/2025 para la Contratación del Servicio MESA - Jardines Municipales y Provinciales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$630.741.420,00 (Pesos Seiscientos Treinta Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso- Compras.

Fecha de apertura: 5 de mayo 2025.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 14 y 15 de abril de 2025.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 15 al 23 de abril de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 24 de abril de 2025.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0001061-O

abr. 1° v. abr. 3

Licitación Pública N° 15/2025

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 15/2025 para la Contratación del Servicio MESA - Escuelas Secundarias, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$1.413.066.870,00 (Pesos Mil Cuatrocientos Trece Millones Sesenta y Seis Mil Ochocientos Setenta con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso- Compras.

Fecha de apertura: 5 de mayo 2025.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 14 y 15 de abril de 2025.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 15 al 23 de abril de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 24 de abril de 2025.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2025-0001058-O

abr. 1° v. abr. 3

Licitación Pública N° 16/2025

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 16/2025 para la Contratación del Servicio MESA - Escuelas Especiales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$66.707.820,00 (Pesos Sesenta y Seis Millones Setecientos Siete Mil Ochocientos Veinte con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso- Compras.

Fecha de apertura: 5 de mayo 2025.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 14 y 15 de abril de 2025.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 15 al 23 de abril de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 24 de abril de 2025.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0001039-O

abr. 1° v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 39/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 39/2025, por la Prestación del Programa MESA Bonaerense por Cuatro Meses, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 25 de abril de 2025 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$1.951.700.880,00

Valor del pliego: Sin costo.-

Consulta y entrega de pliegos: Entre los días 14 a 21 de abril de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. Las consultas se podrán efectuar en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Expediente N° 15316/25.

abr. 1° v. abr. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.544

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Puestos de Cableado Estructurado-Sucursales Almafuerte, Tres Arroyos y Beccar.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$173.337.469,00.

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 27/3/205 a las 11:00 horas, ha sido prorrogada hasta nuevo aviso.

Valor del pliego: Sin cargo.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.055.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 6-CGPBB/2025

POR 3 DÍAS - Servicio de Plan de Contingencias ante Derrames (PLANACON).

Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Visita de obra obligatoria: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 7 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 2 de mayo de 2025 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 2 de mayo de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com.

abr. 1º v. abr. 4

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Pública para la Ocupación, Aprovechamiento y Explotación con carácter de permiso de uso precario oneroso y revocable, del predio ubicado en el Área Operativa del lado Ensenada, cabecera Río Santiago Oeste, sobre una Superficie de Quince Mil Trescientos Setenta Metros Cuadrados (15.370 m2), con destino a la Operatoria de Arena.

Plazo del permiso de uso: Diez (10) años.

Visita al predio: Cada oferente deberá efectuar una visita del predio objeto de la presente licitación, concurriendo al mismo personalmente mediante apoderado o representante con facultades suficientes -acreditando tal condición-, con la finalidad de verificar y constatar el estado del predio, sus instalaciones y la vía navegable contigua.

Dicho evento se llevará a cabo junto con personal de la Gerencia de Obras y Mantenimiento del CGPLP, debiéndose confeccionar un certificado a tal efecto firmada por los oferentes y el personal que asista. Junto con la oferta, se deberá acompañar el certificado de visita respectivo. El incumplimiento del presente requisito será motivo de desestimación de la oferta.

Las visitas podrán efectuarse hasta el día 16 de abril de 2025 inclusive.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá solicitarse vía correo electrónico al mail: compras@puertolaplata.com, o descargarse de la página web del Puerto La Plata <https://www.puertolaplata.com/comercial/llamados-y-licitaciones-en-curso>

Las consultas aclaratorias al pliego se podrán efectuar hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para apertura de las ofertas.

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/nº, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 25 de abril de 2025 a las nueve y media (9:30) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, el día 25 de abril de 2025 a las diez (10:00) horas.

Expediente Nº EX-2025-00001619-PLP-CME#GAYF.

abr. 1º v. abr. 8

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Quilmes

LEY 10973 y 7014

POR 15 DÍAS - ERICA GISELE CASTIELLO MACHADO, D.N.I. nº 35.947.514, domiciliado en Autopista Ricardo Balbin 1751, partido de Berazategui, solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 06/03/2025. Edgardo Amore. Secretario General.

mar. 18 v. abr. 9

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. LEANDRO DANIEL CUELLAR, DNI Nº 41879590, domiciliado en Pedro Morán 485, partido de Florencio Varela, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

Departamento Judicial San Nicolás

LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental hace saber que el Sr. SANCHEZ CASAL GERONIMO NESTOR, DNI 33.427.221, domiciliado en calle Maipú 75, depto. nº 3 de San Nicolás, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días hábiles. Sede del Colegio Chacabuco Nro. 23, San Nicolás, marzo de 2025. Mariela Inés Leone, Sec. General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. FLORENCIA JIMENA DAHIANA FRIAS, CUIT 27- 36716299-1, transfiere a Lucas Maximiliano Pinea, CUIT 20-35098303-2 el Fondo de Comercio de Indumentaria sito en Av. Boulevard Juan D. Perón 1037, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en Mismo Domicilio. Florencia Frias, CUIT 27-36716299-1. Lucas Pinea, CUIT 20-35098303-2.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sr. ALEGRE NELIDA, cedente D.N.I. N° 17.452.725, C.U.I.T. N°27-17422725-9 con domicilio en intendente Gnecco N°1.686 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al Sr. Soria Linares Jose Alberto, cesionario, D.N.I. N° 14.419.872, C.U.I.T. N° 20-14419872-8, con domicilio en Mendoza N° 4.170 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires , el Fondo de Comercio de rubro kiosco y juguetería, con domicilio en Intendente Gnecco N° 1.686 de Paso del Rey, Moreno , Buenos Aires - Expediente municipal N° 4078-256005-A-2023 Cuenta de comercio N° 27174527259. Reclamos de la ley en los domicilios informados más arriba.- Alegre Nelida D.N.I. N° 17.452.725, cedente; Soria Linares Jose D.N.I. N° 14.419.872, cesionario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que MIRTA GLADIS MARTINEZ, CUIT 27-14242605-1, transfiere a Sergio Julian Miranda, CUIT 20-23413496-6, el Fondo de Comercio, ramo Almacén, Rubro Comercio, ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen N° 2192 esq. Cno. Gral. Belgrano, de la localidad de San Juan Bautista, pdo. Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Mirta Gladis Martinez, Vendedora. Sergio Julian Miranda, Comprador. Mirta Gladis Martinez, DNI 14.242.605, Vendedor; Sergio Julian Miranda, DNI 23.413.496, Comprador.

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Castelar**. LUQUE LAUTARO NAHUEL, CUIT 20-40010582-1, transfiere a Apostolico Fernando Damian, CUIT 20-37620638-7, local cuyos rubros son: Rotisería - Comidas para Llevar Sin Consumo en el Local (Incluye Pizza y Empanadas) - Catering - Lunch paras Fiestas o Eventos, sito en la calle Int. Revoredo N° 1210 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Lautaro Nahuel Luque, CUIT 20-40010582-1. Fernando Damián Apostólico, CUIT 20-37620638-7.

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GASES COMPRIMIDOS S.A. - CUIT 30-54398920-3 cede a título gratuito los derechos de Habilitación del Depósito y Venta de Tubos de Oxígeno, Anexo Recarga y Artículos de Ferretería Industrial, sito en la calle (101) Balcarce 175, pdo. de San Martín a Luis Carlos Gargano, CUIT 20-24752451-8. Reclamos de ley en el mismo. Gases Comprimidos S.A. Cdor. Pablo E. Bozzaotra - DNI 14.431.096. Apoderado. Gases Comprimidos S.A., CUIT 30-54398920-3. Luis Carlos Gargano, CUIT 20-24752451-8. Mario Gargano DNI 13.407.511; Luis Carlos Gargano DNI 24.752.451.

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Edicto. Contrato de Compraventa de Fondo de Comercio. - Entre MARTIN EZEQUIEL LÓPEZ S.C.S., en formación, con domicilio en calle 84 N° 2897 de la ciudad de Necochea, representada por el Sr. Farmacéutico Martín Ezequiel Lopez, arg., nac. 04/06/1982, DNI 29.438.975, de estado civil soltero, hijo de Rosa Bibiana Kriger y Rubén Mario López, y no encontrarse en unión convivencial inscripta, de profesión farmacéutico, CUIT/CUIL 20-29438975-0, domiciliado en la calle 36 N° 4434 de la localidad de Necochea, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en su calidad de socio comanditado, en adelante llamado «el adquirente» y la Sra. Farmacéutica María Inés Ponce, arg., nac. 16/04/1954, con DNI 10.942.443, de estado civil casada con Carlos Manuel Verdera -bajo el régimen de ganancias quien presta asentimiento conyugal, CUIT/CUIL 27-10942443-4, domiciliada en calle 84 número 2897 de la localidad de Necochea, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en adelante llamado «la transmitente»; convienen en celebrar el presente contrato de compra venta del fondo de comercio de la farmacia sita en la calle 84 N° 2897 de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires... Para reclamos por el plazo de ley se fija el domicilio en la Escribanía Andrea Fernanda Salvini, con oficina en la calle Diagonal San Martín N° 1047 de la ciudad de Necochea. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 T° XVII F° 8312.

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. EDUARDO DONATO GÓMEZ, CUIT 20-14112671-8, transfiere a Karla Daniela Cesar Videla, CUIT 27-42545030-7 el Fondo de Comercio del rubro Almacén, Kiosco, Fiambrería, Artículos de Limpieza y Verdulería cito en Lambaré 465, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio. Eduardo Donato Gomez, CUIT 20-14112671-8; Karla Daniela Cesar Videla, CUIT 27-42545030-7.

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS ELLIOT, S.R.L., 30-71416680-4 transfiere Fondo de Comercio rubro Restaurante sito en Av. Pte. Perón 350, San Miguel, a Do Rego Jorge Ezequiel, 20-34837767-2, Reclamos de ley en el mismo. Sfeir Silvana, DNI 24.680;188; Do Rego Jorge Ezequiel, DNI 34.837.767.

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento de la Ley 11867 y lo requerido por DIEGEP NORMA CRISTINA ANGUEIRA, DNI 11433312, y sucesores de Alberto Antonio Blengino, LE 5405065, (Guillermo Sebastian Blengino, DNI 33514428, Camila Antonella Blengino, DNI 37938519, y Julia Alejandra Blengino, 23632629) ceden y transfieren la titularidad del Establecimiento Privado Instituto Primario, Secundario y Jardín de Infantes Miguel de Cervantes Saavedra, Sociedad de Hecho (DIEGEP 3386 -primario-); ubicado en la calle Independencia 6738, Del Viso, Pilar, Buenos Aires, a "Instituto Miguel de Cervantes Saavedra S.R.L.", Rubro: Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo y deudas impositivas. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Cedentes: Angueira Norma Cristina, DNI 11.433.312 (50 % de la sociedad de hecho); sucesores de Alberto Blengino: (Blengino Camila Antonella DNI 37.938.519, Blengino Guillermo Sebastián, DNI

33.514.428, Blengino Julia Alejandra, DNI 23832629 (50 % Sociedad de Hecho). Cesionario: Instituto Miguel de Cervantes Saavedra S.R.L. (Angueira Norma Cristina, DNI 11433312, Socia Gerente). Norma Cristina Angueira (cedente), Guillermo Sebastián Blengino (Cedente), Camila Antonella Blengino (Cedente), Julia Alejandra Blengino (Cedente). Norma Cristina Angueira (Cesionaria Gerente de Instituto Miguel de Cervantes Saavedra S.R.L.)

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. El vendedor PLAZAFARMONT S.A., CUIT 30-71551362-1, transfiere al comprador Azulikuhmay S.A. el Fondo de Comercio dedicado al rubro Gastronomía, denominado "El Club de la Milanesa Lomitas", sito en Sixto Fernández 292, Lomas de Zamora, Reclamos de ley mismo domicilio. Mario Cortes Abogado, T° 19, F° 303, CALZ.

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - Balcarce. GALVAN YANINA DAIANA, CUIT 23-28759291-4, Argentina, comerciante, domiciliado en calle 3 N° 747 Balcarce, prov. de Bs. As., transfiere a el Señor Fajardo Oscar Ariel C.U.I.T. 20-25366679-0 con domicilio en calle 7 N° 665, Balcarce, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio de Granja-Almacén, ubicado en calle 19 N° 570, establecimiento del rubro Venta de Artículos de Granja y Almacén, a partir de 1 de marzo de 2025, Habilitación Municipal con número de comercio 5674, Balcarce, prov. de Bs. As. Reclamo de ley en la calle 3 N° 747, Balcarce. prov. de Bs. As. (Galvan Yanina Daiana). Galvan Yanina Daiana. Fajardo Oscar Ariel.

mar. 27 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se informa que PEDRO EDUARDO SECCIA con DNI 13.678.406, transfiere Habilitación Municipal de su comercio, rubro Confeitería y Venta de Comidas Para Llevar, ubicado en la calle Av. Mitre 6209, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As, a la firma Gipevia S.R.L., CUIT 30-71821280-0. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Gina Seccia, DNI 40.654.497, Socia Gerente. Adrián Darío Méndez, Contador Público.

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - San Martín. YANINA ANTONELLA DIZ, transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Fiambrería y Rotisería, Almacenes y Despensas, Jugos y Bebidas Sin Alcohol sito en San Lorenzo N° 2451 San Martín a Oriana Gomez Carafa. Reclamos de ley en el mismo. Yanina Diz 31.725.253. Oriana Gomez Carafa 45.429.859.

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - San Justo. ALZUGARAY AUGUSTO, CUIT 20-36375141-6 comunica transferencia Habilitación a Defau Hnos. Dos S.A. CUIT30-71115775-8 rubro Minimercado en Estación de Servicio domicilio comercial y oposiciones Av. Juan Manuel de Rosas 20854, Virrey del Pino, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. (Vendedor) Augusto Alzugaray, CUIT20-36375141-6; (Comprador) Defau Hnos. Dos S.A., CUIT 30-71115775-8, Claudia Defau DNI 17547907, Presidente.

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Mercedes.- FARMACIA EDUARDO TELESKA, representada por el farmacéutico Eduardo José Telesca, DNI 10.209.341 domiciliado, calle 28 N° 173 e/7 y 9, Mercedes, provincia de Buenos aires, vende y transfiere al Sr. Mauricio Biagioni, farmacéutico, DNI 33.904.133, domiciliado en Rivadavia 1217, Luján, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de la Farmacia, sito calle 2 entre 15 y 17. Reclamos de ley en mismo domicilio. Mauricio Biagioni. Eduardo José Telesca.

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - San Martín. MARRANGHELLO CARLOS ALBERTO transfiere a Giardina Candela Paula el Local Rubro Prode - Quiniela - Lotería - Loto - Quini 6 - Kiosko (sin vta. de bebidas alcohólicas) sito en 79. Ayacucho 2478, San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Marranghello Carlos Alberto, DNI 12.703.429. Giardina Candela Paula, DNI 44.107.618.

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Quilmes. En cumplimiento de la Ley N° 11.867, Art. 2), se hace saber que, CUIT 30-51709574-1, con domicilio en Arenales N° 3023, 8vo. piso, depto. 15, CABA, transfiere el Fondo de Comercio nombre de fantasía Rutamar, destinado a Servicios de alojamiento por hora, sito en la Ruta Provincial N° 36, km 25200, a favor de Hotel Mimos S.A., CUIT 30-70972821-7, Cuenta Municipal 1729, Exp. 4037-3729-L-69, con domicilio en Isidoro Iriarte N° 2368, Solano, Quilmes. Reclamo de Ley en Domicilio mencionado. Daniela Josefina Frega, Apoderada (Rutamar S.R.L.), DNI 35.323.287. Luis Enrique CZarnecki, Presidente (Hotel Mimos S.A.), DNI 24.698.352.

mar. 31 v. abr. 7

POR 3 DÍAS - Burzaco. ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE LAS HIJAS DE SAN JOSÉ (CUIT 30-53191995-1) hace saber que a partir del día 18 de marzo de 2025 ha cedido y transferido todos los derechos que en su carácter de propietario le corresponden sobre los servicios educativos Colegio San José DIEGEP 080 e Instituo San José DIEGEP 7143 a Els Corders Asociación Civil (CUIT 30-71866732-8) con domicilio social en avenida Espora 3355 de la localidad de Burzaco, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el Estudio Jurídico MAF y Asociados sito en Talcahuano 327, Banfield, prov. Bs. As., Dr. Adrian Mario Surace. Abogado. T° XVI - F° 397 C.A.L.Z. Adrian Mario Surace, Abogado T° XVI F° 397 CALZ.

abr. 1° v. abr. 4

POR 5 DÍAS - Monte Grande. WANG LI FANG, DNI 94158441, transfiere el Fondo de Comercio, rubro Supermercado, Fiambrería, Verdulería, Carnicería ubicado en la calle Cervetti N° 679, Monte Grande, Esteban Echeverría a Yang Qingde, DNI 95461821. Reclamos de Ley en el mismo. Wang Li Fang DNI 95.158.441, Yang Qingde DNI 95.461.821.

abr. 1° v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de registro de taxi. CARCAMO IRMA DEL CARMEN, DNI 6.046.121, domicilio en calle Honduras 183 de B. Blanca, titular del legajo de taxi N° 134 asignado a la parada 23, transfiere la titularidad de los

derechos de explotación del legajo indicado en favor de D'Amico Marcelo Gabriel DNI 27.708.849, domicilio Nicolas Levalle 2158 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB, Carcamo Irma del Carmen, DNI 6.046.121; D'Amico Marcelo Gabriel, DNI 27.708.849.

abr. 1º v. abr. 8

POR 5 DÍAS - San Miguel. ARIAS LILIA PATRICIA, DNI 21.494.546, comunica que transfiere a Russo Leandro Alejo, DNI 42.545.131 el comercio cuyo rubro es Venta de Billetes de Lotería Quiniela, sito en Illia (ruta 8), partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo comercio. Arias Lilia Patricia, DNI 21.494.546 Russo Leandro Alejo, DNI 42.545.131.

abr. 1º v. abr. 8

POR 5 DÍAS - San Miguel. RUSSO ALEJANDRO ALBERTO, DNI 12.423.008, comunica que transfiere a Russo Leandro Alejo, DNI 42.545.131, el Comercio cuyo rubro es Librería-Fotocopias-Servicios de Cobro a Terceros Agencia de Lotería (Prode-Quiniela), sito en Sarmiento Domingo N° 1688, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo comercio. Russo Alejandro Alberto, DNI 12.423.008; Russo Leandro Alejo, DNI 42.545.131.

abr. 1º v. abr. 8

▲ CONVOCATORIAS

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas, para el día 23 de abril de 2025 a las 9:00 horas, que se realizará de forma presencial en la sede social, sita en la calle Almirante Brown 957, Gral. Rodríguez, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- i) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- ii) Consideración del quórum para sesionar.
- iii) Aprobación del modelo de revaluación de ciertos bienes del rubro Propiedad, Planta y Equipo.
- iv) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2024.
- v) Consideración del resultado del ejercicio.
- vi) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- vii) Consideración de las remuneraciones al Directorio por \$981.938.934,86, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$1.177.209.658,67. Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por \$29.850.000,00 que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$36.592.126,00 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- viii) Designación mediante Asambleas de Clases simultáneas de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio y distribución de los cargos.
- ix) Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas de cinco síndicos titulares y cinco síndicos suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora.
- x) Designación de auditores externos para el nuevo ejercicio.
- xi) Autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Marcelo Agote. Presidente; Ignacio Ticiano Zago, Contador.

mar. 26 v. abr. 1º

EDITORIAL PERFIL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Editorial Perfil S.A. a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de abril de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Laprida N° 432, piso 1º, oficina "3", localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Confirmación del aumento del capital social de fecha 26 de diciembre de 2024. Confirmación de la Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de fecha 26 de diciembre de 2024.
- 3) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Asistencia. Depósito de acciones, Art. 238, Ley 19.550. Federico Eliseo Russo. Abogado.

mar. 26 v. abr. 1°

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de abril de 2025 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Indalecio Gómez 434, Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
 - 2) Determinación del número de miembros y designación de los integrantes del directorio.
- Temperley, 17 de marzo de 2025. Arturo M. Ortiz, Presidente.

mar. 26 v. abr. 1°

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la Capitanía de Puerto, Edificio El Faro de Bahía Grande, sito en Bvd. del Mirador 60, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires el día 15 de abril del 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 21 cerrado el 31/12/2024.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Ratificación de las modificaciones de los artículos 7, 8.1, 16 y 37 del Reglamento de Navegación, Amarras y Preservación Ambiental Náutica aprobadas por el Directorio. Ratificación de la incorporación al Reglamento de Navegación, Amarras y Preservación Ambiental Náutica de los arts. 8.16, 8.17, 8.18.
- 7- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 31 de marzo del 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 27 v. abr. 3

CASGUT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Casgut S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Av. Massey 253 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, el día 16 de abril de 2025 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la documentación que prevé el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 para el ejercicio finalizado el 31/12/2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura, y su remuneración.
- 5) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2024.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Ariel Helman. Presidente del Directorio.

mar. 27 v. abr. 3

LA NATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

PO 5 DÍAS - CUIT 30-66361156-5. Se convoca a los señores accionistas de La Nata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en Almirante Cordero 145, ciudad de Piñeyro, partido de Avellaneda, a fin de considerar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2024. Consideración y destino de los resultados de dicho ejercicio.
- 3) Distribución de dividendos.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores. Fijación de sus honorarios, en su caso en exceso de lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550.-
El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. La documentación se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en término de ley en la sede social, en el horario de 10 a 12 hs. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la LGS.- Valeria Cristina Maran, Abogada, Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

mar. 27 v. abr. 3

RN FERNANDEZ BAHÍA TRANSPORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de RN Fernandez Bahía Transporte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de abril de 2025, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar: Eduardo González N° 870 de la ciudad de Bahía Blanca para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Causales por los cuales se realiza el tratamiento de estos balances en forma extemporánea.
3. Consideración del balance del ejercicio correspondiente al cerrado el 31/03/2023 y tratamiento del resultado del ejercicio.
4. Consideración del balance del ejercicio correspondiente al cerrado el 31/03/2024 y tratamiento del resultado del ejercicio.
5. Gestión y remuneración del directorio para los ejercicios 2023 y 2024.

Fernandez Betiana Isabel, DNI 31552936, Presidente, RN Fernandez Bahía Transporte S.A.

mar. 27 v. abr. 3

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (15/03/2025), siendo las nueve (09) horas, en primera convocatoria, se reúnen en la sede social de la firma Naviera Lojda S.A., sita en la calle Avda. Larrabure N° 100, trece (13) de los catorce (14) Accionistas, doce (12) lo hacen por sí y uno (1) por representación, que representan el 98 % del Capital Social y de los votos, que firman al folio 30 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea N° 2, en Asamblea General Extraordinaria, la que es presidida por el Sr. Pablo Lojda y en uso de la palabra manifiesta que se encuentra reunido el quorum establecido por el estatuto, que para el llamado a asamblea se ha publicado edicto por cinco días en el boletín oficial, y no habiendo objeciones, se da comienzo al acto. El Señor presidente pone a consideración de la Asamblea el

ORDEN DEL DÍA establecido en la convocatoria:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta: Por unanimidad se designa a los Sres. Mara Soledad Lojda y Gastón Gabriel Lojda para firmar el acta.

2º) Consideración de la situación del Acuerdo Societario Conjunto celebrado con la sociedad Silos Areneros Buenos Aires S.A.C. Continúa en el uso de la palabra el Sr. presidente y manifiesta que conforme fuera desarrollado en oportunidad de la Reunión de Directorio que convocó a esta Asamblea, el Acuerdo suscripto con la sociedad Silos Areneros Buenos Aires S.A.C. tenía como objetivo la producción y comercialización arenera en la zona de Campana. Se da cuenta que ello fue aprobado por los Sres. Accionistas en Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2016. A la fecha, las condiciones del mercado exigen un análisis muy riguroso del retorno de una inversión que, en un proyecto como este, es un punto muy importante. Debido a ello, no se advierte conveniente aplicar fondos a este desarrollo en la actualidad. Se hace mención que estos términos han sido compartidos también en diversas reuniones mantenidas con los directores de Silos Areneros Buenos Aires. En estos términos refiere el Sr. Presidente que presenta una moción para que se considere la rescisión por mutuo acuerdo del denominado Acuerdo Societario Conjunto. Puesta a consideración de los Sres. Accionistas la moción expuesta, luego de un breve debate, se aprueba por unanimidad que se instrumente la rescisión del Acuerdo Societario Conjunto con la sociedad Silos Areneros Buenos Aires S.A.C. dejando constancia que se entiende que hay una buena predisposición de ambas sociedades de analizar nuevas alianzas estratégicas en el futuro.

3º) Consideración de las condiciones de continuidad o disolución de la sociedad "Arenas de la Vuelta del Este S.A.": Toma la palabra el Sr. presidente e informa que siendo que la sociedad mencionada está aún en trámite de inscripción por ante el Registro Provincial de Personas Jurídicas, el procedimiento para su disolución se facilita en tanto no ha tenido actividad alguna. En esta línea, decidida la rescisión del Acuerdo Societario Conjunto, puede gestionarse sin mayor complejidad la disolución de la sociedad "Arenas de la Vuelta del Este S.A.". Expuesta así la información brindada por el Sr. presidente se

propone una moción por la disolución de la sociedad "Arenas de la Vuelta del Este S.A.". La moción es aprobada por unanimidad. Se aprueba asimismo dar instrucciones al Sr. presidente para suscribir toda la documentación y escrituras públicas que fueren pertinentes para otorgar el acto así decidido. No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:30 hs.

Daniela Mabel Lojda, DNI 16.397.381, Apoderada.

mar. 27 v. abr. 3

SEREM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Serem S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de abril de 2025, a las 10:30 horas, en la calle España 3156, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de un nuevo Directorio.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. C.P.N. Ignacio Pereda.

mar. 27 v. abr. 3

MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de abril de 2025 a las 12:00 horas, en el local de la calle Camino Real Morón 2158 (Frente), de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de la resolución del Directorio de fecha 19 de marzo de 2025, por la que se decidió solicitar la apertura del concurso preventivo de la sociedad (art. 6 Ley 24.522).

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley.

La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de LGS.

Abel Terenziani - Presidente.

mar. 27 v. abr. 3

PAFED S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Pafed S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de abril de 2025, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Chaco 968, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Reforma del Artículo Décimo Segundo y Décimo Sexto del estatuto social.
- 3) Designación de un nuevo Directorio.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

C.P.N. Ignacio Pereda.

mar. 27 v. abr. 3

IRUÑA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2025, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2024. Resultados del mismo - su tratamiento.

4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la mismo fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.

Adm. Alvarez Claudia Alicia.

mar. 27 v. abr. 3

MUTUAL AMPEAL (Asociación Mutual del Personal Administrativo y Auxiliar)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el 30 de abril de 2025, a las 10:00 horas, la cual se realizará en el inmueble, sito en la calle 21 N° 4746, de la ciudad de Berisso-provincia Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Mutual.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Información Complementaria, Notas a los Estados Contables y del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio N° 16 iniciado el 1 de enero de 2024 y cerrado el 31 de diciembre de 2024.

3) Consideración de la gestión del Consejo Directivo.

4) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora.

Ciudad de Berisso-provincia de Buenos Aires, 25 de marzo del 2025. Mónica Andrada, Presidente.

mar. 28 v. abr. 1°

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, en primera convocatoria para el día 21 de abril de 2025 a las 10:30 horas, y en segunda convocatoria para ese mismo día a las 11:30 horas, a celebrarse en su sede social, Av. Monseñor Bufano 4626, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) La declaración que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria se constituyó en legal forma.

2) La designación de tres accionistas para firmar el acta;

3) La consideración de la documentación contable establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550;

4) Destino de los resultados correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024 y distribución de dividendos;

5) Aumento del capital con dinero en efectivo hasta la suma de \$501.387.402 (Quinientos Un Millón, Trescientos Ochenta y Siete Mil, Cuatrocientos Dos);

6) Las características de las nuevas acciones a emitir con motivo del aumento de capital;

7) La forma y plazo de integración del aumento de capital;

8) La modificación del artículo quinto del Estatuto Social;

9) El cambio de la dirección de la sede social a la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, en Avenida Centenario 28;

10) La modificación del artículo primero del estatuto social;

11) Tratamiento de las acciones adquiridas por la sociedad (artículo 220 y 221 Ley 19.550).

Por último, por unanimidad, decide el Directorio que para dar fiel cumplimiento al artículo 67 de la Ley 19.550 y sus reformas, deberán quedar copias del balance, del estado de resultado del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, cuadros Anexos, informes, a disposición de los accionistas, con no menos de quince (15) días de anticipación a la celebración de la Asamblea que se convoca en esta reunión de Directorio, lo que deberá constar en los edictos que se publiquen.

Presidente Daniel Carlos Alberto Gomez.

mar. 28 v. abr. 4

LA CABRIOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de abril de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social calle Rivadavia N° 665 de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 - Aprobación del Balance General por el ejercicio finalizado el 31-10-2024, Estado de Resultados y demás cuadros y Anexos.-

2 - Honorarios del directorio y consideración de las remuneraciones al Director por su desempeño en funciones técnico administrativas.-

3 - Distribución de las utilidades del Ejercicio.

4 - Designación de dos accionistas para firmar acta correspondiente.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.-

Leandro Poloni - Presidente - DNI 26.023.678 - Profesion comerciante.-

mar. 28 v. abr. 4

AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (En liquidación) Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 23 de abril de 2025, a las 11:00 horas, y en segunda convocatoria el mismo día a las 12:00 horas, en la sede social sita en Diagonal 74 N° 1490, piso 2°, La Plata provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2) Consideración de la documentación según art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;

3°) Consideración de la Gestión del Directorio a cargo de la liquidación de la Sociedad y actuación de la Comisión Fiscalizadora;

4°) Remuneración de Liquidadores;

5°) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio;

6°) Designación de Directores Titulares y Suplentes a cargo de la liquidación de la Sociedad e integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18 horas del día 16 de abril de 2025, inclusive, en el horario de 9 horas a 18 horas. El acto se realizará por plataforma informática de transmisión simultánea de audio y video. Guillermo O. Díaz Presidente designado por Acta de Asamblea de Aceptación y Distribución de Cargos de fecha 17 días del mes de mayo del año 2024. Se autoriza a la Dra. Marcela B. Gabrielli y/o a la Dra. Liliána Dalmazzo a realizar las citadas publicaciones.

Guillermo O. Díaz, Presidente.

mar. 28 v. abr. 4

CENTRO MÉDICO S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Centro Médico S.A. CUIT 33-61677748-9. Convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en el Centro de Comerciantes e Industriales de Colón, sito en Calle 47 N° 1134 entre 24 y 25- de Colón provincia de Buenos Aires, para el día jueves 8 de mayo de 2025 a las 20 horas, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA ORDINARIA:

1.- Designación de dos accionistas para la firma de las presentes actas.

2.- Memoria.

3.- Motivos que ocasionaron llamado a asambleas fuera de término, y la indisponibilidad de los estados contables.

4.- Aprobación de gestión de directorio saliente.

5.- Renovación de autoridades.

ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1.- Situación médico legal.

2.- Informe impositivo, económico y financiero de Contador de sociedad.

3.- Informe complementario respecto de la situación técnico jurídica de la sociedad.

4.- Toma de decisión de acciones a realizar respecto del destino/continuidad de la Sociedad.

Nota: El presente edicto deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial, con 10 días de anticipación a la Asamblea, dejándose constancia que la Sociedad no se encuentra incluido en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Dr. Martin Sheridan, Apoderado.

mar. 28 v. abr. 4

SANITARIOS CAROSIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de abril de 2025, a las 9 hs., en la sede social de Alte. Brown N° 54, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31 de julio de 2024.

3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del

Directorio.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

El Directorio. Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

mar. 28 v. abr. 4

EXPRESO VILLA GALICIA - SAN JOSÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 19.174. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 24 de abril de dos mil veinticinco, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede de calle Coronel Lynch 4901 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Informe del Consejo de Vigilancia en relación al ejercicio cerrado el 31-12-2024.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2024.
- 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2024.
- 6) Elección de nueve Directores Titulares y de y cinco suplentes por tres ejercicios.
- 7) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por un ejercicio.
- 8) Autorización para la inscripción registral.

Sociedad comprendida en el art. 299 Ley 19550. El Directorio.

Andres Cantelmi, Abogado.

mar. 28 v. abr. 4

EXPRESO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 21.813. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 23 de abril de 2025 a las 18:00 horas en la sede de Avda. Tomás Flores N° 2319, Bernal Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° y art. 283 de la Ley 19.550, del ejercicio N° 69 cerrado el día 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión de Directorio por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.
- 6) Determinación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia.
- 7) Autorización para inscripción registral.

Sociedad comprendida en el artículo 299 LGS. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

mar. 28 v. abr. 4

NEYAVAL S.C.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios Comanditados y Accionistas en 1ra convocatoria para el día 21 de abril de 2025 a las 9:00 horas, en la calle 9 de Julio 794, Tandil, provincia de Buenos Aires, y en el caso de no existir quórum en 2da. convocatoria a las 10:00 hs. del mismo día para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Convocar a la Asamblea Ordinaria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios sociales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 4) Consideración y destino del resultado de los ejercicios.
- 5) Consideración de la gestión del administrador. Remuneración del administrador en exceso a lo establecido en el Art. 261 Ley 19.550.
- 6) Distribución de utilidades.
- 7) Destino flota de vehículos y maquinaria.
- 8) Necesidad de contratación de seguros.
- 9) Solicitar al exsecretario Miguel A. Lavayén (h) información de la operación de la sociedad entre 2005 y 2023.

Nicolás Prat, Abogado T° XII F°225 CAA.

mar. 28 v. abr. 4

SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente Ricardo Ledo informa que conforme lo establecido en el Artículo décimo sexto del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de abril de 2025 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en la sede social de Ballesteros 1634, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2º) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.

3º) Distribución de utilidades de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024. Retribución a los Señores Directores.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus Mod.

Nota 1: Para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea; debiendo en el día de la asamblea depositar sus acciones para su correspondiente registro.

Nota 2: El Balance General y toda documentación requerida por la ley 19.550, se encontrará a disposición de los accionistas a partir del día 31 de marzo de 2025, en el horario de 14 a 16 hs., en sede social. De no poder asistir en los horarios indicados, dicha documentación estará disponible a los accionistas con cita previa.

Ricardo A. Ledo - Presidente.

mar. 31 v. abr. 7

COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y SERVICIOS PARA FERIANTES Y COMERCIANTES MAYORISTAS Y MINORISTAS 27 DE MAYO LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de Cooperativa de Provisión de Servicios para fabricantes feriantes y comerciantes mayoristas y minoristas 27 de Mayo Limitada (Matrícula INAES N° 24098, Reg. IPAC N° 5198), convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes veinticinco (25) de abril de 2025, a las diez (10:00) horas, en la Sede de la Cooperativa, sita en la calle Camino de la Rivera Sur (Ex J.J. Valle) N° 3196 de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar al acta.

2) Consideración de la gestión del consejo de administración del ejercicio 2024.

3) Consideración de la documentación contable contenida en el art. 41 de la Ley 20337. del periodo 2024.

5) Designación de tres asociados para conformar la Comisión de Credenciales y Escrutinio.

6) Elección de miembros de consejo de Administración Titulares y Suplentes. Elección de miembros de la Sindicatura Titular y Suplente.

Nota: Transcurrida la hora de tolerancia establecida en el Estatuto Social (Art. 32), la Asamblea se llevará a cabo válidamente si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados y cualquiera sea el número de asociados presentes.

Asimismo, se hace saber a los Asociados que deberán presentar las listas completas, tanto para la elección de consejeros, como para la elección de Síndicos, con ocho días de anticipación a la celebración de la Asamblea; haciéndoseles saber que el Consejo de Administración, comunicará dentro de las 48 horas siguientes a su presentación, la existencia de impugnaciones, las cuales, en caso de existir, deberán ser subsanadas dentro de las 24 horas. Asimismo, junto con la lista, se deberá acompañar de cada uno de los candidatos, un informe de Antecedentes y Estadísticas Criminales y Carcelarias, Informe de anotaciones personales, certificado de libre deuda expedido por la Cooperativa y el aval de diez asociados (Arts. 46, 47 y 64 del Estatuto Social). Las listas de candidatos quedarán oficializadas con más de cinco días antes de la celebración de la Asamblea. En caso de no oficializarse ninguna lista, se procederá a la elección en forma directa entre los miembros presentes en la Asamblea. Se encuentra a disposición de los asociados la memoria, balance y demás documentación prevista por el art. 41 de la Ley 20.337, correspondiente al ejercicio 2024, en las oficinas de Administración de la Cooperativa a partir del día 10 de abril de 2025.

Presidente. Reynaldo Pedro Chejo Carlo. DNI. 92.921.689. Secretario. Hidalgo González Edwin Marcelo, DNI 94.501.530.

(Designado según Acta de Consejo de distribución de cargos de fecha 3/5/2024). Reynaldo Pedro Chejo Carlo, DNI 92.921.689, Presidente; Hidalgo González Edwin Marcelo, DNI 94.501.530, Secretario.

ASOCIACIÓN MUTUAL WORKS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - MAT. B.A. 2268: El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Works convoca a los asociados de la Mutual a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 2025 a las 14:00 horas en primer llamado y a las 15 horas en segundo llamado; en calle 47 N° 358 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación autoridades de la Asamblea y dos asambleístas para suscribir el acta,

2) Lectura del acta anterior,

3) Consideración de la Memoria del Consejo Directivo;

4) Consideración del Balance General del ejercicio cerrado el 31/12/2024 y Cuenta de Gastos y Recursos;

5) Informes de la Junta Fiscalizadora ejercicio 2024;

6) Consideración de valor de la cuota social para adherentes y activos

- 7) Consideración de la aprobación del Manual de Procedimiento, según Res. UIF 99/2023, por acta N° 375 del Consejo Directivo;
- 8) Consideración de la aprobación del Código de Conducta por acta N° 375 de Consejo Directivo; Presidente, Sr. Enrique Fernandez Sansone; Secretario, Sr. Carlos Fernando Ferraro Anselmino.

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO CREDIAR LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - CUIT 30-71020896-0. Señores asociados de Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Crediar Ltda. De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Administración de la Cooperativa decidió convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el miércoles 23 de abril de 2025 a las 17:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle Maestro Ángel D' Elia N° 1210, piso 17, oficina "B", San Miguel (PBA) a efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la asamblea.
- 2) Considerar la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de resultados acumulados, estado de evolución de patrimonio neto, bienes de uso, provisiones y reservas, aplicación del fondo de educación y capacitación cooperativas, planilla de datos estadísticos, cuadros anexos, informe de sindico, dictamen del auditor, informe anual de auditoría y demás documentación por el ejercicio económico-financiero numero 25 (veinticinco) cerrado desde el 1 de enero 2023 al 31 de diciembre del 2024;
- 3) Informe sobre lo actuado por el Consejo de Administración, durante el ejercicio sujeto a aprobación;
- 4) Informe sobre lo actuado por la Sindicatura, durante el ejercicio sujeto a aprobación;
- 5) Consideración de la modificación del correo oficial de la cooperativa con fecha 2-9-2024;
- 6) Renovación de autoridades por vencimiento de mandatos.

Nota a los asociados y terceros en general: De acuerdo con normas legales y estatutarias vigentes, la asamblea convocada se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la presente convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Presidente Palacios Rita Dolores. Palacios Rita Dolores, Presidente.

MEMOSUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 2025 a las 9 hs. en el local de la Sede de la Empresa ubicado en Av. República Argentina 2220 de Burzaco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.
- 2) Consideración del destino a dar del Resultado del Ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio Su Retribución.
- 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299. Silvia Beatriz Sabatini, Presidente, Memosur S.A.

abr. 1° v. abr. 8

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de abril de 2025 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en Calle 3 Número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio N° 33 cerrado el día 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión.

Cumplir asistencia art. 238 LSC. No comprendida en el art. 299. Luis María Quintana, Presidente. Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2022.

Carlos A. P. Fernández, Contador Público Nacional, T° 82 F° I LEG. 20952-0.

abr. 1° v. abr. 8

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 2025, a las 21:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2- Ratificación y subsanación de fecha de Asamblea Ordinaria N° 68.
- 3- Ratificación y subsanación de fecha de fs. 20 del Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Extraordinaria hasta el día 23 de abril de 2025 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. Presidente, Roberto Alejandro Gabarini, DNI N° 14.129.836.

abr. 1° v. abr. 8

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 2025, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2024.
- 3- Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 23 de abril de 2025 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. Presidente, Roberto Alejandro Gabarini, DNI N° 14.129.836.

abr. 1° v. abr. 8

EL MATRERO S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En mi carácter de administrador de El Matrero S.C.A. y conforme facultades y obligaciones previstas en la Ley 19.550, le hago saber que con fecha 25 de abril de 2025, en primera convocatoria a las 11:30 hs., y en segunda convocatoria a las 12:30 hs. en la oficina de la empresa sita en 9 de Julio 115, Tandil, pcia. de Buenos Aires, se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria -a la cual queda Ud. invitado y citado en debida forma por este medio y sin perjuicio del cumplimiento de las publicaciones de ley - para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Documentación del inc.1, art. 234 Ley 19.550 del ejercicio finalizado 31/12/2024.
- 2.- Resultado del ejercicio; destino del ejercicio y destino resultados no asignados ejercicios anteriores.
- 3.- Gestión de la Administración.
- 4.-Honorarios de la Administración, en su caso en exceso del límite del art. 261, Ley 19.550;

Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

abr. 1° v. abr. 8

UNIÓN TUNARI S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 25 de abril de 2025, a las 14 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1, de la ley general de sociedades por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3- Designación de Directorio por un nuevo periodo. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la LGS.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en virtud de lo dispuesto por la LGS.
Roxana M. Gutiérrez Rodríguez, Presidente.

abr. 1° v. abr. 8

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL EL PALMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el SUM del Edificio Insignia, del Complejo Residencial El Palmar, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 22 de abril de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2023.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2023.
- 4- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2024.
- 5- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 6- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 7- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8- Análisis propuesta para la mejora y modernización de los espacios comunes. Financiación.
- 9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de Reserva de la Asociación Civil a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 7 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18.00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 1° v. abr. 8

DONDAUTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de abril de 2025, a las 15:00 y 16:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Avenida Rivadavia 18099, localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.
- 6) Autorizados para inscribir.

Francisco Gallicchio, Presidente.

abr. 1° v. abr. 8

TERMAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21/4/2025 a las 9:00 hs. en 16 N° 4426 de Gonnet, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los Estados Contables al 30/11/2024.
 - 3) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
 - 4) Destino de los resultados del ejercicio.
 - 5) Elección de los integrantes del Directorio.
- Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación para su inscripción en el Registro.
Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19550. Angel R. Colombo, Contador.

abr. 1° v. abr. 8



COLON SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL

POR 3 DÍAS - Comunica a los accionistas que mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 18/03/2025 el capital se aumenta en pesos \$477.995.- representado por 447.995 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos 1 valor

nominal cada una y derecho a un voto por acción. Prima de emisión \$699,84 por acción que asciende a pesos \$334.522.005. Se ofrece a los accionistas plazo treinta (30) días artículo 194 Ley de Sociedades. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa. Abogada.

mar. 28 v. abr. 1°

MDQ VUELTA Y VUELTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escrit. Pub. 59 del 25/03/2025, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, constitución S.R.L. por: los cóny. 1° nupc entre si, Edgardo Alfonso Batiuk, arg., nac. 30/8/1984, comerc., DNI 30.995.122, CUIT/L. 20-30995122-1 y María de los Ángeles Churrugarín, arg., nac. 28/12/1977, comerc., DNI 26.419.099, CUIT/L. 27-26419099-7, ambos dom. av. De los Girasoles 155 Dina Huapi, prov. de Río Negro. Denominación: MDQ Vuelta y Vuelta S.R.L. Sede Social: Falucho 844 Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón pcia. de Bs.As. Objeto Social: La soc. tiene por obj. realizar por sí o por terc., o asoc. a terc., en el país o en el ext., las sig. activ.: a) Comerciales: compr., import., export., represent., comis., depós., consig., envas., dist. y fracc. de materias primas relac. con la aliment. y de prod. alim. y sus deriv., frescos o envas., con o sin trat. de frío, y su comerc. al por mayor o al menud. o en todas su formas; indust., produc., fabric., elabor., transform. y cualq. otra activ. indust. posible de prod. aliment., sus materias primas, compon., afines y deriv.; b) Agropecuaria: Explot. de establec. rurales, ganad., agríc., frutíc., forest., prop. de la soc. o de terc. pers., la cría, invern., mestiz., venta, cruce de ganado, hac. de todo tipo, explot. de tambos, cult., compra, venta y acopio de cereal.; siembra, recol. y prepar. de cosech. para el merc.; cruce, cría, cuidado y reprod. de anim. de granja y ganado de cualq. especie, así como la compra, venta, perm., import., export. y comerc. deriv. de los mismos como así tamb. de cereales, oleag., forrajes, past., alim. balanc., sem., fertiliz., herbic., plaguic., agroquím. y de todo tipo de prod. relac. con esta activ.; y c) Financiera: Med. el aporte de cap. a soc. constit. o a constit. y a pers. para operac. realiz. o a realiz.; prest. y financ., créd. en gral. con garan. o sin ellas, const. y dar hipot., prend. y otras garant. reales. Se excep. las operac. y activ. comprend. en la Ley de Ent. Financ. 21.526, o cualq. otra que se dicte en lo suc. en su reemp. o req. de la interm. en el ahorro púb. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$200.000 div. en 2.000 cuotas de \$100 valor nom. cada una y de 1 voto por cuota. Órgano de administración: Gerencia Plural Indistinta: Edgardo Alfonso Batiuk y María de los Ángeles Churrugarín, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios, art. 55 Ley 19.550. Representación: La gerencia. Cierre del ejercicio: 31/10 de cada año. Federico Lallement, Notario.

JEKAMINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Darian Jesus Nuñez, DNI 34141635, nac. 15/02/1989, CUIT/L. 20-34141635-4, arg., Empresario, casado prim nup. Sandra Jesica Ortega, domic. Bolívar N° 154 de San Nicolás; Sandra Jesica Ortega, DNI, 28276321, nac., CUIT/L. 23-28276321-4, arg., Empresaria, casada prim nup. -Darian Jesus Nuñez, domic. Bolívar N° 154. 2) 19/03/2025. 3) Jekamino. 4) Bolívar N° 154. 5) A) Indumentaria de vestir: Compraventa, importación exportación representación, consignación y distribución de ropa y prendas de vestir, de indumentaria marroquinería, calzados y accesorios para niños y para adultos. Fibra tejidos e hilados y las materias primas que la componen y todo tipo de productos textiles. La fabricación producción y transformación de ropa y prendas de vestir, de todo tipo de indumentaria, calzados, marroquinería y accesorios; B) Kiosco y bazar: la explotación comercial de kioscos; minimercados, supermercados, almacenes, librerías, regalarías, casas de bazar y cotillón. C) Gastronomía: La explotación integral de bares, pubs, salones de fiestas y de eventos de todo tipo, restaurantes, pizzerías, cafeterías, casas de té, heladerías, confiterías y casas de comida. La compraventa de productos de la industria alimenticia y bebidas; la elaboración, distribución (delibere) y venta de productos alimenticios, comidas pre-elaboradas y elaboradas, bebidas con y sin alcohol D) Alimentos: La compraventa, distribución, exportación, importación, elaboración, consignación, fraccionamiento y envasado de productos alimenticios de todo tipo para consumo al por mayor y al por menor. E) Juguetería: El diseño, producción, compraventa, comercialización y explotación de artículos de jugueterías y de artículos para bebés y niños, bolsos, accesorios, muebles y rodados para bebés, niños, y personas embarazadas F) Importación y exportación: La distribución, comercialización, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes y mercaderías, especialmente de aquellos bienes relacionados con su objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) \$500000. 8) Administración Social a cargo de los socios o de un tercero designado como gerente. Gerente: Darian Jesus Nuñez. 9) Fiscalización los socios no gerentes según art. 55 LGS. 10) 31/12. Vanesa Gisela Gimenez, Contadora Pública. Gimenez Vanesa Gisela, DNI 32620241, Contadora Pública.

CAFECAMPANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. del 11/2/2025, cesión de cuotas S.R.L. Cedente: Carolina Araceli Simon, DNI 39.285.697, cede 100 cuotas; Cesionario: Alvaro Ignacio Urriaga, arg., nac. 27/8/1983, solt., com., DNI 30.418.646, CUIT/L. 20-30418646-2, dom. Coletta 425 Campana, prov. Bs As., adquiere 50 cuotas; y María Andrea D'Archivio, arg, nac. 22/10/1985, solt. com, DNI 31.821.489, CUIT/L. 27-31821489-7, dom. Vieytes 446 M. del Plata: adquiere 50 cuotas. Federico Lallement, Notario.

PARARED S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 3/09/2024 y por A.G.O. y E. de fecha 17/03/2025 se designa y ratifica el directorio: Pte. Esteban Mauricio Bertolotti, DNI 12.063.244, CUIT/CUIL 20-12063244-3, domicilio real y especial en Av. F. U. Camet 2121 PB "G" MdP, Gral Pueyrredon, Bs As; como Vicepresidente: Alejandro Osvaldo Waddle, DNI 20.420.040, CUIT/CUIL 20-20420040-9, domicilio real y especial en Grecia 4240 de CABA; y como Dtor Sup Verónica Andrea Zumbo, DNI 22.915.075, CUIT/CUIL 27-22915075-3, domicilio real y especial en AV. F. U. Camet 2121 PB "G" MdP, Gral Pueyrredon, Bs As. Se modifica el art 3° del contrato social. Objeto social: A) Brindar atención medica en todo el país y del exterior a empresas privadas, entidades de bien público, cooperativas, al estado nacional, provincial o municipal, y a personas físicas o jurídicas.- B) Comercializar sistemas de medicina prepaga. C) Droguería: la compra, venta, comercialización y distribución

de drogas, medicamentos, medios de diagnósticos, envases y/o productos de usos y aplicación en medicina humana en todas sus formas y aplicaciones. D) Importar y exportar todo tipo de técnicas, productos, y materiales que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento de las actividades sociales.- E) Participar en licitaciones públicas y privadas, nacionales o internacionales, convocadas por entidades de bien público, cooperativas, el estado nacional, provincial o municipal, y personas físicas o jurídicas a fin de ofrecer sus servicios.- F) Administrar Centros Médico – Asistenciales; G) Contratar los servicios de profesionales de la salud, farmacéuticos y técnicos en distintas prácticas médicas; H) Telemedicina a nivel nacional e internacional en forma directa o asociada a terceros: Implementación y desarrollo de plataformas para telemedicina y prestación de servicios de salud mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación; I) Adquirir, alquilar, o subcontratar, y prestar el servicio de ambulancias, remis, transportes con vehículos todo terreno, Avión Sanitario, Minibús y todo otro vehículo de transporte que crea adecuado o conveniente, debiendo contar con la autorización correspondiente para el traslado y atención de los clientes.- J) Venta en todo el territorio nacional, de insumos y material descartable a terceros relacionados con la actividad.- K) Desarrollar en todo el territorio nacional, servicios de Medicina Laboral, a cargo de médicos especialistas en el tema; L) Instalar y/o, administrar en todo el territorio nacional por sí o en forma asociada a terceros, ya sean obras sociales, art, prepagas; M) Realizar toda clase de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, relacionadas con el objeto social. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA BOSQUES DE PINAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 36, del 01/07/24. Se aprueba modificar el artículo 9º del Estatuto, que queda redactado así: "Artículo Noveno: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por un número mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete) miembros titulares y 1 (un) miembro suplente. La elección de los miembros y la cantidad de miembros que componen el Directorio será resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. En caso de muerte, ausencia, renuncia, remoción, incapacidad o cualquier otro impedimento respecto de algún director titular, la vacancia será cubierta por un director suplente, designado en una reunión de Directorio celebrada a tal efecto. El mandato del Directorio se extiende durante 3 (tres) ejercicios, y continuarán desempeñándose como tales hasta que sus sucesores sean debidamente designados en la siguiente Asamblea General Ordinaria de Accionistas. En concepto de garantía por su gestión, cada uno de los directores deberá depositar la suma correspondiente al monto equivalente al diez por ciento (10%) del capital social, hoy \$ 20.000 (pesos veinte mil) o la suma que determine la normativa aplicable al momento de la designación, en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad o su equivalente en bonos, títulos públicos, fianzas, avales bancarios, seguros de caución o responsabilidad civil a favor de la sociedad, en condiciones que aseguren su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. El costo de la garantía será soportado por cada Director, y en todos los casos deberá mantener su exigibilidad hasta el cumplimiento de un plazo de tres años a contar desde la fecha en que el Director cesare en sus funciones. La remoción de uno o más directores debe ser dispuesta por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Por tratarse de una sociedad sin fines de lucro, los directores no tendrán derecho a remuneración alguna y desempeñarán sus funciones "ad honorem". Letrado autorizado. Ezequiel Pinto.

GRUPO MAGBOT S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura del 26/02/2025 se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria n° 12, de fecha 11 de noviembre de 2024, por la cual se designó el directorio: Presidente: Francisco Jose Tobia: CUIL 20-10762341-9 y Director Suplente: Gladys Deolinda González: CUIL 27-05761067-6. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial en Beruti número 205, piso 3º, departamento "E", ciudad y partido de Avellaneda. Escribana María José Vinagre.

SCUDI SENTINELLA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 23/10/2024 y AGE del 8/01/25, reforma Artículo Tercero del estatuto: La Sociedad tiene como objeto social exclusivo el ejercicio de actividades financieras o de inversión, ya sea en el territorio nacional o en el extranjero, por cuenta propia, o de terceros, o bien asociada a terceros. La sociedad puede tener la tenencia de participaciones en el capital de otras personas jurídicas, desarrollar la gestión discrecional de carteras de inversión, efectuar la colocación de instrumentos financieros, realizar la inversión de dineros y/o valores en bienes muebles incorporales, tales como acciones, bonos, debentures, en cuotas o derechos o acciones en sociedades, la inversión en toda clase de títulos o valores mobiliarios, llevar a cabo la administración de las mismas inversiones, recibir la percepción de los beneficios o ganancias que de las mismas inversiones se deriven. Podrá constituir, adquirir o integrar como asociada, socio o en cualquier otra forma, sociedades, asociaciones e instituciones de cualquier especie, y realizar todos los actos, celebrar todos los contratos y contraer toda clase de obligaciones convenientes o necesarias para el cumplimiento de este objeto. Por ello, podrá realizar cualquier negocio relacionado con actividades financieras o de inversión. Quedando excluidas las de la Ley 21.526. Fdo. Gabriel Martin Cassinotti, Presidente.

CENTER CAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Damián Colantonio, arg., comer. cas., 27-05-82, DNI 29.499.838, domic. Moreno 1295, Idad. Ramos Mejía, pdo. La Matanza; y Carlos Miguel Colantonio arg. comer., cas., 23-10-53, DNI 10.919.098, domic. Bariloche 842, Idad. Francisco Alvarez pdo. Moreno. 2) Ins. Priv. del 26-03-25. 3) Center Car S.R.L. 4) Avda. Mosconi 524, Idad. Lomas del Mirador, pdo. La Matanza, Pcia.: Bs. As. 5) Objeto: Comercialización de utilitarios, motos, y de vehículos automotores en general, nuevos o usados, ya sea como concesionaria, representante, agente, y/o cualquier otro título, por cuenta propia o de terceros, de fabricación nacional o extranjera. Comercialización de repuestos y accesorios. Importación y exportación de cualquiera de los elementos que comercializa. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Adm. y represent.: 1 socio o no, por el término de durac. de la soc. Prescinde de sindicatura. Gte.: Cristian Damián Colantonio. 9) 31/03 de c/año. Gabriel

Bonsembiante, Esc.

KASANA MOVING PIXELS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 20/03/2025: Renuncia gerente: Roberto Alfredo Conelly y se Desig. Gerente tit.: Andrés Pablo Stoessel; Supl.: Alejandro Federico Enrique Muschetti. Reforma art. tercero del estatuto. Cdr. Daniel Roque Bento.

AGRÍCOLA WALSER S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 13 del 25/02/25. Presidente: Walter Alejandro Anca; Dir.Sup.: Sergio Gabriel Di Nesta. Cr. Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

LA PLATA REMOLQUES S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que en asamblea del 20/2/2025 se ha elegido el siguiente directorio por 3 ejercicios. Presidente Ortalda Mónica Adriana-Director suplente: Bacchiega Olivia Micaela. Andrés Cantelmi, Abogado.

SEBATY S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de objeto 28/02/2023.La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: a)La explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas, farmacias o centros de atención médica, paramédica, odontológicas y en todas las especialidades que atiendan la salud humana b)La intermediación, mediación o tercería en policlínicas o centros de atención médica y para médica, farmacias y prestadores médicos que sean necesarios. c)Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos y para médicos. d)Brindar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios. e)La implementación de la E-medicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, tele-medicina, tele-diagnosis, teleconferencias y videoconferencias médicas, telemetría, telenutrición, tele-psicología, transferencia de: datos médicos, imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento o dato esencial para la conformación de la historia clínica de pacientes f)Brindar los servicios auxiliares de enfermería, limpieza, lavandería, traslado de pacientes, emergencias médicas y elaboración y provisión de relaciones alimenticias a instituciones médicas asistenciales, sean éstas públicas o privadas. g)Comercialización, importación y/o exportación de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social. h)Realizar programas y tareas que brinden acompañamiento terapéutico, psicológico, pedagógico, tecnológico y otras áreas de la Salud que busquen la inclusión de personas de cualquier edad en el grupo familiar. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Beneficiarios finales: Juan Sebastián Lorne Stephens DNI 20908714 y Sergio Daniel Sarria DNI 20795710.Firma Juan Manuel Piovoso, Contador.

GOFORWARD SOLUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 4 y Acta de Directorio N° 3 ambas del 2/7/2024 fue designado el siguiente Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Mariano Sebastián Patania, DNI 30.575.964, CUIT 20-30575964-4, domicilio 64 N°47 ciudad y partido de La Plata, Pcia. Bs. As. y Director Suplente: Ignacio de Amézola, DNI 30.728.145, CUIT 20-30728145-8, domicilio 51 N°1667, 3ro. D, ciudad y partido de La Plata, Pcia. Bs. As.ambos constituyen domicilio especial en 3 N° 71 localidad y partido de La Plata, Pcia. Bs. As.- Mariela Díaz, Abogada.- Autorizada.

JARDINES MATERNALES DIÁLOGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 29 de enero de 2024 se resolvió: (1) aumentar el capital social en la suma de \$2.700.000, llevándolo de la suma de \$3.000 a \$2.703.000, en virtud de la capitalización del aporte de capital realizado por el accionista Babilou S.A.S. y (2) reformar el artículo 4 del Contrato Social, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$2.703.000 (pesos dos millones setecientos tres mil), el cual se encuentra dividido en 270.300 cuotas de diez pesos cada una, con derecho a un (1) voto por cuota". En virtud del aumento mencionado, se informa que las participaciones societarias se encuentran distribuidas de la siguiente manera: (1) Babilou S.A.S., 270.285 cuotas, de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; y (2) Babilou Group S.A.S., 15 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Matías Detry, Abogado autorizado por Acta de Reunión de Socios del 29/01/2024.

LAYCA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71156792-1. Por Esc. 165 del 19/03/2025, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria del 15/08/2024 donde se designó nuevas autoridades por vencimiento de mandato, nombrándose como Presidente a Sebastián Javier Yuchimczuk Zaworony y Directora Suplente a Analía Inés Yuchimczuk Zaworony. Los Directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Lituania 3681, ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

PLUSAGUA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 15/01/2025 se designa directorio por tres ejercicios: presidente: Rubén H.

Torrente, nac. 02/08/54, DNI 11.237.003, cuit 20-11237003-0, dom. Mallea 755, cdad.y pdo. Bahía Blanca Vicepresidente: Carlos O. Torrente, nac. 27/06/57, dni 12.836.508, cuit 20-12836508-8, dom. Cuyo 875-1º A ,cdad. y pdo. Bahía Blanca; Director Suplente: Silvia Di Santolo, nac.12/05/58, DNI 12.073.730, CUIT 27-12070730-8 domicilio Mallea 755, cdad. y pdo. Bahía Blanca. - Soc. no comprendida art. 299 LGS. Rubén Torrente, Presidente.

DESANTA 1955 ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - María Cristina Pasqua, arg., comerciante, divorciada, nac. 10/08/1946, DNI 5.301.638, CUIT 27-05301638-9, domic. Avenida 32 número 587, Santa Teresita, partido de La Costa; Darío Greco, arg., comerciante, divorciado, nac. 29/09/1971, DNI 22.337.912, CUIT 20-22337912-6, domic. Córdoba 2222, MdP. Esc. Pública 25/03/2025. Desanta 1955 Argentina S.A. Domic. calle 30 N° 474, Santa Teresita, Partido de La Costa, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelería, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. H) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. I) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. J) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: María Cristina Pasqua, Director Suplente: Darío Greco. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 28 de febrero de cada año y en caso de estar frente a un año bisiesto el día 29 de febrero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

GRECARO ESTUDIO DE CADERA Y RODILLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 83, de fecha 10-03-2025, ante el escribano Gabriel H. Blanco titular del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, integrada por Walter Fabián Martínez, arg., nacido el 09-07-1967, médico, soltero, DNI 18540215 y CUIT 20-18540215-1, domiciliado en Ruta 228 km 132 de Tres Arroyos; Fernando Adrián Loprette, arg., nacido el 26-01-1966, médico, casado, DNI 17802186 y CUIT 23-17802186-9, domiciliado en Club de Campo Pueyrredón. Panamericanakm 48,8. Lote 200 de la ciudad Pilar y Eduardo Javier Bochaty, arg., nacido el 17-12-1984, médico, casado, DNI 31380196 y CUIT 23-31380196-9, domiciliado en Luis Sáenz Peña 2273 de San Isidro. Denominación: Grecao Estudio de Cadera y Rodilla S.R.L. Domicilio: Mitre 447 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto Social: A) Servicios Profesionales: Atención médica, cirugías de rodillas y caderas. Protocolos de investigación, capacitación, disertaciones y conferencias relacionadas con las actividades precedentes. B) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, o consignación de productos e insumos médicos. C) Inmobiliaria. D) Financiera: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Ent. Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el con curso del ahorro público. Capital: \$6.000.000 representado por 6.000 cuotas ordinarias de 1 voto y valor nominal un mil (\$1.000-) cada una. Órganos de Administración y representación legal: Gerente: Walter Fabián Martínez con mandato por tiempo indeterminado. Fiscalización privada: por los socios (Art. 55 LSC). El ejercicio cierra el último día del mes de marzo de cada año. Firmado: Luciano Miguel Duhalde, Contador Público U.N.C.P.B.A. C.P.C.E.P.B.A.Tº 125 - Fº 172 Legajo 32369/1 C.U.I.T. 20-23072795-4.

FORX Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Publicación Art.10 Ley 19.550.1) Constitución: Instrumento Público del 25/03/2025.2) Accionistas: Marcos Ezequiel Ponce Coronel, argentino, nac 10/10/1989, técnico en seguridad, soltero, DNI 34.930.942, CUIL 20-34930942-5, dom Coronel Bogado 1.791, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, Bs As; y Laura Ruth Ponce Coronel, argentina, nac

24/5/1996, comerciante, soltera, DNI 40.093.506, CUIL 27-40093506-3, dom Coronel Bogado 1.791, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, Bs As. 2) Denominación: Forx Sociedad Anónima. 3) Domicilio: Ruta 8 n 10.611, esquina Puerto Príncipe, loc Tortuguitas, pdo Malvinas Argentinas, Bs As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Constructora: estudio, realización, construcción y dirección de obras de ingeniería civil y vial, urbanas y rurales, terraplenes y movimiento de suelos, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Construcción de edificios, galpones, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles, industriales, puentes y caminos. Construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras de infraestructura, obras viales de apertura, mejoras, pavimentación y repavimentación de calles, rutas, caminos y espacios destinados a estacionamiento y/o playa de maniobras y redes de desagüe. Realizar refacciones, mejoras, canalizaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, sanitarias y, en general, todo tipo de reparación, revestimientos internos y externos, modificación, ampliación y demolición de edificios, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles e industriales, puentes, caminos y estructuras metálicas. Servicios de Limpieza: realizar tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, o cualquier tipo de comercio, sean todos estos locales de carácter público y/o privados; asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. Comercialización, compra y venta de productos, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos para la conservación, limpieza, desinfección y desinsectación. Servicios Logísticos: Explotación y prestación en todo el país y en el extranjero del servicio de transporte de cargas - no de pasajeros: comprendiendo las vías terrestres, marítimas y aéreas, mediante sistemas multimodales u otros, transporte de materias primas, productos semielaborados, productos terminados, productos industrializados o no, de cualquier naturaleza que fuera, materiales, semovientes, maquinarias y herramientas, encomiendas y equipajes y toda clase de mercaderías en general; servicio de flete de cargas en general; actuación como depositario, admisión, almacenajes acopio y fraccionamiento de mercaderías y distribución de las mismas, comprendiendo los servicios que fueran contratados entre origen y destino; admisión, transporte y distribución de documentación comercial; embalajes y mudanzas; control de stock y de inventarios. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. 5) Plazo: 99 años. 6) Capital: \$ 30.000.000, en 30.000 cuotas sociales de \$1000 c/u vn, Marcos Ezequiel Ponce Coronel suscribe 27000 acciones y Laura Ruth Ponce Coronel suscribe 3000 acciones.- 7) Órganos de Administración y Fiscalización: Presidente: Laura Ruth Ponce Coronel. Director Suplente: Marcos Ezequiel Ponce Coronel. Plazo de duración de los mandatos: 3 ejercicios. Directorio compuesto de un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y de 1 y un máximo de 3 directores suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. fija domicilio especial en Ruta 8 n 10.611, esquina Puerto Príncipe, Loc Malvinas Argentinas, Pdo Escobar, Bs As.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades 19.550.9) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.- Gustavo Cristian Ruiz, Escribano Registro 1 Carmen De Areco.

DONNAHOME S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Camila Ferrara, arg., 26/3/1997, licenciada en administración, soltera, DNI 40.242.675, y Agustín Ferrara, arg., 15/5/1999, comerciante, soltero, DNI 41.834.734, domiciliados en Avenida Hipólito Yrigoyen número 9183, piso 11, de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires 2) 26/3/2025. 3) Donnahome S.R.L. 4) Avenida Hipólito Yrigoyen número 9183, piso 11, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 5) Comercial: el desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, ya sea para vivienda, locales comerciales o industriales. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La sociedad podrá exportar, importar, comprar, vender, manufacturar, fabricar, representar, consignar, distribuir, industrializar, comercializar al por mayor y/o al por menor los inmuebles que construya y los materiales, insumos, equipamientos y materias primas relacionadas con el objeto mencionado precedentemente, y asimismo intervenir en licitaciones públicas y/o privadas e inscribirse como proveedora del Estado Nacional, Provincial y Municipal. Turismo: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas, b) la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores, c) la contratación de servicios hoteleros, d) la organización de viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros., e) la intermediación en todas las actividades mencionadas, f) la recepción y asistencia turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y la prestación de servicios de guía turístico y despacho de equipajes, g) la representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras, h) la realización de otras actividades similares o conexas con el turismo, i) la venta de entradas para espectáculos de cualquier clase y para museos. Toda actividad que en virtud de la materia este reservada de acuerdo a las respectivas reglamentaciones a profesionales con título habilitante, será realizada por la sociedad únicamente a través de los mismos. Eventos: la realización de eventos, espectáculos temáticos y musicales, catering, franchising, venta de entradas y el traslado de las personas a los mismos. Hotelería: negocio de hotelería en todos sus aspectos, explotación mercantil de inmuebles destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes. Textiles: compra, venta, fabricación, elaboración, transformación, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, indumentaria, fibras, tejidos, calzado, accesorios y las materias primas que los componen. 6) 99 años. 7) \$ 10.000.000. 8) y 9) Administración, representación y uso firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por plazo duración sociedad. Fiscalización: socios no gerentes art. 55 LGS. Gerente: Agustín Ferrara, acepta cargo. 10) 30/6 cada año. Escribano Carlos Maria Romanatti. Reg., 41 L. de Zamora, DNI 16.914.412.

CROMA GLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Sede soc: Diag. 80 N° 732, 5° A loc. y pdo. de La Plata, pcia. Bs As. Giselle Lagrange, Abogada. T 52 F 103 CALP.

VENTILACIÓN INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Julio César Rodríguez, arg., divorc., contador público, 28/03/1971, DNI 22.021.311, dcilio. Belgrano 1333, piso 7, dpto. A, Banfield, pdo. Lomas de Zamora, CUIT 20-22021311-1; y Tomás Ángel Rodríguez, arg., solt., comerciante, 4/01/2000, DNI. 42.313.894, dcilio. Alvear 1910 Banfield, pdo. Lomas de Zamora, CUIT 20-42313894-8. Escribano Guillermo R. Loursac, Autorizado, CUIT 20-17302167-5, DNI 17.302.167.

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de 22/10/2024 y Acta de Directorio de 08/11/2024 se resolvió designar a Carlos A. Estebenet como Presidente y Director Titular, a Jorge Cruz Aguado como Vicepresidente y Director Titular, a Claudia Alvarez Arguelles como Director Titular, a Marcelo Trama como Director Titular, a Eduardo Caride como Director Titular e Independiente y Maria Agustina Monti como Directora Suplente. Todos fijan domicilio especial en Alferez H. Bouchard 4191 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Firma: Candela Mariño, Autorizada.

BIOSERVICIOS ALSINA DE SAN ISIDRO S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que: (i) por Asamblea General Ordinaria del 15.04.2024, se resolvió designar por un ejercicio económico a los miembros del Directorio, quedando dicho órgano conformado de la siguiente manera: Presidente: Paula Andrea Devincenzi; Vicepresidente: Marisol Susana Gonzalez; Directoras titulares: Andrea Fabiana Vivas y Herminia del Rosario Gómez; y Director suplente: Federico Fernandez. Todas las directoras titulares constituyeron domicilio especial en Alsina 40, San Isidro; y (ii) por Asamblea de fecha 27.11.2024 se resolvió aceptar la renuncia de la directora titular Andrea Fabiana Vivas y ratificar en sus cargos a los restantes miembros del Directorio conforme designación de Asamblea del 15.04.2024, hasta la Asamblea que considere los Estados Contables al 31.12.2024. En consecuencia, el Directorio quedo conformado de la siguiente manera: Presidente: Paula Andrea Devincenzi; Vicepresidente: Marisol Susana Gonzalez; Directora titular: Herminia del Rosario Gómez; y Director suplente: Federico Fernandez. Melisa Kristoff. Autorizada según Asambleas de fecha 15.04.2024 y 27.11.2024.

F&B MOTORES PERGAMINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica fec. nac. socio Franco Brunesty 18/07/93. Contador Público Juan I. Fuse, T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

TORRE BIANCA S.A.

POR 1 DÍA - Rectif. Edicto del 17/03/25. Debe decir instr. Púb. N° 75 del 26/2/24. Fdo: Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

TERROIR MALVINENSE EQUILIBRÉ S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 2/12/24 se designaron Dir.Tit. y Pres. Gabriel Sebastián Bau Salvati y Dir. Sup. Federico Martín Chiraquián. Fdo. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

TECNIDRA S.A.I.C.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 72 del 13/02/2025 se designó Directorio: Presidente: Valeria Randon, DNI 29.801.764, Vicepresidente: Juan Esteban Marinelli, DNI 28.863.807; Director titular: María Cristina Arroyo, DNI 12.676.526, director suplente: Federico Randon, DNI 27.859.378.- todos con domicilio especial en Libertad 6206, Loma Hermosa, San Martín, Bs. As. Fatima Pichel, Escribana.

ANJENI LOGÍSTICA Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 06/03/2025 con firmas certificadas notarialmente el día 17/03/2025, los señores Analia Ester Holland, nacida el 23/08/1981, Arg., DNI 28.554.490, CUIT 23-28554490-4, Licenciada en Psicología, divorciada de sus primeras nupcias de Hector Edgardo Verduz, domiciliada en Inglaterra N° 1120 de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; Jesica Estefania Panciroli, nacida el 26/06/1984, Arg., DNI 31.019.625, CUIT 27-31019625-3, Empleado, divorciada de sus segundas nupcias de Diego Rossi, domiciliada en Esmeralda N° 3031 de Ingeniero White, pcia. de Bs. As., y Nicolás Raul Macaroni, nacido el 13/09/1990, de nacionalidad Argentino, Documento Nacional de Identidad 35.632.707, CUIT 20-35632707-2, chofer de cargas peligrosas, soltero, domiciliado en Esmeralda N° 3031 de Ingeniero White, pcia. de Bs. As.; deciden constituir Anjeni Logística y Servicios Industriales S.R.L.- Domicilio social: Esmeralda N° 3031 de la localidad de Ingeniero White, Partido de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, Prov. de Bs. As. - Objeto: realizar por cta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjer, las sgtes activ: Servicios industriales: prestación de servicios técnicos para el mantenimiento, reparación y conservación de tanques de combustible, equipos industriales, y vehículos pesados. Servicios hidráulicos, mantenimiento y reparación de bombas hidráulicas, motores, cilindros, y direcciones hidráulicas. Acondicionamiento de ductos de operación (cambios de cañería, revestimiento, refuerzos), control de erosión y corrosión, limpieza y reparación de equipos. Mantenimiento Predictivo y preventivo. Servicios privados de transporte de personal y equipos, alquiler de máquinas o herramientas, alquiler de vehículos y máquinas viales. Servicios mineros. Servicios petroleros. II) Comercial: Mediante la comercialización, compra y/o venta, al por mayor y/o menor, distribución, importación y/o exportación, de todo tipo de combustibles, lubricantes, y/o aceites. Explotación integral de estaciones de servicio, sea mediante el uso de bandera propia o mediante la explotación de concesiones o franquicias de empresas petroleras. Prestación de servicios anexos a la actividad de estaciones de servicios tales como la explotación de servicios

gastronómicos, mini-mercados y kiosco. Prestación de servicios de taller y reparaciones ligeras del automotor. II) Transporte y logística: mediante la prestación de servicios de transporte de cargas por vía terrestre, aérea y fluvial, estibajes en general, la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías y combustibles; embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, envasamiento, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías, combustibles, o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. Alquiler de camiones para transporte de combustible. Transporte de material a granel, transporte de petróleo y sus derivados III) financiera: Mediante el aporte y/o inversiones de capitales para negocios realizados o a realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantía, mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real, a corto o largo plazo. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, y concordantes, para las cuales se requiera el concurso del ahorro público IV.- Representación y mandatos: Ejercicio de representación de firmas que actúen en la fabricación, distribución, comercialización e importación de mercaderías, productos, insumos y artículos relacionados con la actividad de venta de combustibles y los servicios anexos a la actividad de estaciones de servicio. Duración: 99 años. - Capital: \$200.000 - Administración y representación: serán ejercidas por un número de uno a tres gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del art. 160 de la LGS. Inicialmente se designa como Gerente a Nicolás Raul Macaroni. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 31/12. Fdo. Rodrigo Villalba. Abog. Autorizado.

SLI SERVICIOS Y LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - I) Por inst. priv. del 21/03/2025, Marcela Alejandra Tadone, arg., nacida el 11/05/1965, viuda, DNI 17.542.023, CUIT 27-17542023-7; Ignacio Nicolás Antunez Campbell, arg., soltero, nacido el 24/10/1991, DNI 35.995.554, CUIT 20-35995554-6; Joaquín Antunez arg., soltero, nacido el 14/02/1998, DNI 41.008.503, CUIT 20-41008503-9; Manuela Antunez, arg., soltera, nacida el 7/05/2004, DNI 45.889.611, CUIT 27-45889611-4 y Francisco Antunez, arg., soltero, nacido el 14/06/2000, DNI 42.833.158, CUIT 20-42833158-4, todos con domicilio en Av. Mitre 1297, Quilmes, Prov. Bs As, ceden venden y transfieren a favor de Néstor Raúl Miguez, arg, casado en 1° nupcias con María Luisa Schindler, nacido el 25/03/1964, despachante de aduana, DNI 16.777.490, CUIT 20-16777490-4, y domiciliado en Billinghamurst 2172, piso 4 "A" CABA la cantidad de 10.800 cuotas, representativas del 90% del capital social. El capital queda conformado de la siguiente manera: Néstor Raúl Miguez, 10.800 cuotas (90%) y María Luisa Schindler, 1200 cuotas (10%).- II) por Acta de Reunión de socios del 19/03/2025, protocolizada por escritura del 21/03/2025 por ante la escrib. Liliana M. Grinberg, Reg. 492 CABA, María Luisa Schindler renuncia al cargo de gerente y se designa a Néstor Raúl Miguez como nuevo gerente quien fija domicilio especial en Mitre 1297, Localidad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.- Escribana, Liliana Marta Grinberg.

EL RECADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Que se modificó la denominación social de El Recado S.R.L., modificándose la cláusula primera del instrumento constitutivo, adoptando la nueva denominación "El Recado Talabarbería de La Plata S.R.L.". Sofía Blanc, Abogada. Sofía Blanc, Abogada. T 67 F 184.

INFORMÁTICA EDUCATIVA SUPERIOR DE MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/10/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Guillermo Luis Taranto, CUIT 20-12258356-3, domic. Unamuno N° 1124, MdP; Director Suplente: Ariel Ruben Grigioni, CUIT 20-28826760-0, domic. Unamuno N° 1124, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

ROMA & JUBAULO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 26/03/2025 se ha rectificado el encabezado del instrumento privado de constitución de la sociedad dejando constancia que la fecha del instrumento privado de constitución fue el 20/09/2024. Renata Cavalanti, Abogada.

SILAJES ANVA LINCOLN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Comp. pasada bajo Esc. 16 ante Esc. Juan Martin Croccolino de fecha 11/03/25 se reformó Art. 10: Asam. Dista. Acord. Dispo. 30/20 DPPJ. Fdo. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

HELADOS DOLYA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: se aclara, los socios son de nacionalidad argentina y fiscalización: los socios, Art. 55 LGS. Por instrumento complementario se establece que las reuniones a distancia se rigen por art. 158 CCCN y normas comp. DPPJ; así se cumple con la observación legal. Contador Raul Veinticinque.

DEL VALLE AUTOMOTORES DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. n°85 del 11/03/2025, ante Nicolás Corral Reg. N° 12 de Tandil se const. "Del Valle Automotores de Tandil S.R.L." dom. social en la Pcia. de Bs.As. Arg., sede social Kramer 161, Tandil, Pcia. de Bs. As. Socios: Horacio Javier

Menchon, arg, nac. 14/12/1968, casado 1ras nup. Karina Andrea Güimil, h/ de Horacio Agustín Mechón y Elsa Norma Moreno, comerte, DNI 20.673.023, CUIT 20-20673023-5, domicilio Kramer 161, de Tandil, Ezequiel Menchon, arg., nac. el 27/06/1995, solt, h/ d Javier Horacio Mechón y Karina Andrea Güimil, comerciante, DNI 38.824.324, CUIT 20-38824324-5, domicilio Kramer 161 Tandil, y Nicolás Schuk Fernandez, arg, nac. 28/09/1992, solt., hijo de Roberto Mario Schuk y Celina Beatriz Fernández, comercnte, DNI 36.859.638, CUIT 20-36859638-9, domiciliado Chaco 627 de Tandil.- Objeto: por cuenta propia o ajena, o asociada a 3ros, dentro o fuera del país: comercializa vehículos: explotación de concesionaria automotor, para la compra, venta, permuta, distribución, intermediación, consignación compraventa, importación y exportación de todo tipo de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, servicios de mantenimiento, taller mecánica del automotor, comercialización de repuestos, unidades nuevas y industria automotriz, compra, venta de motocicletas, bicicletas y ciclomotores, maquinarias e importación y exportación de los mismos. Inmobiliario: comvta., permuta, explotación y adminis. de bienes inmuebles urbanos y rurales. Construcción, emprendimientos, subdivi., loteos, barrios, clubes de campo, fraccionamiento, afect. al régimen ph, arrendam., locaciones, contratos de leasing, de fideicomisos, fiduciantes, fiduciarios o fideicomisarios, según la normativa vigente. Administradora fiduciaria. Agropecuario: Adquirir, explotar, arrendar o enajenar estableci. agrop.. Sembrar, comprar y vender cereales, oleaginosas, todo tipo de semillas, productos forestales, frutícolas, horticolas, de granja y frutos del país. Comprar, vender, criar, invemar o capitalizar todo tipo de ganado. Financiera: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a realizar financiaciones con garantías en la legislación vigente,; negociación de títulos, acciones y otros valores. Quedan excluidas las operaciones de la LEF y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. Transporte: transporte naci. de cargas grles, mercerías. a granel, ganado en pie, cereales, sustancias alimenticias y todo tipo de bebidas en general, muebles, vehículos de todo tipo. Mandatos y servicios: todo tipo de mandatos, La soc. tiene plena capacidad realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda activ. lícita, adquirir derechos y obligaciones. Plazo: 99 años desde consti. Capital social: \$ 4.000.000.- Administración: La admin. y repres. de la soc. estará a cargo de uno o más socs, en calidad de socio gerente.- Durará en cargo todo el tiempo de dur. de la soc.- Designación de la gerencia: Horacio Javier Menchon, DNI 20.673.023 y/o Nicolás Schuk Fernandez, DNI 36.859.638, constituyen domic especial, en Kramer 161 Tandil, Partido de Tandil, Pcia BsAs, Rep. Arg. La soc. prescinde de la sindicatura. Representación legal: Socio Gerente. Cierre ejercicio: 30/06 de c/año.- Not. Nicolás Corral.

GRUPPO RIFREDDO S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea unánime 09/01/2025 Renovación directorio Director titular presidente: Leandro Laco - Directora suplente Sofia Amaolo. Clara Ines Esposito, C.P.N.

DEMUR EF S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Se hace saber que la fecha de la esc. pca. Complementaria nro. 36 es 12/03/2025. Contadora, Eliana Paola Hariyo.

SURING INGENIERÍA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 20/1/25 se designó directorio por tres ejercicios Presidente Miguel Angel Fasciolo, dir suplente Gerardo Julio Marconi. Esc. Maria Soledad Bonanni.

MARBONN S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Martín Bonnaterre, arg., nac. 18/04 /1977, productor agropecuario, divorciado de sus primeras nupcias de Gisela Galeazzi, DNI 25.777.566, CUIT. N° 20-25777566-7; Francisco Bonnaterre, arg., nac. 17/01/ 2006, soltero, hijo de Martin Bonnaterre y de Gisela Galeazzi, estudiante, DNI 46.945.594, CUIL. 20-46945594-8; ambos domicilio legal en calle Las Heras N° 2495, y domicilio real en calle León XIII N° 1288 de Coronel Suarez.- Constitución Esc. N° 46 del 28/02/25 Esc. Eduardo J. Bras, Titular Registro N° 1 Cnel. Suárez. Denom.: "Marbonn S.R.L." Dom.: provincia Bs As; Sede: Leon XIII N° 1288, Cnel. Suárez.- Objeto: a) Servicios de transporte: Transporte nacional en carretón, por grúa de cargas u otros medios de cargas generales, maquinarias, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales; transporte de sustancias alimenticias en general; muebles, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. b) Agropecuario: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados; industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esa actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.- Capital: \$ 100.000.000 divid. 10.000 cuotas v/n \$10.000, c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Martín Bonnaterre 9.500 cuotas; Francisco Bonnaterre 500 cuotas. Representante Legal: Socio Gerente:

Martín Bonnaterre. Dom. especial art. 256 LSC. León XIII N° 1288, Coronel Suarez. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/07. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado, T° XIV F° 56, C.A.B.B.

VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 09-12-2024: Se reforma el Artículo Tres: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, tanto dentro de la Republica Argentina como en el exterior a lo siguiente: a) Fabricar, armar, comprar, comercializar, negociar y promover, por cualquier medio toda clase de productos automotores, vehículos, vehículos brindados, moto vehículos, repuestos, partes separadas para los mismos, materiales de uso especiales, accesorios, equipos para uso con los mismos, además artículos relacionados al estilo de vida, servicios digitales y de conectividad, cursos y capacitaciones, y todo tipo de productos relacionados y afines a la industria automotriz, incluyendo la locación de inmuebles - como locador o locatario - para la organización de eventos corporativos, sociales, culturales, exposiciones y cualquier otro con el fin de promocionar los mencionados productos; como así también dedicarse a cualquier actividad en el ramo de las industrias y comercio metalúrgico y siderúrgico y demás industrias relacionadas y afines; b) Manufacturar, comercializar, distribuir, importar y exportar productos referidos en el apartado anterior. Para su cumplimiento la sociedad podrá efectuar todos los actos y contratos que directamente o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo siempre que se relacionen con el objeto social. Graciela Paulero, Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

TRANSPORTES MUSAN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/10/24 y Directorio del 28/10/24 se designa directorio por 2 ejercicios: Presidente: Ernesto Antonio Musan y Suplente: Agustin Ignacio Musan. Aceptan cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

LOS BONNA S.R.L.

POR 1 DÍA - DPPJ Legajo N° 132.002. Cesión Onerosa de cuotas. por Instrumento Privado del 26/12/24. Miguel Angel Bonnaterre, arg., nac. 16/11/48, DNI 4.987.765, productor agropecuario, CUIT 20-04987765-0, divorciado, dom. Mitre N° 1801 Coronel Suárez, Bs. As. como cedente; y Santiago Bonnaterre, arg. Nac. 14/10/78, DNI 25.990.726, empresario, CUIT 20-25990726-9, casado, dom. Maipú 1020 Coronel Suárez, Bs. As., como cesionario. Miguel Angel Bonnaterre cede a Santiago Bonnaterre, la cantidad de trescientos cincuenta (350) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; por el Precio total de Pesos Doscientos Diez Millones (\$ 210.000.000).- Cesión Gratuita de cuotas. Por instrumento Privado del 26/12/24. Alicia Mabel Recalde, arg. nac. 14/10/48, DNI 5.906.618, ama de casa, cuit 27-05906618-3, divorciada. Dom. Mitre N° 1801 Coronel Suárez, Bs. As. como cedente; y Santiago Bonnaterre, cuyos datos ya han sido consignados, como cesionario. Mabel Alicia Recalde cede a Santiago Bonnaterre, la cantidad de trescientas (300) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. La cesión es gratuita y sin cargo. Ambas cesiones han sido aprobadas de manera unánime en Reunión de socios del 02 de Enero de 2025. Cuadro de Suscripción: Alicia Mabel Recalde, Cincuenta (50) cuotas; Martín Bonnaterre Ciento Cincuenta (150) cuotas; y Santiago Bonnaterre Ochocientas (800) cuotas.- No implica reforma del contrato social. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.

LOS BONNA S.R.L.

POR 1 DÍA - Adjudicación de cuotas por disolución de sociedad conyugal. DPPJ Legajo N° 132.002. Adjudicación por Escritura N° 316 del 26/12/24, ante Escribano Eduardo J. Bras, Titular del Registro N° Uno de Coronel Suárez. Miguel Angel Bonnaterre, arg., nac. 16/11/48, DNI 4.987.765, productor agropecuario, CUIT 20-04987765-0, divorciado, dom. Mitre N° 1801 Coronel Suárez, Bs. As. y Alicia Mabel Recalde, arg, nac. 14/10/48, DNI 5.906.618, ama de casa, CUIT 27-05906618-3, divorciada, dom Mitre N° 1801 Coronel Suárez, Bs. As.. Que en consecuencia del divorcio decretado en los autos caratulados "Bonnaterre Migeul Angel y Recalde Alicia Mabel s/Divorcio por Presentación Conjunta" Expte. N° 25.014 de trámite ante el Juzgado de Paz de Coronel Suárez, Departamento Judicial de Bahía Blanca, han resuelto partir y adjudicar en consecuencia para cada uno de ellos, y con el carácter de bien propio la cantidad de trescientos cincuenta (350) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. No implica reforma del contrato social. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.

PAZ SANTOS PUBLICITARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber la Modificación por Inst. Privado 18/3/2025 Art. 5: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de Fabian Adolfo Paz quien se desempeñará con el cargo de Gerente y durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del art. 160 de la Ley General de sociedades. Tendrá el uso de la firma social para toda operación que realice la sociedad y para representar a la misma, pudiendo realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites que establecen los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Analia Miloni Widmer, Abogada Tomo 30 folio 238 CALP.

ASB TECHNOLOGIES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión ordinaria de socios del 8/03/2016 se resolvió designar al Sr. Uriel Federico O'Farrel, DNI 10.964.104 como gerente general y titular, y al Sr. Ernesto José Genco, DNI: 26.053.253 como gerente suplente, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la calle 45 N° 883, piso 3° dpto. "A", La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires. Juan Pablo Pardo, Abogado.

P B NEUMÁTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Art 60. Por Acta Asamblea N° 22 y Acta Reunión de Directorio N° 105 ambas del 28 de abril de 2023 se designa: Presidente Daniel Ronconi. Director Titular Sebastian Suarez. Directores Suplentes: María Gabriela Martinez y María Virginia Pallaoro. Daniel Ronconi, Presidente.

LODESEBA S.R.L.

POR 1 DÍA - DPPJ Legajo N° 181.850. Cesión Onerosa de cuotas. por Instrumento Privado del 26/12/24. Miguel Angel Bonnaterre, arg., nac. 16/11/48, DNI 4.987.765, productor agropecuario, CUIT 20-04987765-0, divorciado, dom. Mitre N° 1801 Coronel Suárez, Bs. As. como cedente; y Santiago Bonnaterre, arg. Nac. 14/10/78, DNI 25.990.726, empresario, CUIT 20-25990726-9, casado, dom. Maipú 1020 Coronel Suárez, Bs. As., como cesionario. Miguel Angel Bonnaterre cede a Santiago Bonnaterre, la cantidad de doscientas cincuenta y dos (252) cuotas de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; por el Precio total de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones (\$ 147.000.000).- Cesión Gratuita de cuotas. Por instrumento Privado del 26/12/24. Alicia Mabel Recalde, arg. Nac. 14/10/48, DNI 5.906.618, ama de casa, cuit 27-05906618-3, divorciada. Dom. Mitre N° 1801 Coronel Suárez, Bs. As. como cedente; y Santiago Bonnaterre, cuyos datos ya han sido consignados, como cesionario. Mabel Alicia Recalde cede a Santiago Bonnaterre, la cantidad de doscientos veintidós (222) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. La cesión es gratuita y sin cargo. Ambas cesiones han sido aprobadas de manera unánime en Reunión de socios del 02 de Enero de 2025. Cuadro de Suscripción: Alicia Mabel Recalde, Treinta (30) cuotas; Martín Bonnaterre Cuarenta y ocho (48) cuotas; y Santiago Bonnaterre Quinientas veintidós (522) cuotas.- No implica reforma del contrato social. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.

HMG MONTAJES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/02/25, se renovó Directorio: Presidente: Hernán Miguel Grandoli Conde, DNI 28381865; Vicepresidente: María Dolores Grandoli Conde, DNI 27217923; Director Suplente: Héctor Miguel Grandoli, DNI 8450585. Todos dom esp en sede social. Dr. Sebastian Maidan.

HIER LOGISTIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 25/03/2025 se ha resuelto la ampliación del objeto social en su artículo 4 quedando redactado de la siguiente manera: "La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia por comisión o por mandato y/o asociadas con terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: A) Ventas/Servicios Varios: Artículos de hogar, bazar y menaje, carpintería, cine/televisión/radio/fotografía, ceremonial, cerrajería, combustibles y lubricantes, concesión, construcción, construcción de obras civiles, construcción reparación de edificios, transporte, transporte de cargas varias, transporte materiales de construcción, minería, cultura, electricidad y telefonía, elementos de limpieza, equipos de oficina y muebles, equipo militar y de seguridad, equipos, exportación, ferretería, gases industriales, herramientas, herrería, importación, imprenta y editoriales, indumentaria textil, confecciones, informática, inmuebles, insumos para armamentos, joyería y orfebrería, librería papeles y útiles de oficina, mantenimiento, reparación y limpieza, materiales de construcción, metales, metalurgia, náutica, pinturas, productos veterinarios, químicos, repuestos, sanitarios/plomería/ gas, tapicería, útiles y productos deportivos, vidriería. B.- Construcción de obras civiles, cualquiera el destino que tuviere, clase o categoría o material que se construya o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos: ejecución de obras públicas de infraestructura, urbana, suburbana, pavimentación, urbanización, desagües fluviales o cloacales, aguas corrientes, redes eléctricas, y/o gas, viviendas individuales o colectivas, sean públicas o privadas, estas obras podrán ser realizadas en forma directa o a través de subcontratistas y en especial por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la prestación de servicios de constructos, substancias, líquidos, minerales, combustibles y sus derivados, con vehículos propios y/o ajenos, dentro y fuera del país. Asimismo, se contempla como actividad la implementación, ejecución y construcción de proyectos de servicios públicos que incluyen la construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua potable, saneamiento, telecomunicaciones, energía, y de otros servicios públicos. Para tales fines, podrá ejecutar estas obras por sí, o a través de la contratación o subcontratación de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. C) Logística y transporte de cargas: La prestación integral de servicios de logística, transporte de cargas en general dentro del país, desde el exterior o hacia el exterior, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos; ya sea con vehículos propios o de terceros, incluido cargas refrigeradas y especiales como combustibles, gases o materiales explosivos, municiones y/o cualquier otra peligrosa, para las cuales resulte necesario la obtención de autorizaciones de organismos oficiales; servicios relacionados con el transporte de cargas tales como alquiler de depósitos, guarda de mercaderías, distribución y reparto domiciliario de cargas o bienes transportados, almacenaje, embalaje, custodia y cuidado de los mismos; incluso encomiendas, automotores livianos y/o de gran porte, estructuras metálicas, de hormigón o cualquier otro material, etc., con vehículos propios y/o de terceros; transporte, tratamiento, y recolección de residuos en general, sean sólidos, líquidos o gaseosos, inclusive residuos peligrosos; La prestación del servicio de recolección, remediación, transporte, control, tratamiento en planta, tratamiento in situ con equipo transportable, almacenamiento, transformación, recuperación, selección, reciclaje, reducción, reempaque, inyección profunda, carga y descarga de residuos ya sea sólido, líquido, gaseoso, Orgánicos e Inorgánicos y desechos patológicos, biopatológicos, peligrosos, petroleros, industriales, humanos, animales, vegetales, minerales, así como también su disposición final y eliminación, inclusive tratamiento de aguas, remediación de suelos, napas freáticas, subsuelo o contaminación de cualquier medio o superficie, efluentes líquidos cloacales, controles y desinfecciones, depósito fuera y dentro de la tierra, rellenos. Labores de cuidado, protección y/o saneamiento y remediación ambiental. D) Comercialización de productos informáticos y dispositivos tecnológicos y de robótica: Compra, venta, comisión, consignación, exportación, importación, comercialización e instalación de programas de computación, elaboración de

software y programas de informática y computación, así como de equipos eléctricos, electrónicos e informáticos e insumos destinados al procesamiento, almacenamiento y transmisión de información. c) Explotación y elaboración: Explotación de licencias nacionales o extranjeras relacionadas con el objeto societario. Elaboración, diseño, programación, aplicación y desarrollo de software y su administración y explotación vía internet. Asimismo, podrá realizar, como actividad conexas, la comercialización, compra, venta, administración, prestación, explotación comercial de servicios y espacios publicitarios relacionados con el objeto social." Hier Logistic S.R.L. José A. Travascio, Abogado. Tº LXX Fº 19 CALP.

RAILLON S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. 46 de fecha 21/03/2025, pasada ante el Esc. María Gabriela Botta, Reg.5 del Partido de San Pedro; Héctor Augusto Raillon, arg. nac. 29/01/1963, Casado en 2das nupcias con Karina Verónica Barros, DNI 14.989.544, CUIT 20-14989544-3, domic. Eduardo Depietri 398 de la Ciudad de San Pedro, y Pablo Esteban Tabbita., arg. nac. 15/03/1971, soltero, hijo de Jorge Raul Tabbita y de Elsa Susana Palazzotti, DNI 21.858.254, CUIT 21-21858254-1, domic. Arzobispo Bottaro 2315 de la Ciudad de San Pedro, ambos comerciantes, constituyeron la sociedad denominada "Raillon S.A.", con domicilio en Dr. Emilio Frers 2885, Partido de San Pedro, Pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o en el exterior, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: La explotación y administración en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, forestales y frutihortícolas. Producción de especies cerealeras, oleaginosas, legumbres y frutos frescos, graníferas, cucurbitácea, liliáceas, amarilidáceas, herbáceas, forrajeras, pasturas, frutihortícolas, floricultura y forestales, y de toda clase de productos agropecuarios de producción propia o de terceros, b) Industriales y construcción: i) Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles e inmuebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo pero no limitado a placards, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica; ii) Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas -industrializadas o no- relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos, asimismo la elaboración de productos terminados o semielaborados que se usen como materia prima principal los productos provenientes de las actividades agropecuarias y la fabricación y/o elaboración de todos aquellos productos de cualquier otro tipo de naturaleza, y transporte de cargas vinculados al objeto. Se entiende por estos productos derivados de la agricultura, avicultura, apicultura y ganadería en todas sus variantes. A tales fines podrá formalizar la fundación de sociedades comerciales nuevas o asociativas por contratos de colaboración empresarial, ambos con empresas nacionales o extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto principal de la sociedad. c) Financieras: La sociedad podrá asimismo realizar actividades financieras tendientes a la realización, desarrollo o ejecución de las actividades agropecuarias e industriales, o vinculadas con las mismas.- A tal fin podrá celebrar contratos de mutuo o préstamos con o sin garantía prendarias o hipotecarias o de otro tipo, adquisición, venta, permuta, caución y negociación de inversiones mobiliarias tales como títulos, bonos, acciones, debentures, obligaciones negociables, y toda clase de valores mobiliarios creados o a crearse, intermediación en la oferta pública de títulos valores, la celebración de contratos de fianza, avales, garantías personales o reales en todas sus modalidades y/o actuando de depositario, debiendo realizarse todas las operaciones con dinero propio. Quedan excluidas las operaciones de actividades comprendidas en las Leyes 21.526 y 20.574, y toda otra ley que requiera el concurso de ahorro público, las que podrán ser ejercidas previa a sujeción a ellas. d) Inmobiliaria: Toda clase de construcciones, obras civiles, en inmuebles urbanos o rurales, propios y/o de terceros, inclusive modificaciones y/o refacciones y/o ampliaciones, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá realizar la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing; realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, y las comprendidas en la ley de propiedad horizontal, dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, incluso de consorcios de propietarios. e) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, nacionales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estado. La sociedad podrá: a) ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia humana o jurídica; en calidad de administradora, gestora, constituir fideicomisos, ser fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria y representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones; b) constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración, o realizar fusiones o cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o humanas, domiciliadas en el país o en el extranjero. f) Laboratorio e investigación: La realización de ensayos de laboratorio y de campo: físicos, químicos, proyectos de investigación y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos, especialmente de la madera, para determinar las propiedades físicas y mecánicas (estáticas y dinámicas, tales como: análisis de la composición y la pureza de minerales, ensayos especiales como corte directo, consolidación unidimensional, triaxial y pruebas de expansión para determinar el rendimiento de productos y materiales en cuanto, a su resistencia, espesor, durabilidad, y extracción de productos para la fabricación, producción de derivados de la madera. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Capital: Pesos 30.000.000. Administración: Directorio entre 1 y 7 Directores titulares y un igual número de suplentes por tres ejercicios. Pres. Héctor Augusto Raillon. Dir. Supl: Pablo Esteban Tabbita. Fiscalización: Accionistas. Representación legal: Presidente. Cierre del ejercicio: 28/02 c/año. Elton Carusillo, Abogado.

LODESEBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Adjudicación de cuotas por disolución de sociedad conyugal. DPPJ Legajo N° 181.850. Adjudicación por Escritura N° 317 del 26/12/24, ante Escribano Eduardo J. Bras, Titular del Registro N° Uno de Coronel Suárez. Miguel Angel Bonnaterre, arg., nac. 16/11/48, DNI 4.987.765, productor agropecuario, CUIT 20-04987765-0, divorciado, dom. Mitre N° 1801 Coronel Suárez, Bs. As. y Alicia Mabel Recalde, arg, nac. 14/10/48, DNI 5.906.618, ama de casa, CUIT 27-05906618-3, divorciada, dom Mitre N° 1801 Coronel Suárez, Bs. As. Que en consecuencia del divorcio decretado en los autos caratulados "Bonnaterre Migeul Angel y Recalde Alicia Mabel s/Divorcio por Presentación Conjunta" Expte. N° 25.014 de trámite ante el Juzgado de Paz de Coronel Suárez, Departamento Judicial de Bahía Blanca, han resuelto partir y adjudicar en consecuencia para cada uno de ellos, y con el carácter de bien propio la cantidad de doscientos cincuenta y dos (252) cuotas de Pesos Cien (\$) 100 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. No implica reforma del contrato social. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.

LAGO ARG CANNING S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Héctor Feliciano Duarte Nuñez, paraguayo, nac. 23/3/83, soltero, Documento Nacional de Identidad 96.028.552, CUIT 20-96028552-3, empresario, dom. R. Sáenz Peña 1143, Ezeiza, Ezeiza, Bs. As.; y Julieta Nadia Blale, arg., nac. 10/9/79, soltera, Documento Nacional de Identidad 27.577.833, CUIT 27-27577833-3, empresaria, dom. Gral. de Vedia 226, Dpto. 5, Ezeiza, Ezeiza, Bs. As. 2) 27/03/2025; 3) "Lago Arg Canning S.A."; 4) Dom. Social: Mariano Castex 1148, oficina 102, Canning, part. E. Echeverría, prov. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina la realización de lo siguiente: Compra-venta de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, propiedad horizontal especial y conjuntos inmobiliarios, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso con la posibilidad de actuar como fiduciaria. La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$30.000.000. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Adm. y Representación: Presidente: Héctor Feliciano Duarte Nuñez. Director Suplente: Julieta Nadia Blale; ambos constituyen domicilio especial en sede social; 10) Cierre del Ejercicio: 30/06. Diego Emiliano Scotti Lavina, Escribano.

ARGALL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Gerencia y Reunión de Socios ambas del 04/08/2024 se resolvió aprobar la renuncia y gestión de los Gerentes titulares: Sres. Hernán Murisasco, Ernesto Murisasco y de la Sra. Marta Alicia Rodríguez, quedando la Gerencia compuesta por los Gerentes titulares: Sres. Héctor Omar Passarini; Andrés Passarini y la Sra. Andrea Fabiana Petetta. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 C.A.L.P.

JEANWORK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Henry Fabio Dymant, estadounidense, nacido el 16/03/1969, divorciado, empresario, DNI 92.292.759, CUIT 20-92292759-7, con domicilio real en Catamarca 22, Planta Baja, CABA y Simón Dymant, argentino, nacido el 13/03/1940, viudo, empresario, DNI 8.307.838, CUIL 20-08307838-1, con domicilio real en Sarmiento 2149, 3º piso, dpto "A", CABA. 2) Esc. Públ. 37 del 21/03/2025 Registro 1869 CABA. 3) Jeanwork S.R.L. 4) Catamarca 479, localidad y Partido de Pergamino, Pcia. Bs.As.- 5) a) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, representación, permuta, consignación, intermediación, comercialización, transporte, depósito y acopio de todo tipo de artículos textiles e indumentaria, mercería, botonería, lencería, artículos de punto, sus accesorios y derivados, todo tipo de telas y géneros, prendas, productos de moda, hilos, hilados, máquinas textiles y todo tipo de elementos utilizados en la industria de la confección y del vestido y la actividad textil. b) Industriales: mediante la confección, fabricación, industrialización, elaboración de todo tipo de artículos textiles e indumentaria, mercería, botonería, lencería, artículos de punto, sus accesorios y derivados, todo tipo de telas y géneros prendas, productos de moda, hilos, hilados y elementos en general utilizados en la industria de la confección y del vestido y la actividad textil. c) Servicios: mediante el asesoramiento, proyecto y dirección de las actividades textil y de la indumentaria en general. d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, administración, arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros y realización de intermediación con inmuebles. e) Operaciones financieras: mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no y operaciones de crédito con garantías y sin ellas. Constitución, transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales, compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados y contratación de leasing. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse. Todas las operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y legislación complementaria y otras que requieran el concurso público. 6) 99 años. 7) \$ 50.000.000. 8) y 9) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad. Se designó gerente a Henry Fabio Dymant, quien constituyó domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. 10) 30/06. María Marcela Olazábal. Tomo 53 Folio 838 CPACF. Abogada autorizada.

WARRIORS DEPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 19/03/2025 - Daiana Giselle Parisi, argentina, nacida el 16/01/1982, soltera, comerciante, DNI N° 29.245.923, CUIT N° 27-29245923-3; y Gastón Oscar Julián, argentino, nacido el 09/08/1984, soltero, comerciante, DNI N° 31.144.147, CUIT N° 20-31144147-8, ambos domiciliados en Albert Einstein N° 559, ciudad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, Prov. de Bs As, constituyeron "Warriors Deportes S.R.L.". Sede Social: Albert Einstein N° 559, ciudad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$1.000.000. Objeto: a) Fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización. b) Comercialización e industrialización, compra venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropa, prendas de vestir, telas, fibras, tejidos e hilados y la confección de ropas y prendas de vestir. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Gerencia: Gastón Oscar Julián y Daiana Giselle Parisi, ambos con domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga TXIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

PAMPA ALVEAR S.R.L.

POR 1 DÍA - R. S. 18/2/25 aumenta el capital \$ 140.000, reforma art. 4°, se designan gerentes Robertino Martínez, Roy Jordán Martínez, Nancy Inés Illescas, Jeremías Martínez, Benjamín Martínez, Camilo Martínez, y Cristóbal Martínez. Fdo. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 C.A.L.P.

ORLOV INTERNATIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA -1) Nicolas Martin Budeisky, 21/03/79, DNI 27.355.749, casado, comerciante, 152 n 6352 lote B3 B° Greenville, Hudson, Berazategui; Miguel Martin Radrizzani, 05/08/77, DNI 25.999.609, soltero, comerciante, Salta 992 Lanús Este, Lanús y Giuliano Patricio Picetti, 22/12/81, DNI 29.258.128, casado, productor gráfico, Oncativo 263, Lanús Este, Lanús; argentinos. 2) 19/03/25. 3) Oncativo 263, Lanús Este, Lanús. 4) a) Comercial: compraventa, depósito, representación, franquicia, distribución y comercialización de cualquier tipo de bienes. Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol; b) Servicios: de asesoramiento integral, consultoría y capacitación en las ramas relacionadas con el objeto social. Servicio técnico, instalación y reparación de maquinaria de equipamiento gastronómico; c) Consignaciones y Comisiones: consignación, comodato, depósito, locación y leasing de maquinarias, equipos y todo lo vinculado con la actividad mencionada en b); d) Constructora: de edificios por el régimen de propiedad horizontal, la realización de obras públicas o privadas; e) Financieras: excluidas operaciones Ley de Entidades Financieras; f) Provedora del Estado: nacional, provincial o municipal de todos los bienes y servicios que requiera; g) Exportadora e Importadora; h) Transporte: de bienes muebles registrables y no registrables, y mercaderías por cualquier medio disponible. 5) 99 años. 6) \$ 102.000. 7) Gerente Giuliano Patricio Picetti por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/01. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 290 CALP.

INCCIA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550 A.G.O. 06/12/2024. Notaria: Ana Telesca. Presidente: Eduardo Jorge Paoletta DNI 11.923.958 Director Suplente: Marcelo Alberto Silvestre DNI 4.924.428 Presidente Eduardo Jorge Paoletta.

AGENCIA LATOCA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11/03/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Luro Yanina Soledad, CUIT 23-32441380-4, domic. Mendoza 3636, MdP; Directora Suplente: Luro María Eugenia, CUIT 27-27196037-4, domic. Gaboto 4244, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

GR WGS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 18/03/2025 se constituyó "GR WGS S.R.L.". 1) Socios: Walter Daniel Lopez, nac 5/12/95, soltero, hijo de José Luis Chiacharella y de Norma Raquel López, DNI 39.614.560, CUIT 20-39614560-0, dom Donato Álvarez 580, Barrio San Bernardo, Gral Rodríguez, Bs As y Gonzalo Vukelic, nac 19/2/87, casado 1° nups con Paola Lorena Toranzo, DNI 32.967.647, CUIT 20-32967647-2, dom Gral Urquiza 3598 José C. Paz, Bs. As, ambos argentinos, comerciantes. 2) Sede social: Tiradentes 199 de la localidad de Francisco Álvarez, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 3) Objeto social: a) la realización de todo tipo de instalaciones eléctricas domésticas e industriales de baja, media y alta tensión, incluyendo su diseño, ejecución, mantenimiento y reparación, diseños y elaboración de tableros eléctricos, tendido de líneas eléctricas, montaje, mantenimiento en redes eléctricas. El Mantenimiento de instalaciones eléctricas b) Importar y exportar. Asimismo, se dedicará a la comercialización, distribución y venta de materiales, equipos y componentes eléctricos. La empresa podrá también realizar actividades relacionadas con la consultoría, asesoramiento y capacitación en el ámbito eléctrico, así como la participación en proyectos y obras de ingeniería eléctrica. Además, la sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad complementaria o conexas que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social \$ 1.000.000. 6) Gerentes: Walter Daniel López y Gonzalo Vukelic. 7) Cierre de ej.: 31/12 de cada año. 8) Órgano de administración: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no por todo el término de duración de la sociedad. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Israel Alejandro Sibaldi. Autorizado. Israel Alejandro Sibaldi, DNI 20.575.196.

PROYECTAR E-SHOP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 18/03/24 2) Leonardo Gabriel Zaragoza, DNI 31380817, 14/12/1984, soltero, comerciante, argentino; y Luciana Noelia Lopez DNI 32935620, 15/02/87, soltera, psicóloga, argentina, ambos con domicilio en la calle con domicilio en la calle General Martín Rodríguez 987, Ituzaingó, Ituzaingó pcia. de Bs. As 3) General Martín Rodríguez 987, Ituzaingó, Ituzaingó pcia. de Bs. As; 4) a) piezas de metal, herrajes y piezas especiales de acero inoxidable como así también los derivados de la industria metalúrgica, sus máquinas y herramientas b) artículos y elementos de fibra de vidrio. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) y 8) Gerente: Leonardo Gabriel Zaragoza con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12. 10) Martín José López, Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

GRUPO RC SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 28/2/2025, se resolvió el cambio de jurisdicción de la CABA a pcia. de Buenos Aires. Sede social: Calle 141 N° 5339, Hudson, Berazategui, prov. Bs. As. Se modifica el art. 1 del Estatuto Social. Martín Lujan Benítez, DNI 23.865.995 (Gerente), Fernando Gabriel Sturla, DNI 24.549.541 (Gerente).

MARIO J. CAMPODÓNICO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura N° 324 del 30/12/2024, Registro Notarial 1 de la ciudad de Carhué, partido de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires. Accionistas: Mario Juan Campodónico, casado, DNI 7.650.856, argentino, nacido el 21 de agosto de 1949, CUIT 23-07650856-9, contador público, domiciliado en calle Rivadavia 167, localidad y partido de Salliqueló, provincia de Buenos Aires; y Alejandro Roberto Gabarini, viudo, DNI 4.161.389, argentino, nacido el 31/08/1935, CUIT 20-04161389-1, Empresario, domiciliado en Marconi N° 200, localidad y partido de Salliqueló, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la explotación agropecuaria. Capital: \$45. Administración: Directorio entre 1 y 5 titulares y suplentes, mandato por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio, o a quien lo reemplace, o al director que expresamente autorice el Directorio. Sindicatura: Prescinde. Ejercicio social: 31/7 de cada año. Liquidación: Directorio o liquidador designado por asamblea. Directorio: Presidente y Director Titular: Mario Juan Campodónico, Directora Titular y Vicepresidente: María Antonia González, Director Suplente: Juan Enrique Campodónico, quienes constituyen domicilio en Rivadavia 167, localidad y partido de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires. Sede social: calle Rivadavia N° 167 localidad y partido de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires. Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 CALP, autorizada en Escritura N° 324 del 30.12.24.

TK 1973 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado del 14 de marzo de 2025. Sede: Holdich 846, ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; Duración: 30 años; Capital: \$200.000; Socios: Tomassini Karina Vanessa, argentina, de profesión empresaria, nacida el 5 de septiembre de 1973, 51 años, casada, con Documento Nacional de Identidad 23.489.276, CUIT 27-23489276-8, con domicilio en calle Cervantes 476, de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; Kaddour Valentina, argentina, de profesión empresaria, nacida el 5 de febrero de 2000, 25 años, soltera, con Documento Nacional de Identidad 42.462.029, CUIT 27-42462029-2, con domicilio en calle Cervantes 476, de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, y Kaddour Julieta, argentina, de profesión empresaria, nacida el 23 de octubre de 2003, 21 años, soltera, con Documento Nacional de Identidad 45.357.871, CUIT 27-45357871-8, con domicilio en calle Las Lomas 135, de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Objeto: Las actividades a realizar, sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, son: a) Ganadera: Compra, venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización y explotación de productos relacionados a la actividad ganadera, incluye compra de ganado para la faena y la comercialización de productos de granja, de mar y de criaderos de animales comestibles. La elaboración y explotación minorista y mayorista, en locales comerciales, puestos en ferias o galerías, usinas lácteas, frigoríficos y plantas faenadoras de todo tipo de ganado, incluso las aves y frutos de mar, el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de la carne faenada, troceo de carnes y elaboración de todo tipo de chacinados, como asimismo los derivados de todos ellos. Para cumplimentar con el objeto comercial, podrá alquilar o instalar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, carnicerías minoristas y mayoristas, toda clase de establecimientos para la faena de ganados, frigoríficos, cámaras frigoríficas, mercados abastecedores y de remates, locales, oficinas, granjas y pescaderías. (b) Industriales: Explotación de establecimientos ganaderos propios o de terceros para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, aves, para la cría de toda especie de animales de raza en sus diversas calidades y de pedigrí; explotación de tambos, compra y venta de hacienda. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados en los incisos a) y b) precedentes, de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Denominación: TK 1973 S.R.L.; Fiscalización: Ejercida por socios; Administración y representación: Por el Socio Gerente: Tomassini, Karina Vanessa, DNI: 23.489.276, CUIT 27-23489276-8. Gerente Suplente: Kaddour, Valentina, DNI: 42.462.029, CUIT 27-42462029-2. Cierre ejercicio: 30/06. Firma: Tomassini, Karina Vanessa, Socia Gerente.

LAS MAZORCAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO del 25.9.24 designó Presidente: Angel Mario Ferreri. Director Suplente: Juan Cruz Angel Ferreri. Trasladó la sede a Jujuy N° 40, localidad y partido de Chacabuco, Bs. As. Reformó artículo 8°: directorio 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ejercicios. Representación legal: Presidente. Federico Alconada, Abogado, T° 36 - F° 41 CALP.

AIÑARBE PRODUCCIONES AGROPECUARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 21-02-2025, resolvió a) Fijación de un director titular y un director suplentes y su elección por tres ejercicios: Designación: Presidente Sr. Elissondo Luis Horacio CUIT 20-14913136-2 y director suplente Sr. Elissondo Esteban CUIT 20-23450669-3. Según lo pautado en el art 256 última parte de la Ley 19.550, todos constituyen domicilio en Gral. Pinto 293, Tandil, Buenos Aires. B) Fijación de un síndico titular y un síndico suplente y su elección por tres ejercicios: Designación: Síndico titular Sra. Severo Antonela Veronica CUIT 27-29857581-2 y síndico suplente Sra. Iraeta Graciela Silvia Antonia CUIT 27-14629620-9. Según lo pautado en el art 256 última parte de la Ley 19.550, todos constituyen domicilio en Chacabuco 623, Tandil, Buenos Aires. Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DISTRICT FRIENDS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 09/12/2024 Socios: 1. Nombre: Maria Laura Belmontes Fecha de nacimiento 04/10/1983, Estado civil casada, Nacionalidad argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: 896 N° 1789 de la localidad y partido de Quilmes, pcia. de Buenos Aires DNI 30465297 CUIT 27304652972 Nombre: Benicio Ortiz, DNI 96282110, CUIT 20962821104 Fecha de nacimiento 04/12/1977 estado civil soltero nacionalidad paraguaya profesión: Soldador herrero domicilio: Jujuy 2679 la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires Benicio Ortiz, DNI 96282110, CUIT 20962821104 2.- Denominación: "District Friends S.A.S." 3.- Domicilio: Necochea 1971, de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, de la provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$543.143 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Maria Laura Belmontes y Administrador suplente: Benicio Ortiz, 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/03. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

DI BULLONE S.A.S.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 21/03/2025 se modifica el art. 3 de las disposiciones transitorias del instrumento constitutivo a través del cual se designa como administrador suplente a la Sra. Campos Zulma Cristina, DNI 22.724.194. Hoffmann Jorge Agustin, Contador Público. Hoffmann Jorge Agustin, Contador Público, T° 171 F° 230 Legajo 44600/9 C.P.C.E.P.B.A. CUIT 20-27803741-0.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a CAMACHO ANTONIO, DNI N° 34.004.388 de la DISPO-2023-787-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar al señor Camacho Antonio, DNI N° 34.004.388 con domicilio en calle Ituño sin número, de la localidad y partido de General Madariaga, con una multa de pesos cuatrocientos cinco mil quinientos cuarenta y ocho con veintidós centavos (\$405.548,22), equivalente a diez sueldos y medio (10 y 1/2) mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme el artículo 6° del Decreto Ley N° 8785/77, por infracción al artículo 246 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural De La Provincia De Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) Clickear la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar Pagos y Tasas; 4) Consignar el DNI o CUIT con guiones o CUIL; 5) Se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el timbrado provincial, 6) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, mail dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a DAIANA PAOLA BUSTOS, DNI 33.594.149 de la DISPO-2025-58-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Daiana Paola Bustos, DNI N° 33.594.149, con domicilio en Zona Rural km 49 de la localidad de Tornquist, partido de Tornquist, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos quinientos once mil setecientos cincuenta y uno con siete centavos (\$511.751,07), equivalente a cinco y medio (5 y 1/2) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción a los artículos 112, 148 y 158 y concordantes del Decreto Ley N° 10.081/83, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) clickear la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o

N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900 indicando número de expediente y/o disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar

Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor OSCAR ALBERTO PONTEPRIMO, (DNI N° 36.283.934) del auto de imputación por presunta infracción por presunta infracción al artículo 273 incisos e) y k) del Decreto Ley N° 10.081/83, el cual se transcribe: Por el presente tramita el sumario iniciado a Diego Daniel Ricci y otro, a consecuencia del acta labrada por personal dependiente del Comando de Prevención Rural de Lezama el día 30 de junio del año 2024 a las 14:10 hs. en el Establecimiento Merachifle de la localidad y partido de Lezama. Ello así, la autoridad interviniente procedió a observar en el interior del establecimiento referido a dos (2) sujetos practicando la caza furtiva con cuatro (4) perros galgos y en cuadrilla. Con respecto a los canes, los mismos fueron devueltos a sus propietarios. La autoridad policial procedió a constatar que los encartados no poseían licencia de caza ni autorización del propietario. Se procedió a identificar a los sumariados quienes resultaron ser el señor Diego Daniel Ricci, DNI N° 36.907.804 con domicilio en calle 81 esquina 138 N° 805 de la localidad y partido de Berisso y Oscar Alberto Pontepriimo, DNI N° 36.283.934 con domicilio en calle 517 entre 148 y 149 sin número de la localidad y partido de La Plata. Los sumariados tenían en su poder cuatro (4) liebres y dos (2) ciervos axis, animales que fueron desnaturalizados por la autoridad policial. Es dable destacar que con respecto a los ciervos axis, los mismos se encuentran autorizados para la caza deportiva mayor habiéndose autorizado la caza en cotos de caza habilitados por la Dirección de Flora y Fauna dependiente de este Ministerio desde el 2 de mayo hasta el 31 de diciembre, según se ha dispuesto mediante la Disposición N° DISPO-2024-102-GDEBA-DFYFMDAGP. Atento lo expuesto, habiéndose constatado la infracción en zona prohibida, corresponde imputar el artículo 273 inciso e) del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires el cual establece "Prohíbese en el ejercicio de la caza..... e) Actuar en zonas declaradas parques, reservas, refugios o santuarios y todo otro lugar expresamente prohibido". Por otro lado, se desprende de los hechos relatados la configuración de la caza de la liebre con perro galgo, configurándose, prima facie, infracción al artículo 273 inciso k) del Código Rural, el cual dispone que: "Prohíbese en el ejercicio de la caza....k) Utilizar perros galgos en la caza de la liebre". Por lo expuesto, corresponde imputar a Diego Daniel Ricci, DNI N° 36.907.804 con domicilio en calle 81 esquina 138 N° 805 de la localidad y partido de Berisso y Oscar Alberto Pontepriimo, DNI N° 36.283.934 con domicilio en calle 517 entre 148 y 149 sin número de la localidad y partido de La Plata, por presunta infracción al artículo 273 incisos e) y k) del Decreto Ley N° 10.081/83. Se les hace saber que tiene cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificación de la presente, para presentar descargo y ofrecer prueba (Decreto-Ley 8785/77, Art. 14°/Ley N° 18.284, Art. 11°), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa De Entradas Digital, conformando previamente el Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio:<https://portal.gba.gov.ar>. Asimismo, se indica que en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. En caso de presentarse mediante apoderado deberá acreditarse la personería y la representación que se invoque. Notifíquese con entrega de copia del presente.

Carla Natalia Giorno, Directora.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor LUIS ANTONIO RAMIREZ, DNI N° 25.313.291 de la DISPO-2024-348-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Luis Antonio RAMIREZ, DNI N° 25.313.291 con domicilio en calle Pilar y Sarmiento sin número de la localidad y partido de Lobos, con multa de cuatrocientos cinco mil trescientos diecisiete con veinte centavos (\$405.317,20), equivalente a ocho (8) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 274 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Ratificar el decomiso y posterior desnaturalización de los animales realizada por la autoridad interviniente, en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) y 9° del Decreto ley N° 8785/77. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) Clicar la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 3° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 5°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora.

mar. 26 v. abr. 1°

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-49917676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVERES ROMINA SOLEDAD - ROMERO MARÍA ADELAIDA (en representación de hijo menor) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-25383507-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RÍOS JUAN ALBERTO - CAÑETE GLADIS ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", "RÍOS JUAN ALBERTO - RÍOS JUAN IGNACIO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-33882539-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ ALEJANDRO JAVIER - ANDRIOLI MEZA TAMARA NATASHA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", "ORTIZ ALEJANDRO JAVIER - REYNOSO CELMA VIRGINIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-10626463-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HÉCTOR PEDRO VILLEGAS - NÉLIDA ALICIA PALLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-33283364- GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALAS BRIAN DANILOSAMUEL - TIZIANA NICOLE y BENJAMÍN KEVIN SALAS (HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de Noviembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-34983976-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑO CARLOS ALBERTO - CAZENAVE CÉLICA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-25536368-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GÓMEZ PEDRO OCTAVIO - NUÑEZ ELIZABEHT (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-02168620-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTÍNEZ RAÚL ANICETO - ALBANESE TERESA MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-20620041-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ROJAS NICASIO NICOLÁS - FLEITAS GONZÁLEZ LYDIA CELINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-41827232-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GÓMEZ RAÚL RAMÓN - CARRAZANA EULALIA HORTENCIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", "GÓMEZ RAÚL RAMÓN - TABARELLI MAZO EUNICE AMERICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-01457044-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GUENIN ANGEL MIGUEL - MARTÍNEZ LUCÍA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-29699917-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "VALLI RODOLFO OSCAR - ROSELLO ROSA TERESA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de Noviembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-38625571-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LATORRE, LUIS EDUARDO - TIMBERI BLANCA NIEVES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-42835840-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "SALOMON LUCAS GABRIEL - SALOMON OCTAVIO LIONEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-15189834-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LESCANO CASSULO MAURO HERNÁN - LESCANO JUAN IGNACIO Y OTROS (HIJOS) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01433300-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "FLORES OSVALDO ABEL - LESCANO NORMA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de marzo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-03243522-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BIANCO LUIS ANTONIO - URSINO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de marzo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01644256-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARDALLO VICTOR HUGO - ASTIAZARAN MIRTA EVELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de marzo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-41140173-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODOY ANGEL BERNARDO - SLAHUNEK ANA MARÍA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-45143529-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARAMBURU JORGE RAMON - CIRENZA SUSANA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-17746338-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DINAPOLI DANIEL OSCAR - GONZALEZ MICAELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-43268750-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIRI MARCELO ROBERTO - GUZMAN CHAVEZ WILDA LEONILA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-45379235-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRARI HORACIO ALBERTO - PRADO ADRIANA VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Dirección de Sumarios

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor ANTONIO JESÚS CONCHA, Legajo N° 622.035 (DNI N° 28.681.121), que en el EX-2022-32992746-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-541-GDEBA-CGP, por la cual se da cuenta del extravío de la pistola marca Browning, calibre 9 milímetros, número de serie 5392270, que el guardia Antonio Jesús Concha, Legajo N° 622.035 retirara de la Sala de Armas de la Alcaldía Departamental San Martín, que deberá

comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/7 y 8, 1er. piso, Oficina 144 de La Plata, (tel. 0221-4294716), el día 14 de abril de 2025 a las 10:00 hs., Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Queda ud. notificado.

Alejandra Noemi Zorzinoni, Relator Jefa de Departamento.

mar. 28 v. abr. 4

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica a al Señor Oficial (E.G) CHRISTIAN ABEL LIVIO, legajo N° 183.027, que en el corresponde al Expediente n° 21100-391088/15, con fecha 13 de febrero de 2025 se ha dictado la RESO-2025-54-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Azorzinoni de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. b) presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Dra. Alejandra N. Zorzinoni, Relatora Jefa de Departamento de la Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia, se transcribe la RESO-2025-54-GDEBA-CGP. Expediente n° 21100-391088/15 Visto, las presentes actuaciones en las cuales se da cuenta del faltante de un chaleco antibalas, marca Stopping Power, modelo 903/1, N° de serie 37027 y de un equipo de comunicación portátil, marca Alcatel, modelo HXD1, serie N° 5040046972, ID N° 42591, que fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial (E.G) Christian Abel Livio, legajo N° 183.027 y al Oficial Subayudante Guillermo Aníbal Ghibaudo, legajo N° 181.424, respectivamente, y; Considerando: Que del acta de procedimiento obrante a fojas 5 surge que el día 15 de febrero de 2015 se efectuó un relevamiento en el sector logística de la Comisaría Seccional 5ta. Esteban Echeverría -El Jagüel-, el que arrojó el faltante de los bienes indicados precedentemente; dichos elementos no fueron descargados oportunamente por los oficiales de marras al momento de sus traslados. Que a fojas 7 obra recibo de cargo, por el cual se acredita la entrega del equipo de comunicación al oficial Ghibaudo; en tanto que a fojas 8 se acredita la entrega del chaleco al oficial Livio. Que a fojas 198/201 obra la Resolución N° 7245/18, por la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos sanciona con treinta y cinco (35) días al Oficial Christian Abel Livio, legajo N° 183.027 y al Oficial Subayudante Guillermo Aníbal Ghibaudo, legajo N° 181.424, por hallarlos responsables de las faltas previstas en el artículo 198 inc. e) y h) del Decreto N° 1050/09 y autoriza dar de baja, en los registros patrimoniales de la Institución, a los bienes faltantes. Que a fojas 241/243 el señor Auditor General de Asuntos Internos mediante Resolución N° 2308/20 no hace lugar a las impugnaciones formuladas por lo oficiales de marras y declara extinguida la potestad disciplinaria del oficial Livio por hallarse desvinculado de la Institución mediante RESO-202-139-GDEBA-MSGP. Que esta Contaduría General dictó dispuso la sustanciación del pertinente sumario administrativo de responsabilidad patrimonial por perjuicio fiscal que preceptúan los artículos 104 inc. p), 114, 119, ss. y ccs. De la Ley de Administración Financiera n° 13.767, reglamentada por el Decreto n° 3260/08, a través de la RESO-2024-441-GDEBA-CGP; designando a la Dra. Alejandro Zorzinoni como Instructora. Que la instrucción aceptó el cargo conferido, acumulando prueba entre las fojas 242/274; dadas las características del asunto, se procuró obtener información sobre el valor de los bienes involucrados y convocar a los agentes antes mencionados para que prestaran declaración indagatoria; se advierte que el valor del chaleco fue informado a fs. 244 y del equipo de comunicación a fs. 245. Que en cuanto a la citación, se concretó tras distintas tramitaciones; el agente Ghibaudo fue debidamente notificado, sin presentarse en autos (constancia de incomparecencia, fs. 267); por su parte, al señor Livio fue necesario convocarlo a través de edictos, sin presentarse por ante la Instrucción. Que la instrucción entiende pertinente cerrar la etapa, y dicta el auto de imputación DOCFI-2025-00987682-GDEBA-DSUMCGP (fs. 275/277), por medio del cual determinó que el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de un chaleco antibalas, marca Stopping Power, modelo 903/1, N° de serie 37027, ascendía a pesos Nueve Mil (\$9.000) ello al 15/2/2015, imputando responsabilidad por ello al Oficial (E.G) Christian Abel Livio, legajo N° 183.027 (arts. 1 y 2); y por el faltante de un equipo de comunicación portátil, marca Alcatel, modelo HXD1, serie N° 5040046972, ID N°

42591, entendió que el perjuicio ascendía a pesos Siete Mil Novecientos Veinte con 41/00 (\$ \$7.920,41), también al 15/2/2015, determinando que la responsabilidad por el mismo correspondía ser atribuida al Oficial Subayudante Guillermo Aníbal Ghibaudo, legajo N° 181.424. Que ha señalado la Instrucción que a pesar que las actuaciones tramitaron por la vía ordinaria, una de los agentes ha sido sancionado (Ghibaudo), por lo que su situación se encuentra definida por estar determinado su incumplimiento en la obligación de conservación y custodia de los elementos que le hubiere provisto la institución; y el otro, a pesar que su situación es similar (Livio), la sanción no se concretó por cuanto su relación con la fuerza es diferente; dentro de ese marco, ambos incumpliesen con sus obligaciones concretas de cuidados de los bienes que les fueran provistos para el ejercicio de las obligaciones policiales, concretándose las irregularidades a las que refieren los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13767 Que en consecuencia, la instrucción da por concluido la etapa (artículo 26 del Apéndice del Dto. N° 3260/08), sin que se haya presentado descargo válido, remitiendo las presentes para la consideración de esta Dirección de Sumarios (conf. art. 23 y 26 Dto.- reglamentario N° 3260/08). Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que confeccionó, considerando que cabe tener por patrimonialmente responsables en las condiciones enunciadas por la instrucción interviniente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 114 y cc. de la Ley 13.767; Que ello toda vez que se coincide con el criterio expuesto por la Instrucción actuante, en el sentido que desde el rol que ambos tenían, debían adoptar todas las medidas de seguridad destinadas a preservar los elementos de la dependencia, habiéndose verificado que en el caso incurrió en omisión en el punto, al no habilitar los recaudos necesarios para preservar los bienes en definitiva desaparecidos, permitiendo así que las posibilidades de desaparición, lo que en definitiva ocurrió; consecuentemente, incurrieron (Livio y Ghibaudo) en incumplimiento de sus deberes como agentes, al omitir adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de que los hechos aquí sucedidos aconteciesen; Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo; Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve Artículo 1°.- Determinar que el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos por la desaparición de un chaleco antibalas marca Stopping Power, modelo 903/1, N° de serie 37027, ascendía a pesos Nueve Mil (\$9.000) ello al 15/2/2015, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2°.- Atribuir responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal señalado en el artículo anterior, al ex-agente Christian Abel Livio, legajo N° 183.027, por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, sgts. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3°.- Determinar que el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos por la desaparición de un equipo de comunicación portátil, marca Alcatel, modelo HXD1, serie N° 5040046972, ID N°42591, ascendía a pesos Siete Mil Novecientos Veinte con 41/00 (\$ \$7.920,41), ello al 15/2/2015, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 4°.- Atribuir responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal señalado en el artículo anterior, al Oficial Subayudante Guillermo Aníbal Ghibaudo, legajo N° 181.424, por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, sgts. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 5°.- Comunicar a los inculpados. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 6°.- Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA. Queda ud notificado.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

mar. 31 v. abr. 7

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00 hs.

1- 2147-113-1-2/2025 Nomenclatura catastral: VI, W, Mz. 201-c, Pc. 14 - Ptda. 113-17.592 - Mendoza 108 - Punta Alta.- CEREIJO o CEREIJO y RODRIGUEZ Constantino y CEREIJO Jose Enrique.-

Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

mar. 31 v. abr. 3

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - La Plata, 25 de marzo de 2025. Se notifica a Sres. JUAN PABLO ESTEBAN y MATIAS REYES, en representación de Gramit S.A., con el patrocinio del Cr. Luis J. Yankielewicz que en el expediente 2360-356393/11 caratulado "Gramit S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 4 de diciembre de 2024. I.- Hágase saber que el presente expediente fue readjudicado mediante Ac. Ext. N° 86/17 a la Vocalía de la 6ta Nominación de la Sala II la que se encuentra integrada con el suscripto, a cargo de la citada Vocalía, conjuntamente con el Dr Angel Carlos Carbball en carácter de Vocal subrogante (conforme Acuerdo Extraordinario N° 100/22) y con el Dr. Miguel Héctor Eduardo Oroz en carácter de conjuer (conforme Acuerdo Ordinario N° 65/24, Acuerdo Extraordinario N° 102/22 y Acta N° 20/24). II.- Visto el ofrecimiento probatorio efectuado en el recurso de apelación obrante a fs. 2132/2159 y proveyéndolo: documental, téngase presente y pericial, testimonial e informativa: no ha lugar por innecesarias (conf. art.124 último párrafo del Código Fiscal, T.O. 2011 y modif.). III.- Autos para sentencia (art. 126 del Código cit.). IV- Notifíquese."

Rafael Lozano, Jefe de Departamento.

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Plata, 25 de marzo de 2025. Se notifica a ... que en el expediente 2360-398926/12 caratulado "GRAMIT S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La

Plata, 14 de febrero de 2025.- I.- Hágase saber que la Sala II se encuentra integrada con el suscripto en carácter de Vocal subrogante (conforme Acuerdo Extraordinario N° 100/22) conjuntamente con el Cr Rodolfo Dámaso Crespi, Vocal de la 6ta Nominación, y con el Dr Jorge Saverio Marinata en carácter de conjuuez (conforme Acuerdo Ordinario N° 65/24, Acuerdo Extraordinario N° 102/22 y Acta N° 21/25). II.- Visto el ofrecimiento probatorio efectuado en el recurso de apelación obrante a fs. 1778/1787 y proveyéndolo: Documental: Téngase presente, y Pericial e Informativa: no ha lugar por innecesarias (conf. art.124 último párrafo del Código Fiscal, t.o. 2011 y modif.). III.- Autos para sentencia (art. 126 del Código cit.). IV.- Notifíquese."

Rafael Lozano, Jefe de Departamento.

mar. 31 v. abr. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

POR 2 DÍAS - La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en autos Expte. Nro. Expte. N.º 3252/5608/2022 Sneuber Sanitarios S.A. s/Verificación impositiva retenciones y percepciones no practicadas - N° de cargo 127200, notifica a: MOTTO ARIEL, DNI: 34.434.955, en su carácter de Presidente por el período en el que se registra la deuda: 12/2021 al 06/2022, del contribuyente: Sneuber Sanitarios S.A. CUIT N.º: 30-69665279-8, que se ha diligenciado en el domicilio real, acreditado por la Cámara Nacional Electoral, de la contribuyente responsable la Cédula de Notificación mediante carta documento que fue devuelta con código 05 "domicilio incompleto", permaneciendo impaga a la fecha la deuda reclamada. Por ello, en virtud de lo prescripto en los artículos 23 inc. a) y 24 inc. a) se lo cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda. Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR.

Eva M. Belén Gregori, Directora General.

mar. 31 v. abr. 1º

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 1 DÍA - Solicitud de cateo ARCAMIN I. CARLOS FERNANDO PASKVAN. Expediente N° EX-2021-28332381-GDEBA-DPGMMPCEITGP Tandil, 21 de octubre de 2021. Solicita concesión de cateo Sr. Subsecretario de Minería de la Provincia de Buenos Aires Carlos Fernando Paskvan con DNI N° 17.862.982 y CUIT 20-20673727-2, con domicilio real en Av. Pte. Perón 906 de la Ciudad de Tandil y constituyendo domicilio legal en la calle 46 N° 669 entre calle 8 y diagonal 74, piso 1 dpto. 1, de la ciudad de La Plata, solicita un Permiso exclusivo de Cateo para sustancias de primera y segunda categoría. El objeto de la exploración es la búsqueda de yacimientos de substancias minerales para su utilización industrial. Ubicación: El área solicitada ocupa una superficie de cuatrocientas noventa y nueve (499) hectáreas delimitadas por las coordenadas Gauss Krugger detalladas a continuación y según croquis adjunto y se encuentra en el partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires. Punto Coordenadas Gauss Krugger Y X, punto 1 5542710.523 - 5835144,744, punto 2 5543256,479 - 5836345,574, punto 3 5543548,825 - 5837563,736, punto 4 5544187,034 - 5838255,916, punto 5 5545393,059 - 5836404,44, punto 6 5544465,556 - 5835808,562, punto 7 5544355,623 - 5835749,03, punto 8 5543779,651 - 5834088,112. Plan de trabajos: Se prevé la realización de perforaciones para la toma de muestras que permitan la realización de análisis químicos y/o físicos para la determinación de la potencial utilización de los minerales existentes. Estas actividades se complementarán con la información de base obtenida en gabinete como la adquisición de bibliografía existente, interpretación de imágenes satelitales y fotografías aéreas que sirvan al estudio. Para la realización de los trabajos descriptos se contratará el equipamiento necesario de acuerdo a las practicas mineras habituales en la zona, solo a modo ilustrativo detallo a continuación las maquinas a utilizar: Cargadora Frontal, Camión con Caja volcadura, compresor de aire a tornillo, perforadora con brocas, camioneta 4x4, casilla rodante comedor. Se estima una inversión de \$5.800.000 (Pesos: Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil) propietarios del inmueble son las personas detalladas a continuación: Julio Cesar Bosisio, Jose Bosisio, Juan Carlos Bosisio, Ricardo Rodoli Codolfo Bosisio, Ana Maria Bosisio y La Plata, teléfono 02214508178 Olga AMPago del Ceteo: Cumpliendo con la legislación vigentes del pago correspondiente a la superficie solicitada de acuerdo a lo dispue esto en el artículo 25 del Código de Minería de la Nación, realizado en la cuenta fiscal correspondiente a la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires. Que por lo expuesto a la Sr. Subsecretario de Minería pido: a) Tenerme por parte y por constituido domicilio legal. b) Tener presente Bajo juramento que Carlos Fernando Paskvan no se encuentra comprendido en las limitaciones de los artículos 29 y 30 del Código de Minería de la Nación. c) Se conceda el presente Cateo en forma exclusiva. Firmado con firma ológrafa y aclaración Carlos Fernando Paskvan D.N.J. 20.673.727 - Hay un sello de Entrada, Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica 25 de octubre 2021. Gobierno de la provincia de Buenos Aires 2025 - Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina Resolución Número: RESO-2025-53-GDEBA-SSMINMPCEITGP La Plata, Buenos Aires lunes 17 de febrero de 2025. Referencia: resolución inscripción solicitud de cateo Carlos Fernando Paskvan cateo Arcamin I - EX-2021-28332381-GDEBA-DPGMMPCEITGP Visto el expediente de la referencia, por el cual Carlos Fernando Paskvan (CUIT 20-20673727-2, con domicilio en Av. Presidente Perón N° 906 de Tandil, y domicilio constituido en calle 46 N° 669, entre 8 y Diag. 74, piso 1º, dto. 1º, de La Plata) solicita un permiso de cateo denominado Arcamin I, sobre una superficie aproximada de 499 hectáreas ubicadas en el partido de Benito Juárez, y Considerando: Que en orden 2, con fecha 21 de octubre de 2021, se presenta el interesado a fin de solicitar un permiso de cateo que denomina Arcamin I, de sustancias minerales perteneciente a la primera y segunda categoría de minas, sobre una superficie de cuatrocientas noventa y nueve (499) hectáreas en el partido de Benito Juárez; Que a tal fin acompaña el programa mínimo de trabajos a realizar, la declaración jurada sobre inexistencia de las prohibiciones resultantes de los artículos 29 segundo párrafo y 30 quinto párrafo del Código de Minería, el pago de la tasa administrativa y los nombres de los titulares superficiarios, sin documentación respaldatoria; Que orden 9 interviene la Dirección de Catastro Minero, observando que con los datos suministrados los puntos georreferenciados se localizan en mar argentino, por lo que se deberá determinar el área con exactitud, entre otras observaciones; en orden 14/16 la Dirección Técnica y Ambiental, formulando observaciones al programa de trabajos; y en orden 21 la Dirección de Registros Mineros formulando observaciones legales a la solicitud presentada, como la falta de pago del canon minero, informe de dominio, etc.; Que dichas observaciones fueron notificadas

al interesado mediante cédula de orden 25; Que en orden 27, con fecha 14 de marzo de 2022, el interesado efectúa una nueva presentación en respuesta a las observaciones formuladas, dando cumplimiento parcial a lo solicitado, recibiendo nuevas observaciones en órdenes 30 y 33; Que en virtud de ello, se cursan sucesivas notificaciones, obteniendo respuesta parcial en orden 55, con fecha 10 de agosto de 2023, y luego en órdenes 59 a 63, con nuevas observaciones en órdenes 66, 68, 72 y 74, notificadas en orden 78; Que luego de la presentación de orden 80, de fecha 18 de septiembre de 2024, se emite dictamen técnico favorable en orden 83; Que en orden 85 la Dirección de Registros Mineros manifiesta que la petición cumple con los requisitos del artículo 25 del Código de Minería, por lo que correspondería ordenar el registro y publicación de la solicitud de cateo; Que el área del cateo, conforme la Dirección de Catastro Minero en orden 30, queda delimitada por las siguientes coordenadas: X 5835144,744 Y 5542710,523 X 5836345,574 Y 5543256,479 X 5837563,736 Y 5543548,825 X 5838255,916 Y 5544187,034 X 5836404,44 Y 5545393,059 X 5835808,562 Y 5544465,556 X 5835749,03 Y 5544355,623 X 5834088,112 Y 5543779,651; Que el área así definida tiene una superficie de cuatrocientas noventa y nueve (499) hectáreas, abarcando parte de la parcela de nomenclatura catastral: Circ. II, Parcela 45c del partido de Benito Juárez, y se superpone con la mina "Santa Teresita I" (pertenencias 1 y 2) y con parte de la mina "Santa Teresita II", por lo que, con la exclusión de las zonas ocupadas por las minas, resulta una superficie total de aproximadamente cuatrocientas diecisiete (417) hectáreas, correspondientes a una (1) unidad de medida; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25, siguientes y concordantes del Código de Minería y por el artículo 30 de la ley 15.477 y el Decreto N° 54/20, modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24. Por ello, la Subsecretaria de Minería Resuelve Artículo 1°. Inscribir en el Registro de Exploraciones la solicitud de permiso de cateo denominada Arcamin I, formulada por Carlos Fernando PASKVAN para la exploración de minerales de primera y segunda categoría, sobre una superficie de cuatrocientas diecisiete (417) hectáreas ubicadas en la Circ. II, Parcela 45c, del partido de Benito Juárez, correspondiente a una (1) unidad de medida. Artículo 2°. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el término de diez (10) días. Artículo 3°. Emplazar al interesado a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo precedente, y acreditarlo en el expediente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el registro de la solicitud de cateo. Artículo 4°. Emplazar al interesado a realizar la notificación fehaciente del propietario superficiario, y acreditarlo en el expediente presentando la documentación respaldatoria, dentro del plazo de dos (2) meses desde la notificación de esta resolución, bajo apercibimiento de denegar el permiso de cateo. Artículo 5°. Pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su respectivo registro, dar al SINDMA, notificar. María Laura Delgado, Subsecretaria.

Juan Enrique Abre, Director.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de marzo de 2025 RESO-2025-3928-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-07168429-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- ROBLES TOBA, SILVIA CARMEN. Visto el EX-2025-07168429-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Silvia Carmen Robles Toba, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de noviembre de 2022, a la docente Silvia Carmen Robles Toba, DNI 18.474.844, Clase 1967, Preceptora titular interina del Jardín de Infantes N° 950 del distrito de Moreno. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de marzo de 2025 RESO-2025-3929-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-08656606-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- FEBRERO, FLAVIA DANIELA. Visto el EX-2025-08656606-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Flavia Daniela Febrero, y CONSIDERANDO: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de marzo de 2025, a la docente Flavia Daniela Febrero, DNI 28.451.152, Clase 1980, Maestra de Sección titular interina del Jardín de Infantes N° 978 del distrito de La Plata, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de marzo de 2025 RESO-2025-3932-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-08368367-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- PLATINI, ALFREDO OSCAR. Visto el EX-2025-08368367-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Alfredo Oscar Platini, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de febrero de 2025, al docente Alfredo Oscar Platini, DNI 11.995.133, Clase 1955, Maestro de Enseñanza Práctica titular, dos cargos, Encargado de Medios de Apoyo Técnicos Pedagógicos provisional y Ayudante de Trabajos Prácticos titular de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 6 del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de marzo de 2025 RESO-2025-3934-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-08514884-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- GURATTI, MARCELO HUGO. Visto el EX-2025-08514884-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Marcelo Hugo Guratti, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de marzo de 2025, al docente Marcelo Hugo Guratti, DNI 12.058.663, Clase 1956, Foja 439544, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6 y Profesor titular interino con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 11, ambos cargos con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria N° 20 todos los establecimientos del distrito de General San Martín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de marzo de 2025 RESO-2025-3935-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-06610765-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- TOLABA, MARÍA EVA. Visto el EX-2025-06610765-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente María Eva Tolaba, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de febrero de 2025, a la señora María Eva Tolaba, DNI 21.006.398, Clase 1969, Foja 527572, quien revistaba Planta Temporal - Personal Transitorio, mediante RESOC-2023-1014-GDEBA-DGCYE, en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela en el Consejo Escolar de San Nicolás, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 902 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de Marzo de 2025 RESO-2025-3920-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-08357948-GDEBA-SDCADDGCYE - CORDOBA CLAUDIA ALEJANDRA. Visto el EX-2025-08357948-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Claudia Alejandra Cordoba, y

Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 diciembre de 2024, a la docente Claudia Alejandra Cordoba, DNI 20.289.820, Clase 1969, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Cañuelas. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de Marzo de 2025 RESO-2025-3921-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-05254255-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- RODRIGUEZ ÁNGEL ROLANDO. Visto el EX-2025-05254255-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Ángel Rolando Rodríguez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de enero de 2025, al agente Ángel Rolando Rodríguez, DNI 18.142.954, Clase 1967, quien revistaba en el Agrupamiento Personal de Servicio - Portero de Escuela, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N°4161/96, en Planta Temporaria - Personal Transitorio en el Consejo Escolar de Florencio Varela, quien fue designado mediante RESFC-2019-3027-GDEBA-DGCYE, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de marzo de 2025 RESO-2025-3922-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-08362749-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- RAMOS, BEATRIZ VIOLETA. Visto el EX-2025-08362749-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Beatriz Violeta Ramos, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de febrero de 2025, a la docente Beatriz Violeta Ramos, DNI 21.140.460, Clase 1969, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 9, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 106, y Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 94, todos los establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de marzo de 2025 RESO-2025-3923-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-08729015-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- ROSELLA SILVIA NOEMÍ. Visto el EX-2025-08729015-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Silvia Noemí Rosella, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo

1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de marzo de 2025, a la docente Silvia Noemí Rosella, DNI 17.486.837, Clase 1965, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de marzo de 2025 RESO-2025-3924-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-07967561-GDEBA-SDCADDGCYE - GAZZANIGA FISCELA PAOLA CARINA. Visto el EX-2025-07967561-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Paola Carina Gazzaniga Fiscela, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de febrero de 2025, a la docente Paola Carina Gazzaniga Fiscela, DNI 23.869.669, Clase 1975, Foja 469763, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 del distrito de Rivadavia. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de marzo de 2025 RESO-2025-3925-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-07168387-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- VEGA JUAN CARLOS. Visto el EX-2025-07168387-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Juan Carlos Vega, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de julio de 2023, al docente Juan Carlos Vega, DNI 14.812.019, Clase 1962, Maestro de Ciclo provisional del Centro de Formación Profesional N° 714, Profesor provisional con ocho (8) horas semanales de cátedra del Centro Especializado de Bachillerato para Adultos en Salud N° 2370, y Maestro de Ciclo provisional en la Escuela de Adultos N° 702, todos los establecimientos del distrito de Tigre. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de marzo de 2025 RESO-2025-3926-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-05910161-GDEBA-SDCADDGCYE - FERVENZA CECILIA LAURA. Visto el EX-2025-05910161-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Cecilia Laura Fervenza, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de enero de 2025, a la agente Cecilia Laura Fervenza, DNI 28.370.895, Clase 1980, Foja 478139, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-II-A-Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 911 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de

Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de marzo de 2025 RESO-2025-3927-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-08342543-GDEBA-SDCADDGCYE - DELGADO MÓNICA ROMINA. Visto el EX-2025-08342543-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mónica Romina Delgado, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de noviembre de 2023, a la docente Mónica Romina Delgado, DNI 24.930.865, Clase 1977, Profesora provisional con veinticuatro (24) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 455 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de marzo de 2025 RESO-2025-3933-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-07756443-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- FRANCHINI, MARIELA CARLA. Visto el EX-2025-07756443-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mariela Carla Franchini, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de febrero de 2025, a la docente Mariela Carla Franchini, DNI 24.036.212, Clase 1974, Profesora titular con ocho (8) módulos semanales y Profesora titular interina con doce (12) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 38 del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de marzo de 2025 RESO-2025-3936-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-08501952-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- CARBONE, GUSTAVO LUIS. Visto el EX-2025-08501952-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Gustavo Luis Carbone, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de marzo de 2025, al docente Gustavo Luis Carbone, DNI 20.341.341, Clase 1968, Profesor titular interino con doce (12) módulos semanales y Profesor provisional con trece (13) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4, Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos de Laboratorio titular interino de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, Profesor titular interino con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, todos los establecimientos del distrito de San Isidro, y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Exaltación de la Cruz. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de marzo de 2025 RESO-2025-3937-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-08988793-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- FREIGEDO, ALICIA SUSANA. Visto el EX-2025-08988793-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Alicia Susana Freigedo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de marzo de 2025, a la docente Alicia Susana Freigedo, DNI 22.840.881, Clase 1972, Foja 374880, Asistente Social titular interina del Jardín de Infantes N° 903 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento; Profesora titular con tres (3) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 57, ambos establecimientos del distrito de Chascomús. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Carlos Tejedor

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carlos Tejedor, con domicilio en calle San Martín N° 367 de la Ciudad y Partido de Carlos Tejedor, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes de 9:30 hs. a 13:00 hs.

1- 2147-017-1-7-2018

Partido: Carlos Tejedor

Nomenclatura catastral: C: VII- S: A- Mza:63 -Pc:7

Domicilio: Mariano Moreno 681- Localidad Tres Algarrobos - Partido: Carlos Tejedor.

Titular de dominio: IANES JOSE FRANCISCO

Beneficiarios: JORGE VENANCIO TRUCCO

2- 2147-017-1-2-2023

Partido: Carlos Tejedor

Nomenclatura catastral: C: II- S: A- CH: 80- FR: I -Pc:4-a

Domicilio: Tejedor y J. Salk s/n - Localidad y Partido: Carlos Tejedor.

Titular de dominio: ARENILLAS EULOGIO Y PUENTE JOSE MARIA

Beneficiarios: CARLOS MARCIAL ROCHA

Ariel Trovero, Director.

abr. 1º v. abr. 4



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
